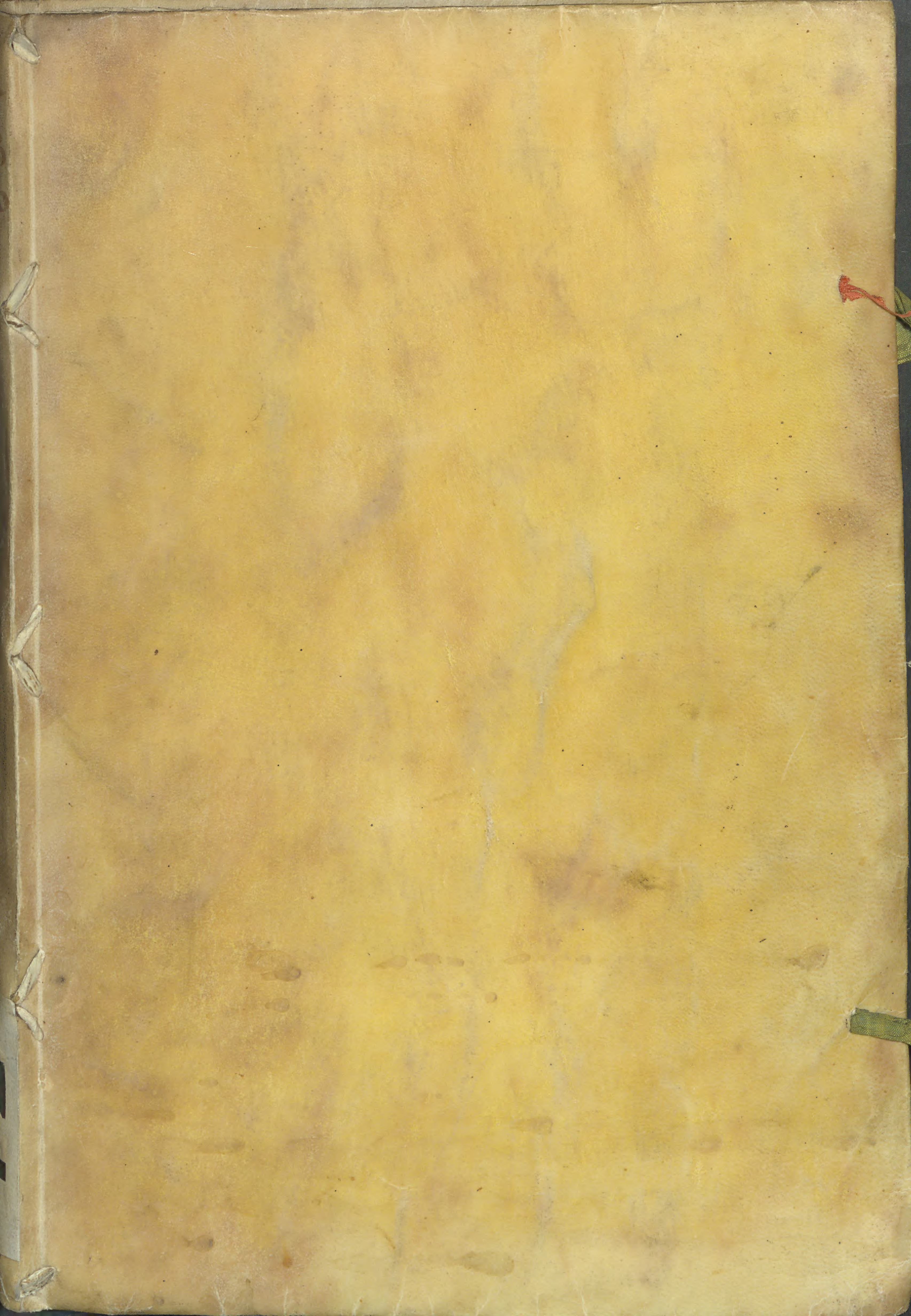
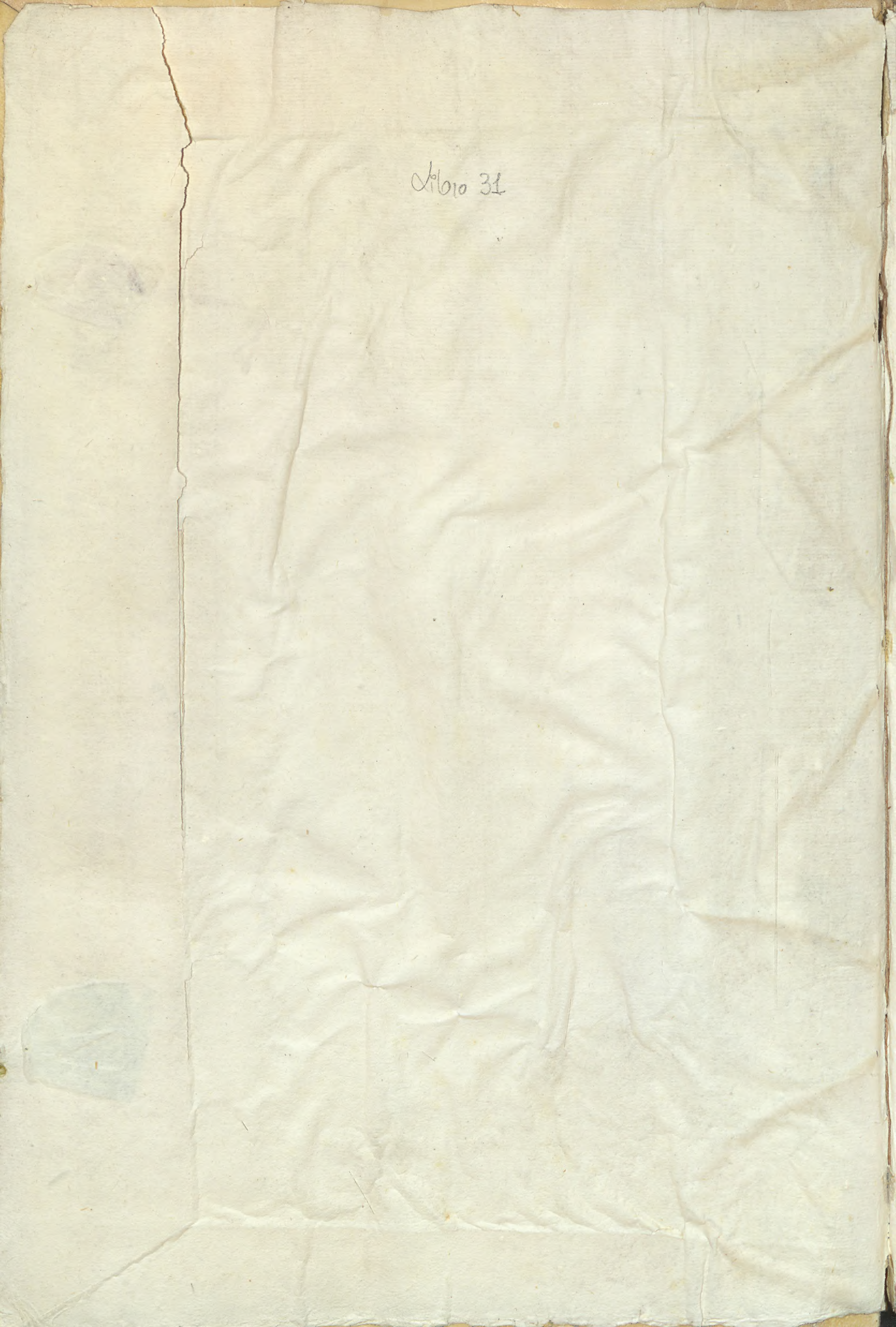




Libro 31

Libro 31



QVÑTA

Q.ta DE LA

Administracion y cobranza de todos los bienes Rentas y efectos del R.l Col.o Seminario, donde se recojen y educan, Muchachos huerfanos naturales de estos Reynos, para el Arte dela Marineria y Ciencias Mathematicas,

Y SE TOMA

Al Arca de tres llaues de dho Real Coll.o que estubo a cargo delos Capitanes, D.n Manuel Sanchez Duran 24.o del Ill.e cabildo y Regimiento de esta ciudad, Secret.o del R.l fisco dela Inquisicion, D.n Manuel Raqueso, y D.n Gregorio delos Rios del orden de Calatraba, Mayordomo y Diputados del referido Real Colegio Seminario, es

POR LOS CAPIT.n

D. Juan Clemente Sanchez y D.n Pedro Manuel Colarte y Roxas cauall.o del orden de Santiago dip.dos actuales de dha Univ.d

Y VALE

desde primero de henero hasta fin de Diziembre de 1733,

AJUSTADA

Por D.n Manuel de Requena contador dela Univ.d de Mareantes y Real Colegio Seminario de S.n Telmo,

Cargo

Numero primero

Caudal efectibo que quedo enla quenta antezedte

Primeramente sehaze cargo al Arca detres llaves deeste Rl. Colo. Seminario de seiscientos y treinta y dos mil dos cientos y dos Rles. de vellon los mismos que resulto tener de caudal en dinero efectibo enla quenta antezedente aesta que valio desde primero de henero de mil setezientos y treinta y dos, hasta fin de deziembre deel, laqual esta aprovada por el S. Dn. Manuel de Torres del Consejo de S.M. en el Rl. y Supremo de Castilla, Alcayde en Govierno delos Rs. Alcazares, Juez protector y conservador de dho Rl. Colo. por sus Autos de doze de Noviembre del año proccsimo passado de mil setez.

y treinta y tres, y diez y siete de Mayo
de mil setezientos y treinta y quatro, pro-
veydos ante Juan Montero de espinosa
scribano publico del numero de esta dha
ciu.d haviendolas antes cometido para
su vista y revista a D.n Antonio de Sa-
linas Contador gral. delos R.les Servicios
de millones en ella.................. 63202.2

Numero 2.o

Contribucion delos Navios que fueron anueba españa en conserba dela Capitana de Azoguez del cargo del Conde de Bena.

Itt. se haze cargo ala dha Arca de Ve-
ynte y ocho mil setezientos y veinte y on-
ce R.s y siete mrs. de vellon los mismos que
ymporto la contribuzion de dos Navios
Merchantes, que fueron anueba españa,
con carga de frutos, el referido año passado
de mil setez.tos y treinta y tres, en conser-
ba dela Capitana de Azoguez del cargo
del Conde de Bena los quales son

-3- Rs. de Vellon

como se siguen =

Primeram.te Diez y siete mil setezientos y noventa Rs. y treze mrs. de vellon por mil ciento y ochenta y un pesos esc.s tres Rs. y seis mrs. de plata provincial, los mismos que importa la contribucion de trescientas y noventa y tres toneladas, y quatro quintos de otra, que tuvo de Arqueo el Navio nombrado, nra. S.ra de los Remedios propio de las viudas y herederos, de D.n Luis, y D.n Augustin de Urreta de quees Mre. D.n Juan Manuel de Bonilla, que hizo viage de Larache en dhos Arqueo con carga de solo frutos de la tierra, al respecto de tres pesos esc.s dos cada una de dhas ton. en conform.d de la orden de S.M. | 17879.13

17879.13.

-4-

Rs. de Vellon

Itt. Diez mil novez.tos 17972.. 13
y treinta Rs. y veinte y ocho mrs
de vellon por setezientos y vein-
te y cinco ps. y siete Rs. deplata
provincial que tocaron prorrata
aesta volza, en setezientos y cinq.ta
ps. escs. dela misma especie enque
se combino y computo la limosna
para este dho R. Colo. y Univd. de
las toneladas del buque util, del
Navio nombrado Sanfranco (Ali-
as) el Pilar, proprio de S.M., quien
lo cedio, á Doña Maria de Vezar-
tegui por el medio viaxe de yda,
ala Veracruz, con carga de frutos;
tres mil quintales de Azogue y
otros efectos y peltrechos dela Rl.
hazienda, el qual navego encon-
serba del antecedente y dela
referida Capitana; I dha cant.d
fue arreglada ala mitad delo 17972.. 13

que en el viage dela flota de nueba españa, que el año pasado de mil setezientos y treinta y dos fue a cargo del Gefe de esquadra D.n Rodrigo de Torres pago el Consulado por todo el buque de dho Navio con carga de Ropa como se dize en la quenta anterior. a esta a plazas veinte y cinco; cuia cantidad satisfizo en la ciudad de cadiz la dha D.a Maria de Verastegui; y los veinte y quatro p.s y un real de plata restantes, se aplicaron a la volsa dela Univ.d de Mar.tes por lo respectibo del real y medio de vellon que le corresponderia en el todo de dhos setez.tos y cinq.ta p.s

R.s de Vellon

17079.. 13.

1..093.. 28.

28072.. 7.

Importa la contribucion delos expresados dos Navios que fueron ala nueba españa en conserba de dha Capitana de Azogues los referidos

28072..

Veinte y ocho mil setezientos y veinte y un R.les y siete mrs. de vellon que se dizen al principio deeste numero segun y enla forma que encada partida va referido, y constan sus toneladas de los testimonios dados por los Scribanos dela cassa dela contratacion, que recide enla ciudad decadiz del Arqueo efectuado en dhos Navios, y dela Certificacion dela Contaduria prâl, deella. La qual dha. contribuzion, se percibio enla ciudad de Cadiz y entro en poder de D.n Isidro Miro Apoderado deeste dho R.l Col.o Semin. quien remitio su ymporte, en difer.tes letras, decambio que por menor constan desu q.tai que valeo hasta fin de Diziembre delcitado año demil Setez.tos y treinta y tres: y entro enla referida Arca detres llaues como cõsta del libro corriente desde folio veinte y siete hasta veinte y ocho ..... 28872 R.s

Numero 3.º

Contribucion delos Navios sueltos que con rexistro han han ydo ala America.

Itt sehaze cargo ala dha Arca ll de diez y seys mil setezientos y veinte Rs. y seis mrs. devellon que a importado enel tiempo deesta quenta la contribucion delos Navios sueltos que con rexistro han salido enel dho año passado demil setezientos y treinta y tres, adifreñ Puertos dela America enla forma que se expresara enlas partidas siguientes............ | Rs. de Vellon

Rexistro â Buenos Ayres.

Primeramente Doze mil y cinquenta y cinco Rs. devellon por ochocientos pesos quatro Rs. y ocho mrs. deplata provincial que enla ciudad decadiz pago Dn Co Juan. de Alzaybar dueño de.

Rs. de Vellon

Los dos Navios el uno nombrado S.n Bruno, de porte de doscientas y setenta y nuebe toneladas y un decimo de otra; y el otro nrã. S.a dela encarna de porte de ciento y veinte y una toneladas y un sexto de otra, Capitana, y Patache, que se despacharon de registro con Registro al Puerto de Buenos Ayres, al respecto de dos pesos esc.s de dhã moneda provincial por cada una, cuia cantidad percivio enla referida ciudad de cadiz D.n Pedro Mrro Apoderado en ella de este R.l Col.o y remitio yncluzos enlas letras que constan de su quenta, que valio hasta fin de Diciembre de dhõ año de treinta y tres, y entraron enla expresada Arca como p.te del libro corr.te af.o veinte y ocho, b.ta 1220.55

1220.55

Rs. de Vellon

2

Rexistro dela cle al compania Guipuscoana que salio para Caracas.

Ytt. Quatro mil seiscientos y sesenta y cinco rs. y seys mrs. de vellon por trescientos y nueve pesos seis rs. y treze mrs. de plata moneda provincial que en dha ciudad de Cadiz percibio, el dho Dn. Pedro Arrio Apoderado de este Colo. de Dn. Santiago de Yrrizarri, Apoderado dela Rl. Compañia de Guipuscoa por el derecho de ciento y cinquenta y quatro toneladas y nuebe de zimos de otra, a dos pesos dela referida moneda provincial cada una que tubo de arqueo, el Navio nombrado S. Ygnacio que el referido año de mil setezientos y treinta y tres, salio anavegar	4665. 6

-10-

	Rs. de Vellon
delos Puertos de cantabria para	12905
la Provincia de Caracas encon-	
formidad de su assiento....	10665

Montan la contribuz. 16092

delos Navios sueltos que sehan despacha-
do enel tiempo deesta quenta, a difrez Puer-
tos dela America, segun sus arqueos, y
portes, que constan delos testimonios
delos Scrivanos decamara, del tribunal
dela Rl. Casa dela contratacion, y dela
Certificacion, que sedio porla contaduria
principal della; los expresados diez,
y seis mil setezientos y veinte r. y seis
mrs, de vellon que sehan perzevido enla
conformidad que encada una de dhas,
partidas va expresado, como consta de
la entrada que dellas sehizo enel libro
corriente afolio veinte y ocho buelta. 16092

Numero 4.

Contribucion de Canarias

Seprevione quelos Navios dela Permiz.

concedida alas Yslas de Canarias
para navegar sus frutos à dichõs Puertos
delas Indias pagan a dos pesos, de à
ocho rs, moneda de plata corriente enellas
(que enestos Reynos componen cada peso
doze rs. de vellon) por cada vna delas
toneladas, de sus arqueos para cuya re,
caudacion el Rl. Colº. tiene dado poder,
à Dn. Gonzalo fernandez de Ocampo Regi-
dor perpetuo dela Ysla de Tenerife. —

Assimismo seprebiene, que enla
quenta antecedente aesta, al numero
sexto deella, planas quarenta ysiete, y
siguientes se expresso el estado, que en,
dhãs Yslas de Canarias, tubo la contribu-
cion que enellas hazen para este Rl. Co-
legio Seminario, los Navios que salen
dedhãs Yslas, para los Puertos dela
America, conel Permiso que les esta con
cedido, y sedio razon dela vltima qta
remitida por el dhõ D. Gonzalo fernandez

de Ocampo en carta sufha enla Laguna de Tenerife aveinte y uno de Agosto demil setezientos y treinta y dos, que va lio desde diez y nuebe dehenero, de mil setezientos y treinta y uno, hasta diez y siete de Junio, del expresado año de mil setezientos y treinta y dos,....

Tambien se previene que el mencionado Dn. Gonzalo de Ocampo, con carta sufha enla referida Laguna de Tenerife, acatorze de Diziembre, de mil setez.tos y treinta y tres, remitio su quenta que va lio desde diez y ocho de Junio de mil setezientos y treinta y dos, hasta tres de Diziembre del citado año de mil setecientos y treinta y tres; acuya continuacion esta una fee dada, por Pedro Joseph ferrera, ss.no publico del numero dela enumperada Isla, de tenerife y ofiz. mayor del Juzgado, y comercio de Indias enella sufha en dha, Ciu. dela Laguna, a siete del referido mes de

Dizuembre y año de mil setezientos y treinta y tres, por la qual secomprueba que elnumero detoneladas, con que sehan despachado ala America los Navios con-tenidos, enlas partidas del cargo, dela expresada quenta, son ciertas y verda-deras, y arregladas, alos registros de salida de dhos, vageles, ... Rs. de p.ta corr.te

Enla qual dha quenta por lo tocante al dro, del R.l Col.o Semi-nario sehaze cargo al dho Apode-rado de // Diez y siete mil ocho-zientos y treinta y dos Rs. y se-ys mrs. de plata corriente en aquellas Islas, los // tres mil ochozientos y vente y quatro r.s y Seys mrs deellos, que resultaron de Alcanze contra el, enla que dio antezedentemente, hasta elcitado dia diez y siete de Ju-nio demil setezientos y treinta y dos, como se refiere enla del

Rs. / ta. te / R. dep. corr.

Seminario de dho año aplanas cinquenta y quatro, y cinquenta y cinco, y los Catorze mil y ocho rs. de dha especie restantes, por los mismos que ymporto la contribucion de ochocientas y setenta y cinco toneladas y media en que fueron arqueados los seys Navios, que enel tiempo deesta dha vltima quenta, que va referida, han salido para distintos puertos dela America al respecto por cada vna de dos pesos de a ocho rs. de plata, moneda corriente enlas dhas Yslas, que enestos Reynos, vale cada peso doze rs. de vellon . . . . . — 179832|6

Decura cantidad sele abonan y passan en data a dho Apoderado, Dn. Gonzalo Fernandez deocampo // mil novecientos y setenta y ocho rs. y diez y siete. mrs. de dha especie, que importan — 179832|6

	Rs. ta. te. R.s dep. corr.
Los costos de certificaciones	155832 ℔ 6
premios delas remiciones que a executado a razon de diez por ciento y su encomienda ael de siete y medio por ciento delo recaudado en dhas Islas	139978 ℔ 17
	15853 ℔ 23

Y restan quinze mil ochocientos y cinquenta y tres y veinte y tres mrs, de dha moneda, corriente enlas referidas Islas; A cuya quenta sehan percevido Nuebe mil ciento y quarenta y dos r. y veinte y nuebe mrs dela misma especie enla forma, que adelante se expresara — 9142 ℔ 29

— 6710 ℔ 28.

Y quedan seis mil setecientos y diez r. y veinte y ocho mrs, de dha moneda corriente, que enlas expresadas Islas de Canarias, tubo de caudal el enumpciado R.l Col.o en dinero efectibo el citado dia tres de Diziembre de mil setecientos, y treinta y tres, como todo consta dela citada quenta de dho Apoderado,

y en particular, y individualmente de la que se le tiene formada, por la contaduria deeste Col.º en el libro de dhas Islas desde folio ciento y ochenta y ocho buelta, hasta ciento, y ochenta y nuebe buelta........

Dos nuebe mil ciento y quarenta y dos r.s y veinte y dos mrs, de plata corr.te que como dho es, sehan percebido, en el Arca del referido R.l Col.º Seminario en el tiempo de esta quenta, se a hecho cargo aella en la forma Siguiente..................

	P.s ta p. corr.te
Primeram.te Seis mil y quatrocientos r.s de plata corriente que tocaron prorrata aesta Beca en partida de siete mil r.s dela misma especie de una letra de setecientos pesos esc.s de a ocho r.s de plata provincial que remitio de Canarias el dho Apoderado D.n Gonzalo de Ocampo, como pareze dela entrada que sehizo deesta cant.d en la referida Arca en el libro corr.te desde folio	6.

Dª ta de dh. Dep. corr.

veinte y cinco hasta veinte y
seys, donde por menor se refieren
las circunstancias de su perzi-
bo, y recaudacion; Y el resto cum-
plimiento a todo, de dha letra, se
aplico a la volza dela Univ. de Ma-
reantes, por el dro, que le perteneze 6921 00

Ytt. Dos mil setezientos y
quarenta y dos rs. y veinte y nu-
ebe mrs de dha moneda corrien-
te, que assimismo tocaron pror-
rata a esta volza, en partida de
tres mil rs. dela referida plata
corriente de otra letra de trescien-
tos pesos, esos. de a ocho rs. de plata
provincial, que remitio de canari-
as el enumerado Dn Gonzalo Fer-
nandez de Ocampo; y se perzibio en
dha Arca, de tres llaves como se
p. dela entrada fha, de dha cantidad
enel libro corriente a folio veinte
y nuebe en donde muy yndivi-
dualmente, se refiere por menor 6921 00

el modo de su recaudacion ... 6340 ..

y el resto cumplimiento à el todo de dha letra se aplicò ala volza dela Univd. por lo correspondiente al dho, que le perteneze ... 2802 .. 29.

| | 9142 .. 29. |

Importan las cantidades recaudadas enel tiempo de esta quenta, enla conformidad que va referido los dhos Nuebe mil ciento y quarenta y dos rs y veinte y nuebe mrs deplata corriente que reducidos a vellon componen Treze mil setezientos y seienta yocho Rs que secargan ala referida Arca, como unico caudal perzevido enel tiempo que comprehende esta qta || 13768 ..

Numero 5º

Sueldos y aprovechamientos delos hijos del Colº

Ytt sehaze cargo ala expresada Arca detres llaues deeste Rl. Colº Seminario de mil seiscientos y cinquenta y tres rs. y veinte y quatro mrs de vellon que eneltiempo deesta quenta sehan perzeuido por los prestamos y remates de sueldos de difrez hijos de dho Seminario que han hecho Rasse

ala America, assi enlos Navios de S.M. co-
mo enlos de particulares que han navegado
el expresado año, de mil setezientos y treinta
y tres adistintos puertos enla forma siguiente.

Rs. de Vellon

Prestamos delos Colegiales que fueron embarcados en los Azogues del cargo del Conde de Bena.

Primeramente Ochocientos y veinte Rs. y veinte y quatro mrs. de Vellon por Cinquenta y quatro pesos, esc. y quatro rs. de plata que el dho Apoderado percibio dela thesoreria de Marina, y Mres de los Navios Merchantes, que fueron en conserva delos dhos Azogues por los Prestamos que les pertenecieron por las plazas de Pajes y Grumetes que fueron sirbiendo en ellos, que es como se sigue........ Pesos esc.

Navio nom. S. Antonio Capa. de Azogues.

Porlas tres pagas de Unese anticipadas, de paxe de Joseph Victor Gonzales........ 009 p. 2 r

Porlos de Geronimo Terilo Idem 009 p. 2 r

018 p. 4 r

	Pesos esc.s	R.s de vellon
Navio nombrado el Lanfranco.	018 p.s 4 r.	0
Por las dhas, tres pagas anticipadas, de Paxe de Fran.co Gabriel Muños	004 p.s	
Por las de Fran.co Perez.........	004 p.s	
Por las de Man.l Vin.te de los Reyes.	004 p.s	
Por las de Joseph Correa.........	004 p.s	
Por las de Juan Joseph Romera.	004 p.s	
Por las de Fran.co Man.l de Espinosa	004 p.s	
Navio nombrado la Ninfa.		
Por las tres pagas de Alonso de Bargas. Grumete..............	008 p.s	
Por las de Gregorio del Bosque Paxe.	004 p.s	
	054 p.s 4 r.	
Componen dhas partidas los expresados, Cinquenta y quatro pesos, y quatro r.s de plata y por ellos, los mencionados Ochocientos y veinte r.s y veinte y quatro m.rs de vellon....................		0820 r. 24

Remate de la Soldada de Paxe de un hijo del Colegio

Son Trescientos y cinquenta y un Reales, y quatro m.rs de vellon por veinte y tres pesos esc.dos r.s y medio de plata que el dho | | 0820 r. 24

Rs. de Vellon

Apoderado Dn. Pedro Pérez ... 0820 Rs. 24

cobro de Dn. Juan de Garay Receptor del consulado, por el importe dela soldada, del viaxe que alcanzó Pedro Sanchez hijo deeste Rl. Col.o enel que con plaza de Paxe hizo, enelarriso despachado, por el comandante desde la Havana .... 0351 Rs.

Prestamos delos hijos del Col.o que fueron embarcados enlos Navios de Buenos Ayres.

Itt. Quatrocientos y ochenta y un rs. y treinta mrs. de vellon por treinta y dos pesos, esc. que el referido Apoderado percibio de Dn. Fran.co de Alzaybar, dueño delos Navios de Registro que fueron á Buenos Ayres, por los Prestamos del viaxe delos hijos deeste Col.o que fueron embarcados enellos, con plazas de Paxes enla forma siguiente

Pesos esc.

Navio nom. dn. S. Bruno

Por los Prestamos de Antonio Baz para Paxe que fue en dho. Navio ... 008 p.s

008 p.s ... 0481 Rs. 28

	Pesos esc.s	Rs. de Vellon
	008 ps.	131741 28.
Porlos de Claudio de Rueda		
Ydem entodo	008 ps.	

Navio nom.do nra S.ra dela enzina

Porlos de Christoval Monge	008 ps.	
Porlos de Diego Sorlo franco	008 ps.	
	032 ps.	

Montan las expresadas partidas los referidos treinta y dos pesos esc.s y porellos los mencionados quatrocientos y ochenta y un r.s y treinta m.rs de vellon — 481 30.

132653 24.

Ymportan las cantidades que sehan recaudado, enel tiempo deesta quenta por razon deprestamos, y sueldos de las plazas que han ydo y venido sirviendo distintos hijos deeste Col.o que por quenta deel han hecho Viaxe ala America mil seiscientos y cinquenta y tres r.s y veinte y quatro m.rs de Vellon, que como dho es percibio enla referida ciudad de cadiz, D.n Ysidro Mirro Apoderado enella deeste dho R.l Col.o quien los remitio yncluidos enlas letras que constan de su quenta que dio hasta fin del Diz.re demil Setez.tos y treinta y tres, cuia cant.d se percibio enla Arcas, como se p.da dela Entrada hecha enel lib.o Corr.te desde

folio treinta buelta hasta treinta y dos

Numero 6.º

Possesiones que estan en Arren-damiento.

Itt Sehaze cargo ala referida Arca de tres llaues deeste R.l Col.º Seminario de Dos mil Setezientos y Setenta y Siete r.s y treinta y dos m.rs devellon que sehan recaudado enel t.po deesta quenta, porlo que han reditado los arrendam.tos dedistintas Possesiones perte-necientes adho. Col.º que estan enel sitio de el y por menor son como Se Siguen...

Horno de Pan cozer.

R.s devellon

Primeram.te Novecientos y veinte y quatro R.s de vellon que pago thomas Ruiz panadero de este Col.º por la renta de vn año del horno de Pan cozer finca del expresado Seminario, que tiene en arrendamiento temporal en precio de siete Duc.s de Vellon al mes y dha cantidad es por el q.

Rs. de Vellon

comenzo enprimero de Julio del
año passado demil Setezientos
y treinta y dos, y acabo enfin de
Junio demil setezientos y treinta
y tres, cuia cantidad Sepercibio
endha Arca, como pareze dela en-
trada que della sehizo enel libro
corrte. afolio veinte y Seys... — 0920 h

Almazen delos Corchos.

Itt. trescientos y cinquenta
rs. de vellon que entres deheneró del
referido año passado de mil sete-
cientos y treinta y tres pago el dr.
dn. Pedro Martinez del castillo po.
la renta del Almazen quellama.
ban delos corchos finca deeste dho.
Col°. y estaba enel Sitio deel, el qual
tenia, por el tiempo desu vida ō,
voluntad enfuerza decombenio y
ajuste hecho, conlos Diputados dela
Univ. de Mareantes, como sedize
enel libro dePossesiones alos folios
ciento y veinte buelta, y ciento y — 0920 h

Ds. de Vellon

Veinte y dos de que se otor- 0224

go escriptura para su mayor

validacion ante Antonio Ruiz

Jurado ss. pp. no co del numero de es-

ta ciudad, en siete de Mayo de

mil setezientos y siete. El qual

dho. Almazen haviendose arrui-

nado por los motibos dhos. en

las quentas antezedentes, en

fuerza delo pactado, por las obli-

gaciones y escripturas hechas

sobre este punto; el Colº. le costea

Almazenes, para guarda delos

corchos que enel tenia, y el refe-

rido Dn. Pedro paga el Arrenda-

miento del referido Almazen,

en fuerza de dho. contrato; Y la ex-

presada cantidad es por un año,

que cumplio en fin de Diziembre

de mil setezientos y treinta y dos

y entro en dha. Arca como pareze

del libro corrte. a folio veinte y seis 035

0259

Rs. de Vellon

102214

Tierras de Pan sembrar.

Ytt. trescientos rs. de Vellon que en diez y nuebe, de Septiembre de dho año de mil setez.tos y treinta y tres pago D. Pedro Bentura Rosales proveedor de Casa de SM. por el Arrendam.to temporal de vna haza de pan sembrar finca deeste Col.o que esta frente dela Puerta principal deel; y tubo asu cargo en precio dedha cantidad, por el año que empezo acorrer en primero de Octubre de mil setezientos y treinta y dos y acabo en fin de Septiembre del citado de mil setezientos y treinta y tres, y entro en la referida Arca como pareze del libro corr.te afolio veinte y seis bueltas. 300

Ytt. Ciento y cinquenta Rs. de Vellon que en treinta de Dize. del citado año passado de setez.tos

105214

Rs de Vellon

y treinta y tres pagò tho- 10527 h.
mas Ruiz Labradero de este
Colº por los mismos en que sele
Arrendo vn pedaso de tierra
calma que esta à espaldas de
este dhō Seminario, resto de la ha-
za que alli abia, por el tiempo de
vn año que empezo à correr en pri-
mero de octubre de mil seteçien-
tos y treinta y dos y cumplio en
fin de Septiembre del de mil se-
teçientos y treinta y tres, cuya
cantidad entro en Arcas como
pareçe de la que se hizo en el libro
corriente afolio veinte y siete — 0150 h.

Tierras de Chamisa.

It. Seteçientos y quarenta
y dos Rs. y veinte y seis mrs
de vellon que en treinta y uno
de Agosto del dhō año de mil se-
teçientos y treinta y tres, entra
ron en la referida Arca, los mis-
mos que han contribuido diferẽs 10727 h.

Rs. de Vellon

yndividuos desde el año de | 10720

mil Setezientos y veinte y ocho, hta.

el referido de mil Setezientos y tre-

inta y tres, por un pedazo de sitio

propio de este Colº. a veza del Rio

que han ocupado con leña, Vezo-

y Chamisa que han descargado

y tenido en el; en el espresado tpo,

como individualmente consta

del libro corriente a folio Veinte y

seis buelta .... | 2242 26

Jardinillo.

~~Ytt~~ Y trescientos y un Rles

y seis mrs. de vellon por veinte

pesos escos. de a ocho rs. de plata pro-

vincial que pago Joseph de la Nõ,

por el arrendamto. de el Jardinillo.

finca de este Colº. que esta a espal-

das de el, de quatro meses que estu-

bo a su cargo en precio de dha can-

tidad, contados desde primero

de Mayo hasta fin de Agosto del

dho año de mil Setezientos y tres. | 23066 26

Rs. de Vellon

ynta y tres, que seso como ... 23066 ℛ 26.
pareze dela entrada que se hizo
enel libro corriente deesta canti-
dad afolio. veynte y seys ..... 0301 ℛ 6.

23367 ℛ 32.

Importa lo quehan redituado las posse-
ciones que este dhõ R.l Col.o tiene dadas en
arrendamiento, enel tiempo deesta quenta
que vale desde primero dehenero hasta fin de
diziembre del citado año de mil setezientos
y treinta y tres. Dos mil setezientos y se-
senta y siete r.s y treinta y dos m.rs de Ve-
llon que se dizen al prinzipio deeste numero,
los quales secargan adhã Arca ..... 23367 ℛ 32

Numero 7.

Prorratos limosnas y otras
aplicaciones.

Itt. se haze cargo ala dhã Arca de tres
llaues del referido R.l Col.o Semin.o de Diez
y siete mil quatrocientos y setenta y ocho
r.s y diez m.rs de vellon los mismos que
enel tiempo deesta quenta sehan percibido
assi enla Cui. recadada por D.n Isidro Arro
Apoderado deeste R.l Seminario de dhãs
personas Provistas en empleos para las

[...]dades por las dispenzas delos Juzam.^to que deellos havian de hazer enel Supremo consejo delas Yndias; como de otras aplicaziones hechas aesta Volza, que todo por menor es como se sigue.........

Rs. de vellon

Oximeram.^te Setezientos y cinquenta y dos r. y treinta y dos mrs de Vellon, por cinquenta pesos esc.^s de aocho r.^s deplata, dep.^ta provinzial, que enla dha ciudad decadiz el referido D.^n Ysidro Mirocobro, de D.^n Juan Navarrete Santaella; Cap.^n de Ynfanteria, y electo Governador, dela plaza y presidio de Valdivia, enel Reyno de chile por el Juram.^to de su empleo, que abia dehazer enel Supremo Cons.^o delas Yndias, y lo executo enel tribunal dela casa dela contratazion | 0752 32

Y. Otra tanta cantidad que enla referida ciu.^d decadiz perzibio el dho Apoderado, de D.^n Salvador Monforte, por la dispenza del Juram.^to que devio hazer enel Consejo | 0752 32

	Rs. de Vellon
	7752.32.
del empleo de Governador dela Provincia de Antioquia enel nuebo Reyno de Granada à que fue Provisto........	7752.32
Itt. otros Setecientos y cinqta y dos rs. y treinta y dos mrs. de vellon por cinquenta ps. esos. de à ocho rs. deplata, provincial que enla misma ciudad decadiz, perzibio el dho Apoderado, de Dn. Manuel deherrera, por la dispenza de Jurar enel tribunal dela Rl. cassa dela contratacion el empleo de Alcalde mayor, de Santa Maria delos Lagos y Pueblos llanos, enla Provincia, dela nueba Galicia aque fue Provisto........	7752.32
Itt. otra tanta cantidad que enla misma ciudad decadiz cobro el dho Dn. Isidro Mirz de Dn. Juan fernandez Sabariego, porla dispenza del Juramiento de su empleo, de Governador y Capn. Gral. dela Provincia de Yucatan àq. fue Provto.	7752.32
	33.11.28

Rs. de vellon

Ytt. Setecientos y cinquenta y dos Rs. y treinta y dos mrs. de vellon por otros cinquenta pesos esc. de plata provincial, que en la dha ciu. de cadiz pago Dn. Atanacio de Bustamante, en poder del dho. Dn. Ysidro Atizo, por la dispenza del Juramto. de su empleo de corregidor de la Provincia de tarifa a que fue Provisto. | 33011 26. | 0752 32

Ytt. Otra tanta cantidad que en la espresada ciudad de cadiz cobro el dho. Dn. Ysidro Atizo, del referido Dn. Atanacio de Bustamante, por la dispenza del Juramento del empleo de corregidor, de chumuibilcas en el Reyno del Peru, a que tambien fue Provisto .... | 0752 82.

Ytt. la misma Cantidad que en dha Ciu. de cadiz pago en poder del referido Apoderado, Dn. thomas Vocardo, por la dispenza del Juramento, que devio hazer en el consejo del empleo de corregidor de Arica en la Prov. del Peru a que fue Provisto | 0752 32

| 59220 20

Rs. de Vellon

Ytt. Setezientos y cinqta. y dos Rs. y treinta y dos mrs. de vellon por otros cinquenta p.s esos. de a ocho rs. de plata provincial que en la dha. Cui. de Cadiz percivio el dho. Dn. Ysidro Atrro. de Dn. Manuel de Montufar, electo Governador, del Puerto de Valdeparayso en el Reyno de Chile, por la dispenza del Juramto. de este empleo que devio hazer en el Consejo, y lo executo en dho. tribunal dela contratacion .... 00752 | 32

Ytt. Otra tanta cantidad que en la misma Cui. de Cadiz pagó en poder del dho. Dn. Ysidro Atrro. Dn. Joseph Vizente de Villanueba por la dispenza del Juramento de su empleo, de oficial R.l Contador delas Caxas del Cusco, aque fue provisto .... 00752 | 32

Ytt. Otros Setezientos y cinqta. y dos rs. y treinta y dos mrs. de vellon por cinqta. pesos esos. de plata provincial que en la misma Cui. de Cadiz percibio el dho. Apoderado .... 60776 | 16

(margin, top: 60270 | 20)

Rs. de Vellon

de dho. D. Laureano Joseph de torres, electo corregidor dela Provincia de Jausa, enlas del Perú, por la dispenza del Juramto. deeste empleo, enel tribunal dela contratacion aque fue Provisto...... | 63776 ∫ 16 / 7752 ∫ 32.

Ytt. // mil quinientos y cinco Rs. y treinta mrs. de Vellon por cient. pesos esos. de a ocho rs. deplata provl. que enla referida ciud. de cadiz percibio eldho. D. Isidro Mirro de D. Silvestre fernandez Valdivieso por la dispenza del Juramto. delos dos corregimtos. que sele confirieron, el uno, del partido de Maula, enel Reyno de Chile, y el otro de Atacama, enla Provincia delas Charcas, alos quales fue Provisto... | 1505 ∫ 30.

Limosnas Recaudadas.

Ytt. // trescientos y quarenta y siete Rs. y diez y ocho mrs. de Vellon que en diez ynuebe de Septiembre, y treinta de Diziembre del expresado año passado demil Seteztos. | 77035 ∫ 10.

Rs. de Vellon

y treinta y tres se recaudaron en la expresada Arca, de diferentes limosnas, dadas por algunos devotos para ayuda a la fiesta que annualmente se executa al Sr. S. telmo, como pareze de las entradas dhas. en el libro corrte. a los folios veinte y siete y treinta y dos buelta. | 00347 18

Campana y otros materiales distintos que se han bendido.

y ... Novecientos y setenta y cinco rs. de vellon que en dho dia treinta de diziembre de mil setezientos y treinta y tres, puzo en la referida Arca de tres llaves Franco. Perez Roldan vezino de la villa de hinojos por el valor de una campana que se le bendio de las dos nuebas que se hizieron para la torre de este Colo. por aber sido conveniente, no usar mas que de la una, la qual dha. Campana pezo seis arrobas que al respto. de seis rs. y medio de vellon libra ymporto la citada cantidad | 00382 28

Rs. de vellon

dela qual sehizo entrada en el libro corrte. afolio treinta y dos bta. | 22382 | 28
| 2275 |

y ciento Siete mil ciento y veinte Rs. de dha moneda de vellon y diez y seis mrs, de esta especie, por quatrocientos y setenta y dos pesos sencs. y tres quartillas deplata antigua provincial, que en difez. dias y partidas, entraron enla referida Arca, detres llaves, procedidos de difez. materiales que sebendieron delos que abian Sobrado, y seabian comprado para laobra que se esta executando eneste Colo. los quales por no servir enel, sebendieron y suproducto sepuzo endha Arca como pareze dela entrada fha en dho libro corriente alcitado folio treinta y dos. .... | 7712 | 16
| 177678 | 10

Montan las partidas referidas que sehan percevido enla expresada Arca detres llaves, desde primero dehenero hta. fin de Diziembre del dho año passado de mil Setecientos y treinta y tres, que es el tiempo

que vale esta quenta = diez y siete mil
quatrocientos y setenta y ocho r.s y diez mrs,
de vellon, que es la misma cantidad que se
dize al principio de este numero de la qual
los = nuebe mil y treinta y cinco r.s, y diez
mrs de vellon de ellos, percivio como va expre
sado en la ciudad de cadiz D.n Jordan Atiro
Apoderado de este R.l Col.o por las limosnas
delos Provistos que en dho año fueron ala Ame
rica, como en cada partida va expresado, y
remitio y nduzos en las letras que constan
de dha su quenta, que valio hasta fin de Diz.re
del citado año de mil setezientos y treinta y
tres; y entraron en la referida Arca, como p.te
dela que esta enel libro corriente desde folio ve.
inte y nuebe hasta treinta buelta, = los = ocho
mil quatrocientos y quarenta y tres r.s de vellon.
restantes delas limosnas y materiales ven.
didos, se percivieron en esta ciu. en la confor.
midad que en cada una delas partidas an.
tezedentes, va mencionado; que se caro a
ala dha Arca de tres llaves de este Real
Col.o Seminario de S.n telmo .... = 17478 r.s

Sumario Gral. del Cargo

Rs. de Vellon

Num. 1º	Caudal efectibo que quedo en la quenta antecedente desde plana una, hasta dos;	63292.2
Num. 2º	Contribuzion delos Navios que fueron a nueba España en conserba delos Azoguez del cargo del Conde de Bena desde planas, dos, hasta seys	280224 [12]
Num. 3º	Contribuzion delos Navios Sueltos que han salido para difer. Puertos dela America desde planas siete, hasta diez	16912 [6]
Num. 4º	Contribuzion delos Navios que han salido delas Yslas de Canarias desde planas diez hasta diez y ocho	130268
Num. 5º	Sueldos y Aprovechamientos delos hijos del Col.º desde planas diez y ocho, hasta veinte y tres	10653 [24]
Num. 6º	Possesiones que estan en Arrendamiento desde planas veinte y tres, hasta veinte y nuebe	29969 [32]
Num. 7º	Limosnas de Provistos y otras aplicaciones desde planas veinte y nuebe hasta treinta y siete	199428 [10]
		1430344 [11]

Monta el cargo que se hace ala referida Arca de tres llaves de este Rl. Col.º Semin.º en el tiempo de esta quenta que vale desde prim.º de henero del año proximo passado de mil setez.tos

y treinta y tres hasta fin de Diziembre del setezientos y treze mil trescientos y onze rs y onze mrs de vellon, en la conformidad, que en cada una de las partidas de el, va referido, en cuia satisfacion y desquento se reziben en data y abonan a dha Arca las partidas libradas contra ella en la forma siguiente............

Ymp. el cargo fecho a dha Arca de tres llaves 1303111 rs mrs

Datta

Se previene que la Razion de Pan que cada dia se le da a cada Colegial es de veinte onzas las quatro de ellas para el desayuno, ocho para la comida, y las ocho restantes para la zena.............

Que la Razion de Carne que se da a cada uno de los suso dhos Colegiales, es de quatro onzas carnizeras, las dos para la comida y las dos restantes para la zena..

El Pescado se regula a proporcion segun su calidad y genero, de el..........

Que a los referidos Colegiales estando

enfermos seles da Carnero, y seestan aora bados Gallina, y seles asiste con las dietas nessesarias para su combalecencia y regalo—

Assimismo seprevienе que el numero de Colegiales, que sehan mantenido eneste dho R. Colº desde primero dehenero hasta fin de Diziembre del año passado de mil setecientos y treinta y tres, se expresan encada una delas hijuelas del gasto, diario, enlas quales suele aber alguna diferencia demas ô menos numero de muchachos, que consiste enlos dias que â algunos deellos seles dan lizencia para yr aber â sus Parientes segun estilo—

Tambien seprevienе que en dhas hijuelas del gasto, ordinario, se ynduye una razion de media libra de carne, y media hogasa de Pan, que seda â Dª Maria de Goarysa, Viuda de Christoval Lopez, Ropero que fue deeste Colº, por el tiempo de su vida como se dijo enla quenta antezedente....

Assimismo se ynduye en dhas hijuelas, otra razon de media libra de carne, y media hogasa depan, que goza el cosinero ademas de su salario.......

Tambien se ynduye la Razion que en dha conformidad sele da âlas mugeres

Nota.
Seprevienе que â Juan Garcia Ballesteros, Ropero deeste Colº sele asigno una racion depan y carne por Acuerdo dela Diputacion de 10 de diziembre de 1732 la qual goza desde 1º de henº de 1733. y se ynclue enlas hijuelas del Gasto, haviendo la aprobado la Univd por los motibos que constan enel citado Acuerdo.

Nota.
Tambien se ynclue en dhas. hijs desde primº dehenº de 1733. otra Racion depan y carne que goza Nicolas de Coca Ayudante de Cosinero ademas del salº de cinqta duc. ala

que laban la Ropa, dela comunidad, ademas de tres r. de vellon, que en cada vn dia delos que tienen de travajo goza cada vna

Yten Se yncluye enlas referidas hijuelas la Razion de media libra de carne, y media hogasa de pan, que encada vn dia goza, Dn Bernardo Suares, Portero de este Colº ademas de quarenta r. de vellon que encada vn mes goza; por su salario mediante aversele augmentado, por decreto dela Diputacion de diez y ocho de Marzo del referido año de mil setez.tos y treinta y tres, diez r. mas en cada vn mes ademas delos treinta que gozaba, como consta delas quentas antezedentes,.........

Assimismo se ynduye enlas referidas hijuelas la Razion de media libra de carne y media hogasa de Pan, que le esta asignada, endha volza del Seminario, â Dn Diego Guerra, por el travajo y asistencia que tiene a la Sacristia dela Yglessia de este Colº en todas las funciones anexas ael; y por lo que mira al salario que este goza, selo satisfaze la Univd. de Mareantes, de su volza, en atencion al travajo, que sele recreze enlas fiestas

y demas funciones que en dhã Yglessia tiene la Universidad de Mareantes

Tambien se yncluye en dhãs hijuelas la Razion de media libra de carne y media hogasa de Pan, que sele asigno à Juana Lopez, en atencion à haver servido quarenta y ocho años en este Col.º en el exercicio de La bar la Ropa, alos hijos de el, y en fuerza de hallarse con crecida edad y achaques, la Jubilazon con la expresada Razion que goza durante su Vida.........................

Ytt tambien se yncluye en dhãs hijuelas la razion de media libra de carne y media hogasa de Pan que en cada un dia goza el mozo, que asiste alos mandados, y demas cosas del servicio del Col.º ademas de treinta r.s de vellon en cada un mes de salario como se dijo en la quenta antezedente.........

Que tambien se yncluye en dhãs hijuelas treinta y dos r.s de vellon que en cada un mes goza; el Zapatero que Remienda, con nombre de salario, siendo de su obligacion poner el hilo y el travajo de tres dias en cada semana en los quales se le da me-

dia libra de carne y media hogasa de
Pan, que tambien se yncluye en dichas hijuelas, del gasto ordinario .... —

Nota
Por Real orden de S.M. expedida por el exmo. S.r D.n Joseph Patiño su fha. en Sevilla â ocho de Sept.re de 1730. se mando que a Julian Romero Jardinero de este Col.o se le den quatro R.s de vellon diarios, por el trauajo y cuidado del Jardin, y en obedecim.to de dho. R.l orden, y del Auto del S.r Juez conseruador desde el citado mes de Sept.re y año de 1730 se le pagan diariam.te los dhos. quatro R.s de vellon en cuia consequencia se han yncluydo y incluie este g.to en las hijuelas. y por olvido no sea expresado en las quentas antezedentes, y para la maior formalidad se executa en este año =

Assimismo veinte y cinco R.s de Vellon que en cada un mes, se le dan al Mtro. de Cañero por ajuste hecho por el Mtay.mo y Diputados de este R.l Col.o Seminario con el suso dho., siendo de su obligacion, tener corriente el agua que biene de la huerta (?) dicho, del Retiro hasta la puerta principal, de este referido Seminario, cuias quiebras y reparos menores que hubiere en dha. Cañeria, son de quenta del dho. Mro. de Cañero como se dijo en la quenta antezedente, a esta .... —

Hijuelas del Gasto Ordinario.

Numero 1.º

R.s de Vellon

Primeram.te se reciben en data a la dha. Arca de tres llaves de este R.l Col.o Seminario mil y seis [?] y veinte y un mrs de vellon

 Rs. de vellon

que de ella se pagaron al Mayordomo
proveedor Dn. Fernando de Salzedo
en virtud de recado de data de los
Capitanes Dn. Manuel Sanchez Du-
ran Secretario del Rl. fisco de la In-
quisicion, veinte y quatro de la Illmo.
Cavildo y regimiento de esta ciud,
Dn. Manuel Maqueso, y Dn. Gregorio
de los Rios cavallero del orden de
Calatraba, Mayordomo y Diputados
de la Univd. de Mareantes y Rl. Colº.
Seminario de quinze de henero del
año passado de mil Setezientos y
treinta y tres, por los mismos que
ymporto la hijuela de una Semana
que valio desde Domingo veinte
y ocho de Diziembre de mil Seteztos.
y treinta y dos, hasta Sabado tres
del mismo mes de henero y año cita-
do de mil Setezientos y treinta
y tres, del Sustento ordinario de
ciento y Setenta muchachos, y ra-
ciones de los sirvientes de carne,

Rs. de Vellon

Pescado, Vituallas y demas
especies nesesarias, en que
se yncluyen las dietas delos que
han estado enfermos, como asi.
mismo el costo de labar la Ropa,
a dha Comunidad, el de vna fa.
nega de Sal, y doscientas y trein.
ta y cinco libras de tozino pa.
ra azezinar, y otros gastos me.
nores que constan dela citada
hijuela enla qual dio Rezibo — 10006 | 21.

Yt. Setezientos y diez y
siete rs. y diez y ocho mrs. de
vellon que al referido Dn. fernan.
do de Salzedo se pagaron en virtud
de recado de data delos dhos Ma.
yordomo y Diputados de quinze
de henero de dho año passado de
mil setezientos y treinta y tres
por otros tantos que dio gastados
enla hijuela del sustento ordina.
rio, de ciento y sesenta y dos mu.
chachos dietas delos enfermos — 10006 | 21.

 Rs. de Vellon

y Raziones delos Sirbientes ... 13006 Rs. 24.
enla que assimismo se yncluye
vna fanega de Sal, labado dela Ro-
pa dela comunidad y otros gastos
menores que constan dela citada
hijuela que vale desde el Domingo
quatro hasta diez del referido mes
de henero de que dio Rezibo.... 9747 Rs. 18.

Itt. Novecientos y quarenta
y tres Rs. de dha especie de vellon
que al mismo Mayordomo se paga-
ron en virtud de Recado de datas
delos referidos Diputados, de vein-
te y dos de henero del dho año por
los mismos que ymporto la hijuela
del Sustento ordinario, de ciento y
seventa muchachos dietas delos que
han estado enfermos y Raziones
delos Sirvientes, con otros gastos
menores que constan dela referida
hijuela de vna semana que valio
desde onze hasta diez y siete de he-
nero de cuia cantidad dio Rezibo. 9943 Rs.

Itt. Mil trescientos y cinq.ta
... 23667 Rs.

Rs. de Vellon

y Siete Rles y Seis mrs de Vellon ... 20667 rs 5

que al mismo Dn. Fernando de Salzedo, Se pagaron en virtud de recado de data de los mismos diputados de veinte y quatro de henero del citado año passado de mil setecientos y treinta y tres; por otros tantos que importo la hijuela del Sustento ordinario, de ciento y cinquenta y nuebe muchachos dietas de los enfermos y Raziones de los Sirbientes en la qual Se incluye el costo de vna fanega de Sal, limosna de ciento y cinquenta y nuebe Bulas, y otros gastos que por menor se expresan en la hijuela que vale desde el Domo. diez y ocho hasta Sabado, veinte y quatro de heno. de cuia cantidad dio Recibo el dho Mayordomo proveedor.. ... 1335 rs 6

Itt Novecientos y ochenta y tres Rs. y veinte y tres mrs. de vellon, que al dho Se pagaron en virtud de Recado de Data de treinta y uno de henero del referido año por otros tantos que dio gastados en el ... 983 rs 23

Rs. de Vellon

Sustento ordinario deciento y se- | 11.

senta Muchachos dietas delos en-

fermos y Raziones delos sirvientes

con otros gastos menores, que se in-

duyen en dha hijuela, que vale desde

Domingo veinte y cinco hasta Saba-

do, treinta y uno de cuia cantidad

dio Rezibo el citado Mayordomo .... 9973 | 23.

Yten Ochocientos y cinco Reales

veinte y cinco mrs. de Vellon que al

dho Dn. fernando de Salzedo se paga-

ron en virtud de Recado de data

delos referidos, diputados de onze de

febrero del año citado de mil seteçien-

tos y treinta y tres por los que assi-

mismo dio gastados, en la hijuela

de otra Semana en el Sustento ordin.o

de ciento y Setenta y un muchachos

dietas delos enfermos y Raziones

delos Sirvientes, en la que tambien

se incluye el costo de veinte arrobas

de Vinagre y otros gastos que por

menor en ella se refieren y vale des-

de Dom.o uno hasta Siete de febrero

de que dio Rezibo .... 805 | 25

| 5908.3 | 25.

49

Rs. de Vellon

Itt. Mil y noventa y | 1098.31

Siete r. y nuebe mrs. de vellon que
enla misma comformidad sepa-
garon al citado Mayordomo pro-
veedor, en virtud de Recado de
data de catorze de febrero del mismo
año por otros tantos que dio gasta-
dos enla hijuela de otra semana
enel Sustento ordinario, dela comun.
de ciento y setenta y vn muchachos
dietas delos Enfermos y Razio-
nes delos Sirbientes, enla que tam-
bien se ynduye el costo de onze ar-
robas de Arroz; quatro fanegas de
Abas, y demas gastos menores que
en dha hijuela se refieren que vale
desde Domo. ocho hasta Sabado Ca
torze de febrero de cuia cantidad dio
Rezibo el dho Mayordomo | 10.97

Itt. Ochocientos y setenta
y dos Rles. y treinta y tres mrs,
de dha especie de vellon que al mis-
mo se pagaron en virtud de Recado
de data, de veinte y vno de febrero del
dho año passado de mil setezientos | 632.4

	Rs. de Vellon
y treinta y tres por los mismos que ymporto la hijuela de otra Se mana del sustento ordinario de Ciento y setenta Muchachos Die tas delos enfermos y Raziones de los sirvientes, en la que tambien se yncluye vna fanega de sal, costo de diez arrobas y media de Chastañas, y demas gastos menores, que constan dela referida hijuela que vale desde Domingo quinze hasta Sabado, veinte y vno de dho. mes defebrero de cuia cantidad dio Rezº.	6992 ʒ 14
	0872 ʒ 33
Yt. Ochocientos y ochenta y ocho Rs. y treinta y vn mrs. de vellon que al dho Dn. fernando de Salzedo se pagaron en virtud del Re cado de data delos expresados Di putados de veinte y ocho de febrero del citado año de mil setezientos y treinta y tres por otros tantos que assimismo ymporto la hijuela del sustento ordinario de ciento y seten ta muchachos dietas delos enfer mos y Raziones delos sirvientes	77773 ʒ 33

-57-

Rs. de Vellon

en la que assimismo se yncluye el costo de cinco libras y tres quartas de Azafran y otros gastos menores que constan de la expresada hijuela, que vale des de el Domingo veinte y dos hasta Sabado, veinte y ocho de febrero de cuia cantidad dio Rezibo ... | 33333.33.

3888.34.

Itt. Quatrocientos y cinqta y nuebe Rs. y quatro mrs de vellon que al dho Mayordomo proveedor se pagaron en virtud de Recado de data delos dhos Diputados de siete de Marzo del citado año passado de mil setecientos y treinta y tres por los mismos que dio gastados en la hijuela de otra semana en el sustento ordinario, de ciento y seten ta muchachos dietas delos enfer mos y Raziones delos sirvientes en la que assimismo se yncluye una fanega de sal, y otros gastos menores, que constan dela men cionada hijuela que vale desde

83662.30.

Rs. de Vellon

el Dom.o uno hasta Sabado — 83662 R. 30
siete de Marzo de que dio Rezibo — 3459 R. 4.

Yt. Quatrozientos y quaren-
ta y ocho Rs. y ocho mrs. de la exp.da
moneda de vellon que al dho D.n Fer-
nando, de Salzedo se pagaron en
virtud de Recado de data de cator-
ze de Marzo del citado año de mil
setezientos y treinta y tres, por
otros tantos, que ymporto la hiju-
ela del sustento ordinario de cien-
to y sesenta y un muchachos Di-
etas de los enfermos y Raziones
de los sirvientes, con otros gastos
que por menor constan de la refe-
rida hijuela que vale desde el Do-
mingo ocho hasta el sabado cator-
ze de Marzo de cuyo ymporte dio
Rezibo, el citado Mayordomo — 3448 R. 8.

Yt. Novecientos y treinta
y seis Rs. y catorze mrs. de vell.on
que al mismo se pagaron en virtud
de Recado de Data de los dhos S.s
diputados de de veinte y uno de Mar-
zo del referido año por otros tan- — 90570 R. 8.

Rs de Vellon

tos que assimismos dio Gas- | 1157..18.
tados enla hijuela de otra se
mana enel Sustento ordinario
de ciento y Setenta y un Mucha
chos dietas delos enfermos y Ra
ziones delos Sirvientes, con otros
gastos menores que en dha hiju
ela se yncluyen y vale desde el
Domo. quinze hasta el sabado ve-
ynte y uno, de dho mes de Marzo
decuyo ymporte dio Rezibo.... | 1136..10.
Itt Novecientos y Setenta
y ocho Rs. y veinte y tres mrs. de
dha especie de vellon que al dho.
Mayordomo Sepagaron en virtud
de recado de data delos referidos
Mayordomo y Diputados de trein-
ta y uno de Marzo del dho año de
mil Setezientos y treinta y tres
por los mismos que ymporto la
hijuela de otra semana del Susten-
to ordinario de ciento y Setenta
y un muchachos Dietas delos
enfermos y Raziones delos Sirvientes | 1095..6..22.

Rs. de Vellon

con otros diez y a ~~Co~~ | 4035.6 22.

menores que constan dela

expresada hijuela que vale des.

de el Domingo veinte y dos hasta

el Sabado, veinte y ocho de Marzo

de cuyo ymporte dio Rezibo.. — | 3378 23.

~~Itt~~ // Mil ciento y quarenta

Rs. y veinte y ocho mrs. de Vellon

que al dho D.n Fernando de Salze.

do Se pagaron en virtud de Decre

to de data delos mismos Diput.dos

de ocho de Abril del citado año de

mil setezientos y treinta y tres

por otros tantos que assimismo

ymporto la hijuela de otra Sema.

na del Sustento ordinario, Decien.

to y Setenta muchachos dietas

delos enfermos y Raziones delos

Sirvientes, enla que tambien Se

yncluye el costo de una Perola nu.

eba de cobre, para el uso dela Co.

sina, la qual pezo Setenta y

dos libras y de estas se rebajaron

veinte y quatro de otra vieja | 1140.28 | 11

Rs. de Vellon

que se le dio en Cambio y que- 110485 . 11.
daron netas quarenta y ocho, que
se satisfacieron a precio de ocho Rs.
y tres quartillos de vellon cada una
como todo consta dela citada hiju-
ela que vale desde el Domingo ve-
inte y nuebe de Marzo, hasta Sa-
bado quatro de Abril de cuia cantd.
dio Recibo el citado Mayor..... — 10140 . 28.

Itt. Ochocientos y Diez
nuebe Rs. y veinte mrs. de Vellon
que al dho se pagaron en virtud de
recado de data de onze de Abril
del mismo año por los mismos
que ymporto la hijuela de otra se-
mana del sustento ordinario de
ciento y sesenta Muchachos dietas
delos enfermos y Raziones delos
sirvientes, en la que tambien se
yncluye el costo de una fanega
de Sal, con otros gastos menores
que en ella se refieren y vale des-
de el Domo. cinco hasta el Sabado
onze de Abril de cuyo ympte. dio Reo. 9819 . 20

130445 . 25

Rs. de Vellon

Itt. Ochocientos y quin ... 133005 [25]

ze Rs. y treinta y tres mrs. de ve-
llon que al dho Dn. Fernando de
Salzedo se pagaron en virtud de
recado de data delos dhos diputa
dos de diez y ocho de Abril del cita-
do año de mil setecientos y treinta
y tres por otros tantos que dio gas-
tados en la hijuela del sustento or-
dinario de ciento y setenta Mucha-
chos dietas delos enfermos y ra-
ciones delos sirvientes, con otros
gastos menores que constan de
la citada hijuela que vale desde
el Domo. doze hasta el sabado di-
ez y ocho de Abril de cuia canti-
dad dio Rezibo dho Maymo. ... 00815 [33.]

Itt. Mil y setenta Rles. y
medio de vellon que al expdo.
Mayordomo se pagaron en vir-
tud de Recado de data delos re-
feridos diputados de treinta de
Abril del citado año por los mis-
mos que dio gastados en la hija

... 1002614 [20]

-53- Rs de Vellon

del Sustento ordinario de ciento | 112261 .24

y Sesenta muchachos dietas delos
emfermos y razziones delos Sirvien
tes, enla que tambien Se incluye el
costo de sesenta petates de esparto
para el uso delos Colegiales que se
embarcaron enla R. Armada de
S M. a quatro rs. de vellon cada vno; co-
mo todo con otros gastos menores
consta dela citada hijuela que
vale desde el Domingo diez y nuebe
hasta el Sabado veinte y cinco de
Abril de que dio Rezibo....... | 1202 .12

Itt. Novecientos y treinta
y Siete Rles y nuebe mrs. de vellon
que al referido se pagaron en virtud
de Recado de data delos dhos Dipu-
tados de dos de Mayo del dho año
passado de mil setezientos y tre-
ynta y tres por los mismos que
enla hijuela de otra Semana dio
gados enel Sustento ordinario de
ciento y Sesenta Muchachos Dietas
delos emfermos y Razziones delos | 113332 .12

Sirvientes con otros gastos menores que constan dela citada hijuela que vale desde el Domº. veinte y seis de Abril hasta sabado dos de Mayo de cuia cantidad dio Rezibo........ | 15933 [illegible] 12
| 9937 [illegible] 2

Itt. Seiscientos y setenta y ocho Rs. y diez y nueve mrs. de vellon que al mismo Dn. fernando de Valzedo separaron en virtud de Lcado de data delos dhos Mayrmo y diputados de nueve de Mayo del expresado año de mil setezientos y treinta y tres porlos mismos que dio consumidos y gastados por su mano enel sustento ordinario de una semana, de ciento y veinte y dos muchachos dietas delos emfermos y Raziones delos sirvientes con otros gastos quepor menor constan dela hijuela que vale desde el Domº. tres hasta el sabado nueve de Mayo de cuia cantidad dio Rezibo........ | 0678 [illegible] 19

Itt. Quatrozientos y ochenta y cinco Rs. y tres mrs de vellon | 16918 [illegible]

Rs. de Vellon

que al dho Dn. fernando de Salzedo se pagaron en virtud de Recado de data delos dhos Mayordomo y Diputados de diez y seis de Mayo del referido año por otros tantos que assimismo dio gastados en el sustento ordinario de ciento y veinte y dos muchachos dietas delos enfermos y Raziones delos Sirvientes con otros gastos menores que constan dela hijuela que vale desde el Domo. diez hasta el Sabado diez y seys de Mayo de cuyo ymporte dio Rez. ~~y~~ Quinientos y cinquenta rs. y onze mrs. de dha especie de vellon que al dho se pagaron en virtud de Recado de data delos mismos Diputados de veinte y tres de Mayo del citado año de mil setezientos y treinta y tres, por otros tantos que en la misma conformidad dio gastados en la hijuela del sustento ordinario de ciento y veinte y dos muchachos dietas delos emfermos y raziones delos dhos Sirvientes

	160248 ½
	2485 ½ 3.
	172433 ½ 4.

 Rs de Vellon

en la que tambien se yncluye ## 177133 Ms.
el costo de una fanega de sal y
otros gastos que por menor cons-
tan de la mencionada hijuela
que vale desde el Domº diez y si-
ete hasta el sabado, veinte y tres
de cuia cantidad dio Rezibo. . . — 355 Ms.

Itt Quinientos y treinta y
dos Rles y veinte y quatro mrs de
la propria moneda de vellon que
al citado Mayordomo se pagaron
en virtud de Recado de data de los
dhos diputados de veinte de Junio
del referido año por los mismos
que importo la hijuela del sustento
ordinario de ciento y veinte y un
muchachos dietas de los enfermos
y Raziones de los sirvientes con
otros gastos menores que en dha
hijuela se refieren y vale desde
el Domº veinte y quatro hasta
treinta de Mayo de cuia cantidad
dio Rezivo el citado Mayrmo . . . — 532 Ms 24.

Itt Setecientos y setenta
y siete Rles y catorze mrs de vellon ## 178546 Ms

Rs. de Vellon

Dn. 67

que al Dr. Fernando de Salzedo Mayordomo proveedor de este Colº. Se pagaron en virtud de Recado de data delos dhos diputados de veinte de Junio del citado año passado de mil Setezientos y treynta y tres por los mismos que dio gastados en una Semana desde el Domingo treinta y uno de Mayo, hasta el Sabado seys de Junio, en el Sustento ordinario dezien. to y veinte y un Muchachos, dieta delos Enfermos, y raziones delos Sirvientes, con otros gastos menores que constan dela citada hijuela en la qual dio Recibo.... | 183546 Rs | 7777 | 14.

Yt. Quinientos y treinta y tres Reales y veinte y un mrs. dela expresada moneda de Vellon que al mismo se pagaron en virtud de Recado de data de veinte de Junio del referido año por otros tantos que en la conformidad dhos dio gastados en la hijuela de otra Semana en el Sustento ordinario dela comun. Deciento y veinte y dos muchachos dietas delos enfermos | 193293 | 12.

Rs de Vellon

y Raziones delos Sirvientes 199293 | 17.

con otros gastos que por menor
constan dela mencionada hijuela
que vale desde el Domo. siete hasta
el sabado treze de Junio decuio ympte.
dio Rezibo . . . . 0533 | 24.

Ytt. Seiscientos y diez y
ocho Rles y ocho mrs. de vellon que
al referido Mayordomo se pagaron
en virtud de recado de data delos
dhos diputados de treinta de Junio
del referido año de mil setezientos
y treinta y tres, por los mismos
que ymporto la hijuela de otra sema-
na del sustento ordinario, de ciento
y treinta y ocho Muchachos dietas
delos enfermos y Raziones delos
sirvientes, en la que tambien se
yncluie el costo de una fanega de
sal y otros gastos, menores que cons-
tan dela mencionada hijuela que
vale desde el Domo. catorze hasta
el sabado, veinte de Junio, decuia
cantidad dio Rezibo . . . . 0618 | 8.

Ytt. Quinientos y ochenta
y ocho Rs. y treze mrs. de Vellon

200445 | 10.

Rs. de Vellon

que al dho Mayordomo prove | 20344 5 ℔ 14.
cedor se pagaron en virtud de Reca-
do de data delos dhos Diputados
de treinta de Junio del citado año de
mil setezientos y treinta y tres por
los mismos que dio gastados en la
hijuela de otra semana en el susten-
to ordinario, de ciento y quarenta y
quatro Muchachos dietas delos en-
fermos y Raziones delos sirvientes
con otros gastos menores que cons-
tan dela citada hijuela que vale
desde el Domingo veinte y uno has-
ta el sabado veinte y siete de Junio
de cuia cantidad dio Rezibo.... | 3588 ℔ 18

Itt. Novecientos y noventa
y tres Rs. y quinze mrs. dela ex-
presada moneda de vellon que al re-
ferido Dn. Fernando se pagaron en vir-
tud de recado de data del Mayor-
domo y diputados de treze de Julio
de dho año, por otros tantos que
assimismo dio consumidos, y gas-
tados, en el sustento ordinario de
ciento y quarenta y siete Mucha-
chos, dietas delos enfermos, y razio-
nes delos sirvientes, en que tambien | 24[illegible]0.33 ℔ 2[illegible]

Rs. de Vellon

Se yncluye el costo de veinte — 2110.33 [27]
y quatro arrobas de Vinagre, que
para el consumo annual delos hijos
de dho Colo. se compraron en precio de
ocho rs. de vellon cada arroba yn
cluzos su porteo, como todo por me-
nor, con otros gastos consta dela
hijuela que vale desde el Domingo
veinte y ocho de Junio hasta el Sa-
bado, quatro de Julio de cuia cantid.
dio Rezibo dho Mayordomo... — 0093 [15]

Yt. Seiscientos y treinta y
dos Rles. y veinte y nuebe mrs. de Ve-
llon que al dho se pagaron en virtud
de recado de data de treze de Julio de
el referido año, por los mismos que
ymporto la hijuela de otra Semana
desde el Domingo cinco hasta el Sa-
bado onze de Julio, del Sustento ordi-
nario de ciento y quarenta y nuebe
muchachos dietas delos enfermos
y raziones delos Sirvientes, con otros
gastos menores, que en dha hijuela
se yncluyen en la qual dio Rezibo
el dho Dn. Fernando de Valziedo. — 0632 [29]

2.2066. [3]

Rs. de Vellon

Itt. Seiscientos y qua- 22066. 3.
renta y cinco Rles. y un mrs. dela
espresada moneda de vellon que
al mismo se pagaron en virtud de
recado de data de veinte y ocho de
Jullio del dho año passado de mil
setezientos y treinta y tres por otros
tantos que dio gastados en la hi-
juela de otra semana en el sustento.
ordinario de ciento y treinta y dos
muchachos, dietas, de los enfermos
y raziones de los dhos sirvientes
en la que tambien se yncluye el
costo de otra fanega de sal, y otros
gastos menores que constan de la
hijuela citada, que vale desde el Do-
mingo doze, hasta el sabado diez
y ocho de Julio, de que dio Rezibo. — 0645. 1.

Itt. Seiscientos, y veinte y
dos Rles. y dos mrs. de vellon que
al referido Mayordomo proveedor
se pagaron en virtud de recado de.
data de los dhos diputados de vein
te y ocho de Julio del mencionado
año de mil setezientos y treinta
y tres, por los mismos que dio 2303. 5.

Rles de Vellon

Gastados enla hijuela de vna | 2303.5.4

semana enel sustento ordinario de
ciento y treinta y siete Muchachos
dietas delos emfermos y Raziones
delos sirvientes, con otros gastos
que por menor constan dela citada
hijuela que vale desde el Domº. diez
y nuebe hasta el Sabado veinte y cin-
co de Julio de que dio Rl.... | 0622.2

Yt. Dos cientos y noventa y
seis Rles. y diez mrs. dela propria
moneda de vellon que al dho Dn. fern.
de Salzedo se pagaron en virtud de re-
cado de data de onze de Agosto del
mismo año por otros tantos que
dio gastados en la misma con-
formidad enel sustento ordinario
de ciento y treinta y nuebe Mucha-
chos dietas delos emfermos y Ra-
ziones delos sirvientes, con otros
gastos que constan por menor de-
la citada hijuela que vale, desde
el Domº. veinte y seis de Julio has-
ta el Sabado, primero de Agosto.
de cuia cantidad dio Rl.... | 0296.10.

Yt. Seis cientos y cinquenta | 210623.16.

-62-

Rs. de Vellon

y un R. y treze mrs. de vellon que al referido Ma-yordomo se pagaron en virtud de recado de data delos referidos Ma-yordomo y diputados, de onze de Agosto del citado año de mil sete-zientos y treinta y tres por los mis-mos que ymporto otra hijuela del sustento ordinario de ciento y quarenta y dos Muchachos dietas delos emfermos, y Raciones delos sirvientes, con otros gastos meno-res que en dha hijuela se yncluyen y vale desde el Domo. dos, hasta el sabado ocho de Agosto, de cuyo ym-porte dio Rbo .... | 219623 – 16 | 9654 – 13

Yt. Seiscientos y treinta y seis r. y cinco mrs. de vellon que al dho Mayordomo se pagaron en virtud de recado de data delos dhos. diputados de quinze de Agosto del referido año de mil setezientos y treinta y tres, por los que ymporto la hijuela de otra semana, del sus-tento ordinario de ciento y quaren-ta y dos Muchachos dietas delos enfermos, y Raziones delos sirvien-tes .... | 229277 – 29

Rs de Vellon

enla que assimismo seincluye | 2593771 29

una fanega de sal y otros gastos que
por menor constan dela referida hi-
juela que vale desde el Domingo nue-
be, hasta el sabado quinze de Agosto
decuya cantidad dio Rezo .... | 0636 5

Itt. Seiscientos y treinta y tres
Rles y quinze mrs. de Vellon que
al mismo Mayordomo proveedor sepa-
garon envirtud de Recado dedata de
treinta y uno de Agosto del citado año
por otros tantos quedio gastados en
la hijuela deotra semana desde el Do-
mingo diez y seis, hasta el sabado
veinte y dos de Agosto; enel sustento
ordinario dela comunidad deciento y
quarenta y tres Muchachos dietas de-
los enfermos y raziones delos dhos,
sirvientes con otros gastos menores
que constan dela referida hijuela
en que assimismo dio Rezibo el dho
Dn Fernando de Salcedo .... | 0633 15

Itt. Seiscientos y quarenta
y nuebe Rles y veinte y seis mrs.
de Vellon que al dho se pagaron envir-
tud de Recado de data delos referidos

| 2605411 15

Rs. de Vellon

Otro Mayr. y Diputados de treinta y uno de Agosto del mismo año de mil setezientos y treinta y tres por los que dio gastados en la hijuela del sustento ordinario de ciento y quarenta y tres Muchachos dietas de los enfermos y raziones de los sirvientes con otros gastos que constan de la referida hijuela que vale desde el Domingo veinte y tres hasta el sabado veinte y nuebe de Agosto, de cuia cantidad dio Rezivo — 2605447-15.

3647-26

Ytt. Quinientos y quarenta y ocho Reales y veinte y cinco mrs. de la expresada moneda de vellon que al mismo Mayordomo se pagaron en virtud de recado de data de los referidos Diputados de cinco de Septiembre de dho año de mil setezientos y treinta y tres; por otros tantos que assimismo gasto en la hijuela de otra semana desde el Domingo treinta de Agosto hasta el sabado cinco de Septiembre en el sustento ordinario de ciento y quarenta y tres Muchachos dietas de los enfermos

2609095-7

	Rs. de Vellon
y Raziones delos Sirvientes.	2781921 R.s 12.
con otros gastos menores que constan dela mencionada hijuela enla que assimismo dio Rezibo....	9548 R.s 25

Ytt. Mil y ochenta y ocho R.es y veinte y cinco mrs. de vellon que al dho Dn. fernando de Salzedo sepagaron envirtud de recado dedata delos dhos diputados de doze de Septiembre del referido año de mil Setez.tos y treinta y tres por los mismos que dio consumidos, y gastados enla hijuela de otra semana enel sustento ordinario de ciento y quarenta y quatro Muchachos dietas delos emfermos y raziones delos sirvientes enla que tambien se ynduye elcosto de una fanega de Sal; y el de diez y ocho fanegas de garvanzos que à precio de treinta R.s de vellon cada fanega, secompraron para el consumo de dhos Muchachos, como todo consta dela citada hijuela que vale desde el Domingo seis hasta el Sabado doze de Septiembre decuia cantidad dio Rezibo el dho Maymo.......... 1088 R.s 25

	2808311 R.s 23.

Rs. de Vellon

Yt. Seiscientos y vein 280831 Rs. 23.
te Rles. y veinte y tres mrs. de
vellon, que al dho se pagaron en vir
tud de recado de data de diez y nue
ebe de Septiembre del mismo año por
otros tantos que importo la hijuela
de otra semana del sustento ordinario
deciento y quarenta y quatro Mucha-
chos dietas delos emfermos y raznes
delos sirvientes, con otros gastos q.
por menor constan dela expresada
hijuela que vale desde el Domingo
treze hasta el sabado diez y nuebe
de septiembre de cuia cantidad dio
Recibo el citado Maymo .... 620 Rs. 23.

Yt. Ochocientos y cinquenta
Rles. y diez y seis mrs. dela propria
moneda de vellon que al referido
Dn. Fernando de Salzedo se pagaron
en virtud de recado de data delos
dhos Mayordomo y Diputados de
veinte y seis de Septiembre del dho,
año passado de mil setezientos y
treinta y tres, por los mismos que
ymporto otra hijuela del sustento
ordinario deciento Deciento y quarenta

281452 Rs. 12

R.s de Vellon

y cinco Muchachos Dietas delos Emfermos y Raziones delos Sirvientes, con otros gastos menores que constan del referida hijuela que vale desde el Domingo veinte hasta el sabado veinte y seis de Septiembre de cuia cantidad dho Rezibo el suso dho........ 2991 52 12

985 16

Itt. Mil trescientos y noventa R.les y dos mrs. de vellon que al mismo Mayordomo proveedor se pagaron en virtud de recado de data de tres de Octubre de el citado año de mil setezientos y treinta y tres, por los mismos que dho gastados en la hijuela de otra Semana en el sustento ordinario de ciento y quarenta y cinco Muchachos dietas delos emfermos y raziones delos Sirvientes, en la qual se ynclúye el costo, de treze y media fanegas de chicharos a precio de quarenta y dos R.s de vellon fanega, y el de diez y seis y medio millares de S.r mientos a nueve R.s millar que todo 3033 28

Rs. de Vellon

Se compro para el consumo ⸺ 3.33.2 ℳ 28.
gasto annual dela ⸺ dha comun.
como consta dela referida hijuela
que vale desde el Domingo veinte
y siete, hasta el Sabado tres de
Octubre decuia cantidad dro Rez. ⸺ 1032.ℳ 2.

Ytt. Seiscientos y treze Rles
y dos mrs de vellon que al dho Dn.
fernando de Salzedo se pagaren en
virtud de Recado de data delos dhos
diputados, de diez de octubre del refe-
rido año, de mil setezientos y tre
inta y tres por los mismos que ym-
porto la hijuela de otra semana del
sustento ordinario deciento y quaren-
ta y cinco Muchachos dietas delos
emfermos y raziones delos, sirvien-
tes enla que assimismo se yncluie
el costo de una fanega de sal y otros
gastos menores que en dha hiju-
ela se refieren que vale desde el Do-
mingo quatro hasta el Sabado di-
ez de octubre decuia cantidad el
citado Maymo. dro Rez. ...... ⸺ 0613 ℳ 2

Ytt. Seiscientos y noventa
⸺ 3233.5 ℳ 32

y Seis Rles y catorze mrs. | Rs de vellon 3203 .. 5 32

de la propria moneda de vellon que al expresado Mayordomo se pagaron en virtud de recado de data delos mencionados Diputados de diez y Siete de octubre del año passado de mil Setezientos y treinta y tres por otros tantos que dio gastados en la hijuela de otra semana desde el Domingo onze hasta el Sabado diez y Siete de octubre en el sustento ordinario de ciento y quarenta y cinco Muchachos dietas delos enfermos y raziones delos Sirvientes, en la que se ynclu ye el costo de Seys fanegas de Abas que aprecio de diez y ocho rs. y medio de vellon cada fanega se compraron para el consumo, delos dhos Muchachos, como consta dela mencionada hijuela en la qual dio Recibo .... 3626 10.

Itt Setezientos y noventa y tres Rles y treinta y dos mrs. de vellon que al dho se pagaron en virtud de recado de data de treinta y uno de octubre del citado año por los mismos que dio gastados en | 330 .. 2 12

Rs. de Vellon

La hijuela de otra Semana en el sustento ordinario de ciento y quarenta y seis muchachos Dietas de los enfermos y Raciones de los sirvientes, con otros gastos menores que en dha hijuela se refieren, en la que tambien consta averse comprado, veinte y quatro arrobas de vina ore, para el consumo de la comunid. en precio de ocho rs. de vellon yncluzo sus portes como todo pareze de la citada hijuela que vale desde el Domo. diez y ocho hasta el Sabado veinte y quatro de octubre de cuia cantidad dio Rezibo el dho Mayordomo.... 333..00 | 12.

 | 3328 | 32

Ytt. Ochocientos y treinta y nueve Reales y veinte y dos mrs. de dha especie de Vellon que al mismo Mayordomo se pagaron en virt. de recado de data de los referidos Mayordomo y Diputados, de treinta y uno de octubre, del citado año, de mil setezientos y treinta y tres, por los mismos, que importo la hijuela de otra Semana, del sustento ordino. de ciento y quarenta y seis Muchachos .... 839 | 22.

 | 3387 | 26 | 10.

-76-

Rs. de Vellon

Dietas delos enfermos y Raciones delos Sirvientes con otros gastos menores que constan dela referida hijuela que vale desde el Domingo veinte y cinco hasta el Sabado treinta y uno de octubre. Decuia cantidad dio Recibo... | 33097¼6 Rs vo | 0832 Rs 22

It. Seiscientos y un R.s y medio de vellon que al dho Dn. fernando de Salzedo se pagaron en virtud de recado de data del Mayordomo y diputados de diez de Noviembre del mismo año passdo de mil Setecientos y treinta y tres por los mismos que dio consumidos y gados. enla hijuela de otra Semana, enel Sustento ordinario de ciento y quarenta y Seis Muchachos dietas delos enfermos y raziones delos Sirvientes con otros gastos que por menor constan dela referida hijuela que vale desde el Domo. uno, hasta el Sabado Siete de Noviembre decuia cantidad dio Recibo.......... | 0601 Rs 17

It. Setezientos y veinte | 35923 Rs 15

R.s de Vellon

Siete R.les y dos m.rs de Vellon — 35923711/15

que al dho Mayordomo proveedor
se pagaron en virtud de Recado de
data delos dhos Diputados de veinte
y cinco de Noviembre del mismo año
por los mismos que dio gastado
enla hijuela deotra Semana en el Su-
tento ordinario delos referidos ciento
y quarenta y seis Muchachos dietas
delos enfermos y raziones delos Sir-
vientes, con otros gastos menores
que en dha hijuela se refieren que va-
le desde el Domingo ocho, hasta
el Sabado catorze de Noviembre de
cuia cantidad firmo Rezibo — 99237/2.

Itt. Novecientos y cinquenta
y quatro R.les y veinte y cinco m.rs
dela expresada moneda de vellon
que al mismo D.n Fernando de Salze-
do se pagaron en virtud de Recado
de data de veinte y cinco de Noviem-
bre del dho año passado de mil se-
tecientos y treinta y tres por otros
tantos que assimismo dio gasta-
dos enla hijuela del Sustento ordin.o
de ciento y quarenta y siete Much.os — 35996117.

Rs. de Vellon

Dietas delos Emfermos ... 3509764 17.
y Raciones delos Sirvientes en
la qual se yncluye el costo de ocho
fanegas de Lentejas que aprecio de
quarenta y Sinco Rles. de vellon ca-
da fanega se compraron para el gas-
to de dhos Muchachos, como todo
con otros gastos menores consta
dela referida hijuela que vale des-
de el Domingo quinze hasta el Sa
bado veinte y uno de Noviembre
secura cantidad dio Rez.o 9950 25

It. Setezientos y noventa y
nuebe Rles. y veinte y un mrs.
de vellon que al dho se pagaron en
virtud de recado de data de quatro
de Diziembre del mismo año por
otros tantos que dio gastados en
la hijuela de otra semana en el du-
tento ordinario de ciento y quaren
ta y ocho Muchachos dietas delos
emfermos y razones, delos Sirv.tes
en la que tambien se yncluye el cos-
to de vna fanega de Sal y otros g.tos
menores que constan dela citada
hij.a que vale desde el Dom.o veinte y dos ... 9999 24.
hasta Sabado veinte y ocho de d.ze de q. dio ... 3520748 22

Rˢ. de vellon

Itt Setezientos y Seten- | 377148 ₼ 22
ta y nuebe Rˡᵉˢ. y veinte y dos mrs
de vellon que al dhõ Mayordomo se
pagaron en virtud de Recado de data
delos referidos Mayordomo y diputa
dos, de cinco de Dizembre del ciado
año passado de mil Setezientos y
treinta y tres por los mismos que ym-
porto la hijuela del Sustento ordinº
de ciento y quarenta y ocho Mucha-
chos dietas delos emfermos y razio-
nes delos Sirvientes, con otros gas-
tos menores que constan dela ex-
presada hijuela que vale desde el
Domingo veinte y nuebe de Noviem-
bre hasta el Sabado, cinco de Dizᵉ.
de cuia cantidad dio Rˢ...... | 779 ₼ 22

Itt Quinientos y Setenta
y Siete Rˡᵉˢ. y un mrs. dela expre-
sada moneda de vellon que al mis-
mo Dⁿ. fernando de Salzedo Se paga-
ron en virtud de recado, de data de-
los dhõs Diputados de diez y ocho
de diziembre del citado año por pres-
tantos que assimismo dio gasta-
dos en la hijuela de otra Semana | 388428 ₼ 11

80

Rs. de Vellon

En el Sustento ordinario de — 388198 ℳ 12

ciento y quarenta y ocho Mucha-
chos dietas delos emfermos y Ra-
ciones delos Sirvientes, con otros
gastos menores que constan de
la citada hijuela que vale desde
el Dom.o seis hasta el Sabado, do-
ze de Diziembre decuia cantidad
dio Rezibo dho Mayordomo — 9522 ℳ 4.

Yt. Quinientos y sesenta
R.les y treinta y tres m.s de vellon
que al dho se pagaron en virtud de
recado de data delos dhos Diputa-
dos, de treinta y uno de Diziembre
del citado año de mil setezientos
y treinta y tres por los mismos
que dio consumidos y gastados en
la hijuela del sustento ordinario de
ciento y quarenta y siete Muchachos,
dietas delos emfermos, y Raciones
delos Sirvientes, enla qual se indu-
yen distintos gastos menores como
pareze della; y vale desde el Dom.o
treze hasta el Sabado diez y nuebe
de Diziembre decuia cantidad dio
Rezibo el citado Mayordomo... — 9560 ℳ 33.

397636 ℳ 12.

-81-

Rs. de Vellon

Ytt. doscientos y 3996361 v.

noventa y un Reales y ocho mrs. de

la expresada moneda de vellon

que al dho. Dn. Fernando de Salzedo

se pagaron en virtud de Recado de da-

ta de los dhos. diputados de treinta

y uno de Diziembre del referido año

de mil setezientos y treinta y tres

por otros tantos que en la misma

conformidad dio gastados en la hi-

juela del sustento ordinario de ciento

y quarenta y siete Muchachos die-

tas de los emfermos y Raciones de-

los sirvientes, con otros gastos me-

nores que constan de la referida

hijuela que vale desde el Domingo

veinte hasta el Sabado veinte y

seis de Diziembre, de cuia cantid.

dio Rezo. el citado Mayordomo — 3524 rs.

Compra de Trigo.

Ytt. Se passan en quenta a la

dha. Arca de tres llaues // veinte

y siete mil seiscientos y quarenta

y un Reales y veinte y quatro mrs.

de vellon que a thomas Ruiz pa-

nadero de este Colo. se pagaron en 10322 rs. 25

	Rs. de Vellon
virtud de Recado (dicho	400227 25
de libranza delos referidos May.mo	
y diputados de tres de Agosto del	
referido año passado de mil setez.tos	
y treinta y tres; por los mismos que	
ymporto el valor de mil fanegas de	
trigo quepor sumano secompraron	
a distintos labradores, vezinos dela	
villa de Utrera y adiferentes precios,	
para elconsumo annual dela comund,	
y demas sirvientes deella; encuia	
cantidad estan yncluzos // mil seis	
cientos y quarenta y un Rles. y veinte	
y quatro mrs, dela expresada mone	
da de vellon que tubo de costo su con	
ducion, y mediduria hasta ponerlo	
enlos graneros, deeste Rl. Colo. como	
consta delpapel que altiempo de super	
cibo en dhos graneros dio el Mayor	
domo proveedor, D. Fernando de Valze	
do acuio cargo sepusieron, y dela ex	
presada cantidad eldho thomas Ru	
iz otorgo carta depago ante Juan Mon	
tero de espinosa ss. no. po. deesta ciu.	
la qual queda con dha libranza	270641 24
	670869 15

Rs. de Vellon

Ahechado.

6.238.627 | 15.

Yt. Seabonan ala dha Aca Diez y nuebe Rles. y diez y seis mrs. de vellon, que a Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo proveedor se pagaron envirtud de Recado de data delos dhos Diputados de treynta y uno de Agosto del citado año por otros tantos que en parte tubo de costo el ahechado, y limpieza, delas citadas mil fanegas de trigo que para el consumo annual dela Comunidad se compraron, como consta dela partida antecedente; y el resto cumplimto. a ciento y treinta Rs. y veinte y dos mrs. de dha moneda de vellon del todo, de su valor yn cluzos los demas gastos que se causaron en levantar y componer dho trigo enlos Graneros fue remplazado con el producto delas ahechaduras que produjo dho trigo, y se bendieron, como todo muy por menor consta del citado Recado enel qual dio Rezibo. | 0.019 | 16.

Amazijos.

Yt. Seabonan ala expresada | 6.238.881 | 31.

-81- 177 R.^s de Vellon

Arca Seiscientos y Veinte 677828 h 34.

y quatro R.^s de vellon que

della separaron à Thomas Ruiz Pa-

nadero deeste Col.^o en virtud delibran

za delos referidos Mayordomo y Di-

putados, de treinta y uno dehenero de

el citado año passado de mil setez.^tos

y treinta y tres, por otros tantos q.

ymporto el costo de benefiziar, y Ama-

zar quarenta y ocho costales de trigo

que entrego en pan, enla Mayordomia

deeste Col.^o como pareze depapel dado,

por D.^n Fernando de Salzedo, May.^mo pro-

veedor: para el consumo diario dela

comunidad que azaron detreze R.^les

por cada costal ymporto lacitada

cantidad, de que dio Rezibo el dh.^o

thomas Ruiz que à su ruego y por

testigo firmo D.^n Juan de Requena. 0624 h

Y Sepassan enquenta à dh.^a

Arca Quatrocientos y diez y

seis R.^les dela propria moneda de

vellon que al dh.^o separaron envir-

tud delibranza deveinte y ocho dehe-

brero del referido año por los mismos

683452 h 34

Rs. de Vellon

q. ymporto el valor de Ama ... 680512 " 31.

zar, treinta y dos costales de trigo
que entrego en pan para el con
sumo diario dela comunidad, como
consta del papel dela Mayordomia
a razon delos mismos treze Reales de
Vellon por costal de cuia cantidad dio
Rezibo que firmo el suso dho D.n Ma
nuel de Requena ... 0416 "

It. quinientos y veinte Reales
de Vellon que al mismo thomas Ru
iz se pagaron en virtud de libranza
delos referidos diputados de ocho
de Abril del citado año passado de
mil setezientos y treinta y tres, por
los mismos que ymporto el valor
de amasar quarenta costales de tri
go que assimismo entrego en pan
en la Mayordomia de este Col.o como
consta de papel de su entrego que
dio el mencionado D.n fernando de
Salzedo para el dho consumo dela co
munidad, pagandole por el beneficio
de cada costal, de dos fanegas a dho
respecto de treze Reales de Vellon de
cuia cantidad dio Recibo que firmo a
su ruego Juan Gomez ... 0520 "

... 679448 " 31

Rs. de Vellon

Yt. Otra cuenta cantidad | 693448 ℔ 34
que al referido se pagó en virtud
de libranza delos dhos Mayordo-
mo y Diputados de treinta de Abl.
del mismo año de mil setecientos y
treinta y tres, por otros tantos que
ymportó el costo de amasar otros
quarenta costales de trigo, que entre-
gó en pan en la expresada Mayor-
domía, como consta de su papel, pa-
ra el dho consumo, dela Comunidad
y al mismo respecto, de treze Rles.
de Vellon por cada costal de cuya
cantidad dió Rezibo que
firmó á su ruego el dho Juan Gomez | 0520 ℔

Yt. Otros quinientos veinte
Rles de Vellon que al mismo Pa-
nadero thomas Ruiz se pagaron en
virtud de libranza delos referidos
Diputados de veinte de Junio de dho
año por el valor de beneficiar, y ama-
zar, quarenta costales de trigo que
enla misma conformidad entregó
en Pan enla Mayordomía, pa-
ra el dho consumo, dela comunidad,
al mismo respecto de treze Rles de | 693968 ℔ 34

19 — 82 — 9   Rs. de Vellon

Vellon por Costal de cuia   699968 ℔ 31.
Cantidad dio Recivo, que asuruego
firmo el dho Juan Gomez....   9520 ℔

Yt. otra tanta cant. que al
dho thomas Ruiz sepago en virt.
de libranza delos dhos Diputados
de treinta de Junio del mismo año
de mil setezientos y treinta y tres
por otros tantos que ymporto el bene
ficiar, y amazar, quarenta costales
de trigo, que entrego en pan enla Ma-
yordomia deeste Col.º para el consu-
mo dela Comunidad, arazon delos
dhos. treze Rles. de vellon por cada
costal, de cuia cantidad dio Rezibo
que firmo asuruego el dho Juan Gomez.   9520 ℔

Yt. seabonan a dha Arca de
tres llaves quatrocientos y ochen-
ta y un Rles. dela misma moneda
de vellon que al dho sepagaron en-
virtud de libranza delos referidos
Diputados de onze de Agosto delci-
tado año passado, de mil setezien-
tos y treinta y tres, por los mismos
que ymporto el valor, de Amazar
treinta y siete costales de trigo, los
que assimismo entrego en pan,   719008 ℔ 31.

Rs. de Vellon

enla Mayordomia deeste Colº ... 773..8 31.

como consta del papel desu-

entrego, que dio D. Fernando deSal-

zedo, para elconsumo diario dela

Comunidad, que al mismo respecto,

detreze Rles de vellon ymporto lacita-

da cantidad dela qual dio Rezibo

que firmo asuruego y por testigo el

dho Juan Gomez............ — 7487

Ytt Quinientos y veinte Rles

de vellon que al dho sepagaron en

virtud de libranza de treinta yuno

de Agosto del expresado año; por

otros tantos, que ymporto elvalor

deamasar quarenta costales de

trigo atreze r. de Vellon cada uno,

los quales entrego en pan enla dha

Mayordomia para elconsumo anu-

al delos hijos dedho Colº como consta

dela citada libranza enla qual dio

rezibo eldho thomas Ruiz, que fir-

mo asu ruego eldho Juan Gomez — 7520

Ytt sepassan en quenta ala

dha Arca Setezientos y veinte

y ocho Rles delapropria moneda 7728..9 31.

	Rs. de Vellon
de Vellon que el dho Panadero thomas Ruiz se pagaron en virtud de libranza de los dhos Diputados de veinte de octubre del referido año de mil seteientos y treinta y tres, por los mismos que importo el costo de Amasar cinquenta y seis costales de trigo que assimismo entrego en Pan en la Mayordomia de este Colº como consta de su papel, para el consumo diario dela Comunidad, que al mismo precio de treze Rles. de vellon por cada costal ymporto la citada cantidad de la qual dio Rezº que firmo a su ruego el dho Juan Gomez..................	728
Ytt Quinientos y veinte Rles. de vellon que al referido se pagaron en virtud de libranza de los dhos diputados de treinta y uno de octubre del año passado de mil seteientos y treinta y tres, por los mismos que ymporto el valor de amasar quarenta costales de trigo, que entrego en Pan en la Mayordomia, para el dho consumo diario dela comun.	
	122313 ... 31

R.s de Vellon

que adho Respecto detreze r.s devellon el costal monto lacitada cantidad de que el dho Panadero dio Rezibo que firmo aruego el dho D.n Manuel de Requena........ | 0520 ½

Itt Otra tanta cantidad que al referido thomas Ruiz sepagaron en virtud de libranza delos dhos May.mo y Diputados decinco de diziembre del referido año demil setezientos ytreinta ytres, por otros tantos que ym.porto elvalor de amazar otros quazenta costales de trigo, que entrego enpan para el dho consumo, diario dela comunidad, al referido respecto detreze Rles devellon por costal como consta dela citada libranza enla qual dio Rezibo, que firmo aruego elmismo D.n Manuel de Requena | 0520 ½

Itt Quatrocientos y Diez y seis Rles dela propria especie de vellon que al dho sepagaron envirtud delibranza delos dhos Diputados detreinta y uno de Diziembre delcitado año passado de

1383 ½ 31.

-91- Rs. de Vellon

Mil setezientos y treinta y tres; por los mismos que ymporto el valor de amazar treinta y dos costales de trigo que entrego en pan en la Mayordomia de dho Col.o como consta de papel de suentrego que dio el mencionado Dn. Fernando de Salzedo, para el dho consumo de la comunidad, pagandole por el beneficio de cada costal, a dho respecto de treze Rles. de vellon, de cuia cantidad dio Rezibo que a su ruego firmo por testigo Juan Gomez. . . . . . — | 00416

Sevada y Paja.

Itt. Se passan en quenta a la referida Arca Quatrozientos y quarenta Reales de Veellon que de ella se pagaron al dho Panadero thomas Ruiz en virtud de libranza de los referidos Mayormo. y Diputados de veinte y ocho de Julio del referido año de mil setezientos y treinta y tres por los mismos que importo el valor de veinte fanegas de Sevada, a treze r. y medio de Vellon cada una. | 00270 | 31

00440 | 31

Rs. de Vellon

y Diez cargas de Pasa, apre- | 1100123 ‖ 31.
cio diez y siete r. de dha moneda
cada carga que todo se compro por
su mano para el gasto y consumo de
la Casa; y entrego en la Mayordomia
de este col.o como consta del papel da-
do por D.n fernando de Salzedo, May.mo
proveedor a cuio cargo quedo, de
cuia cantidad dio rezibo el dho tho-
mas cluxa que firmo, Juan Gomez — | 1110 ‖

Chicharos

It. Se abonan a dha Arca de tres
llaues seiscientos y onze R.s
de vellon que de ella se pagaron a Di-
ego Lozano vezino de S.n Bernardo,
en virtud de libranza de los dhos Di-
putados de siete de henero del citado
año passado, de treinta y tres, por los
mismos que importo el valor de
treze fanegas de chicharos, que para
el consumo de la comunidad se les
compraron en precio de quarenta
y siete r. de vellon cada fanega de cua
cant. dio Rez.o que a su ruego firmo | 1110633 ‖ 31

R.s de Vellon

R. tesrero por no saber el dho. | 7113633 | 31.
Diego Lozano; Juan Gomez... | 3644

Azeyte.

Itt se abonan y passan en Data ala dha. Arca de tres llaves Dos mil doscientos y diez y nuebe r.s y treinta mrs. dela dha moneda de vellon que deella se pagaron a D.n Juan Fran.co de Lodosa, vezino de esta cuidad, en virtud de libranza delos dhos Mayordomo y Diputados de veinte y ocho de henero del año pasado de mil setezientos y treinta y tres, por otros tantos que ymporto el valor de ciento y cinquenta @. y media de Azeyte, que para el g.to y consumo deeste Col.o se le compraron al suso dho. en precio de catorze r.s y tres quartillos de vellon cada arroba, yncluzos los portes, dros, y otros gastos menores, que se causaron en su conduzion hasta ponerlo enlas Tinajas de dho Col.o como todo por menor consta dela citada libranza; y papel que | 7532110 | 31.

		Rs. de vellon
de su entrego, y perzibo, dio la Mayordomia como es estilo, de cuia cantidad el dho Dn. Juan Franco. de Sodosa dio Rezibo........		1502441 34.
		29212 30.

Bacallao.

Itt. Se passan en quenta adha. Arca tres mil quinientos y quatro Rles. y treinta y dos mrs. de vellon que a Dn. Juan Franco. dela Texera, vezino de esta ciudad se pagaron en virtud de libranza delos referidos Diputados, de veinte y tres de febrero, del referido año por los mismos que ymporto el valor, de treinta y ocho quintales de Bacallao, que para el consumo delos hijos de este Colº. se le compraron en precio de quarenta y nuebe Rles. de plata, el quintal como consta dela expresada libranza y papel que de superzibo dio el Mayordomo proveedor, a cuio cargo queda, y dela citada cantidad dio Rezibo el dho, Dn. Juan dela Texera. 3504 32

Leña.

Itt. Se abonan adha. Arca 80962 25

Rs. de vellon

De tres llaues. Mil Doscien- 8.0296. 25
tos y noventa Rles dela propria
moneda de vellon que a fernando
de Mestas y compañeros, vezinos
de villa Manrrique se pagaron en
virtud de libranza delos dhos Di-
putados, de diez y ocho de Abril del
referido año passado de mil setez.tos
y treinta y tres, por los mismos que
ymporto el valor, de quatrocientos
y treinta y dos quintales de leña
de enzina, que para el consumo dela
comunidad se le compraron a razon
de tres Rles de vellon cada quintal
puesta en este Colo. como consta de
papel que dio la Mayordomia del
entrego de dha leña, en virtud del
qual se despacho libranza, enla que
dio Rezibo el dho ferndo de Mestas. 1290.

Ytt. Tres mil doscientos
y setenta y seis Rles de vellon que
al dho fernando de Mestas se paga
ron en virtud de libranza delos mis
mos Diputados de veinte de Mayo
del referido año de mil setezientos
y treinta y tres, por otros tantos. 829259. 25

Rs. de Vellon

9. Ymporto el Valor 8220259 25

de mil y noventa y dos quintales de leña de Enzina, que al respecto de tres Rles de vellon cada quintal se le compraron en la misma conformidad que los antezedentes p. el expresado consumo de la comun. como pareze del papel de la Mayordoma y libranza que le acompaña en la qual dio Rezibo, el dho Fernando de Mestas 3276

Yt. Novecientos y setenta y dos Rs. de la referida moneda de vellon que al dho Fernando de Mestas y compañeros se pagaron en virtud de libranza de los dhos Diputados de diez de Junio del referido año de treinta y tres, por el valor de trescientos y veinte y quatro quintales, de dha leña de Enzina que para el mencionado consumo de la Comunidad se le compraron al mismo respecto de tres Rles de vellon quintal como muy individualmente consta de 8525535 25

-77- Rs. de Vellon

el papel que de superscibo dio la Mayordomia, y libranza puesta a su continuacion, en la qual dio Rs. por si, y sus compañeros el dho fernando de Mestas .... 8505351/25.

77721

Pazas.

It. Se abonan y passan en quenta a la dha Arca de tres llaves Mil y cient, Rles. dela dha especie de vellon, que de ella se pagaron a Juan Guisado vezino delos Palacios, en virtud de libranza delos dhos Mayordomo y Diputados, de treinta y uno de octubre del año passado de mil setezientos, treinta y tres, por los mismos que ymporto el valor, de veinte y dos quintales de Pasas, que para el gasto y consumo, delos emfermos, y colaciones dela demas comunidad de los hijos de este Col.o se le compraron en precio de cinquenta Rles. de vellon cada quintal, de cuia porcion se hizo cargo la Mayordomia enla comformidad que otros años sea estilado

8505071/25

Rs de Vellon

Como consta de su Papel ... 8605 .. 25.
y libramiento despachado a su
continuacion, de cuia cantidad dio
rezibo el dho Juan Guisado..... 10400

Manteca de flandes

Itt se pasan en quenta a la
dha Arca Mil ochocientos y
Setenta y tres Rles de vellon que
â Dn Juan Franco dela Texera vezi-
no de esta Ciudad se pagaron en vir-
tud de libranza delos dhos Dipu-
tados de veinte y tres de febrero de
el citado año de mil setezientos
y treinta y tres, por otros tantos
que ymporto el valor de mil tres-
cientas y cinquenta y ocho libras
de Manteca de flandes, que para
el consumo delos Almuerzos dela
comunidad se le compraron las
quatrocientas, y treinta y siete
libras de ellas a precio de doze quar-
tos; y las Novecientas y vein-
te y una restantes a el de onze quar-
tos y medio, como muy yndividual
mente consta del papel que al pro. 8706 .. 25

Rs. de Vellon

Mo

de Su percibo dio el May. prove- 87360 | 25.
edor y dela libranza despachada
ã su continuacion enla qual dio Re-
zibo el dhõ D.n Juan dela Texera — 10863 |

It. Mil quinientos y cinq.ta
y ocho Rles y veinte y ocho mrs. de
vellon que al dhõ D.n Juan dela Texe-
ra sepagaron en virtud de libranza
delos dhõs Diputados, de treinta y
uno de Diziembre del citado año de
mil Setezientos y treinta y tres, por
otros tantos que ãssimismo ympor-
to el valor de mil trescientas y ve-
inte y cinco libras de Manteca deflan-
des, que para el dhõ consumo delos
delos desayunos dela comunidad se-
lecompraron enprecio de diez quartos
cada libra, como consta del papel de-
la Mayordomia y libranza que ã
su continuacion sedespacho enla qual
dio Rezibo el dhõ D.n Juan dela Texera 1558 | 28.

Papel

It. Sepassan en quenta ala
dha Arca de tres llaues Noue-
cientos y setenta y ocho Rles y veinte — 940.29 | 19

 Rs. de Vellon

y ocho mrs. de vellon por | 918.29 19.

Sesenta y cinco ps. esos. de a ocho Rles
de plata, provincial que a Dn. Juan
de Luque, vezino de esta ciudad y hom-
bre de negocios, se pagaron en virtud
de libranza de los dhos. Diputados
de treze de Abril del referido año pas-
sado, de mil setezientos y treinta y
tres, por los mismos que importo el
valor, de sesenta y cinco resmas
de papel, florete, que para el uso de las
escuelas, clases de Mathematicas
y contaduria, se le compraron en pre-
cio de ocho rs. de plata cada una, co-
mo consta de la citada libranza
en la qual dio Rezibo........ — | 9778 28.

Medicamentos.

Itt. se pasan en quenta ala
dha. Arca, Seiscientos Rs. de
vellon que de ella se pagaron a Dn.
Salvador de Vega vezino de esta ciud.
y Mro. de Boticario, en virtud de
libranza de los dhos. Diputados de
de veinte y uno de henero del año

| 9920.08 18.

R.s de Vellon

passado de mil Setezientos | 9220 o 8 13
y treinta y tres; por los mismos
aque quedo reducida vna Mem.a
que ymporto mayor cantidad deto-
dos los Medicamentos traidos de
su Botica para las curaciones que
han ocurrido entodo el año passa-
do de mil Setezientos y treinta y dos
dela Comunidad y Miñños, deeste
Col.o como por menor consta dela ci-
tada libranza enla qual dio Rez.o
eldho D.n Salvador de Vega..... | 3600

It Ciento y noventa y Siete
R.les y tres m.s dela propria es
pecie de Vellon que â D.n feliz Man.
Lopez emfermero deeste Col.o Sepaga
ron en virtud de Recado dedata de
los dhos Diputados de treinta de
Junio del referido año de mil Setez.tos
y treinta y tres; por otros tantos que
ymporto vna Memoria quedio de
difrez Medicamentos, quepor Suma
no Sehan comprado, para eluso del
Vorquin dela emfermeria, enlaqual
Se incluien distintos gastos menores | 9236 o 8 13

Rs de Vellon

de Carbon, Yerbas, Vasijas y otras cosas que por su mano compro el suso dho. Dn Feliz para sacar dis- tintas Aguas, para el referido Botiquin como mui por menor consta dela ci- tada Memoria enla qual dio Rezibo dela expresada Cantidad....... 9226.08.13. | 0192.8.

Yt Noventa y nueve Rs y catorze mrs de vellon que al referi- do Dn Feliz Manuel Lopez se pagaron en virtud de recado de data de treinta y uno de Diziembre del mismo año por otros tantos que ymporto el valor de quatro onzas de Balzamo, y difer.tes porciones de Escamonea, Madre de perla, y otras menudencias que por su mano se han comprado, para el uso del Botiquin dela dha enfermeria co- mo por menor consta del citado Reca- do enel qual dio Rezibo.......... 0.099.14.

Montan las referidas partidas del Sustento ordinario, y Gastos delos Mu- chachos Dietas, y Curaciones, delos que han estado enfermos, y los menores y extraor- dinarios, que constan de dhas hijuelas, del tiempo deesta quenta, que vale desde primero 9229.0.30.

de Henero, de mil setezientos y treinta y tres, hasta fin de Diziembre deel Noventa y dos, mil novecientos, y quatro Rles y treinta mrs. de vellon que se abonan a dha Arca de tres llaves de este Rl Colº Seminario ... 2202. 4 | 30.

Numero 2º.

Vestuario de la Comunidad

Medias. | Rles de Vellon

It. Se abonan a dha. Arca de tres llaves de este Rl. Colegio Semin. Setezientos y veinte y dos Rles. y veinte y ocho mrs de vellon que de ella se pagaron a Dn. Joseph Riquer del Real vezino de esta ciudad en virtud de libranza de los dhos. Mayordomo y Diputados de treze de henero del año passado de mil setezientos y treinta y tres, por los mismos que ymporto el valor de doze dozenas de pares de medias de hilo azul que para el vestuario de la Comunidad se le compraron en precio de treinta y dos r. de plata —

cada dozena, las quales como cons-
ta de papel del Mayordomo provee-
dor, Dn. fernando de Salzedo quedan
en su poder para dho Vestuario y
de la cantidad referida dio Rezibo el
dho Dn. Joseph Mioquez del Real... 00722 [28.]

Ytt. // Seiscientos y noventa
dos Rles. y veinte y quatro mrs de
la propria especie de vellon que al dho
Se pagaron en virtud de libranza de
los dhos Diputados de quatro de Ma-
yo del referido año, por el valor de
onze dozenas y media de pares de
medias azules de hilo que para el
dho vestuario de la Comunidad se le
compraron al mismo respecto de tre-
inta y dos Rles. de plata cada dozena
las quales entraron en poder de la
Mayordomia como consta de su pa-
pel, y del libramto. despachado a su
continuacion en el qual dio Rezibo
el dho Dn. Joseph Mioquez del Real 00692 [24.]

Ytt. // trescientos un Rles. y
seis mrs de vellon que al re-
ferido Se pagaron en virtud de lib. 12015 [18.]

Rs. de Vellon

delos dhos Diputados deveinte y tres de Mayo del citado año de mil setezientos y treinta y tres por otros tantos que ymporto el valor de cinco dozenas de pares de medias azules de hilo, que para el vestuario dela Comunidad referida se le compraron al mismo respecto de treinta y dos Rles. de plata cada dozena como asimismo consta del papel dela Mayordomia, y dela libranza despachada a su continuacion en la que dio Rezibo el suso dho .... 10445 - 18.

... 3011 - 6

Y Doscientos y noventa Rles. dela misma moneda de Vellon que a Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo proveedor se pagaron, en virtud de recado de data de quatro de Noviembre del dho año passado de mil setezientos y treinta y tres, por los mismos que ymporto el valor de cinquenta y ocho pares de medias azules de hilo, que para el dho Vestuario dela Comunidad se compraron por su mano en precio de cinco Rs. de Vellon cada par, como consta ... 10746 - 20.

Rs. de Vellon

dela citada libranza enla qual dio Rezibo de esta cantidad — 40746 rs. 24.
— 8290 rs.

Itt. Quinientos y quatro Reales dela referida especie de vellon que â Dn. Joseph Arquez del Rl. se pagaron en virtud de libranza delos dhos. Diputados de nuebe de Noviembre del referido año passado, de mil setezientos y treinta y tres; por los mismos que ymporto el valor de ochenta y quatro pares de medias azules de hilo que para el vestuario dela Comunidad, sele compraron en precio de seis Reales de vellon cada par, como consta de papel dela Mayordomia, y libranza puesta â su continuacion enlas que dio Rezibo el dho. Dn. Joseph Arquez del Real .... — 0504 rs.

Zapatos.

Itt. Se abonan â dha. Arca detres llaves de este Rl. Colo. Seminario Quatrocientos y cinquenta y seis Reales de vellon que deella se pagaron â Juan dela Yedra vezino de esta Ciud. y Mro. de obra prima en virtud de — 49540 rs. 24.

Rs de Vellon

Libranza delos dhos Diputados | 2354 0 ℔ 20.
de treinta y uno de henero del dho año
passado de mil setezientos y trein-
ta y tres, por los mismos que ym-
porto el valor de cinquenta y siete
pares de sapatos, que al respecto de
ocho Rles de vellon cada par sele com-
praron para otros tantos hijos del
Colº aquienes toco calzarse, para el mes
de febrero siguiente, como consta
dela citada libranza enla quedio Rivo | 0456 ℔
Ytt otra tanta cantidad que
al dho Juan dela Piedra se
pagaron en virtud de libranza de
veinte y ocho de febrero del mismo
año de setezientos y treinta y tres,
por otros tantos que importo el valor
de otros cinquenta y siete pares de
sapatos, que para otros tantos hijos
del Colº aquienes toco calzarse para
el mes de Marzo sele compraron en
el referido precio deocho Rles de vellon
cada par decuia cantidad dio Rezº | 0456 ℔
Ytt Seiscientos y ochenta
ocho Rles de vellon que al mis-
mo se pagaron en virtud de libranza | 3 3 1 2 2 ℔ 20.

Rs. de Vellon

de los Chos. Diputados de on # 33122 r. 24
ze de Marzo del referido año de mil
setezientos y treinta y tres por el va-
lor de ochenta y seis pares de sapa
tos que para los Muchachos
que se embarcaron en los cinco Na-
vios de S.M. que fueron a Levante de
R.l Armada se le compraron en precio
de los mismos ocho Rles. de vellon cada
par de cuia cantidad dio Rezibo — 3688 r.

It. trescientos y cinquenta
y dos Rles. y medio de vellon que
a Juan fernandez vezino de esta Ciu.
y Mro. de obra prima se pagaron en
virtud de libranza de los referidos Di-
putados de treinta y uno de Marzo
del año citado de mil setezientos y
treinta y tres, por los mismos que
importo el valor de quarenta y siete
pares de Sapatos, que para otros tan-
tos Coleoiales a quienes toco calzarse
para el mes de siguiente de Abril se
le compraron en precio de siete Rles.
y medio de Vellon cada par; como cons-
ta de la citada libranza en la que dio R.o 352 r. 17.

37163 r. 7.

R.s de Vellon

Ytt. // Seiscientos y ochenta y dos R.les y medio de vellon que al referido Juan fernandez se pagaron en virtud de libranza delos dhos Diputados de treinta de Abril de el mismo año p. los que importo el valor de noventa y un pares de Zapatos, que para los Colegiales aquienes toco calzarse para el mes de Mayo se le compraron al respecto delos dhos, siete R.les y medio de vellon cada par, de cuia cantidad dio Recibo, que firmo por el suso dho Juan Gomez .... 0682 R.s 17

Ytt. // Ciento y quarenta y dos R.les y medio de la corriente moneda de vellon que al dho se pagaron en virtud de libranza de doze de Junio, del referido año de mil setezientos y treinta y tres, por otros tantos que importo el valor de diez y nuebe pares de Zapatos que al respecto de siete R.les y medio de vellon cada par, se le compraron para otros tantos Muchachos aquienes toco ... 0142 R.s 20

R.s 11063 R.s

Rs. de Vellon

tomarlos para el referido mes — 53,151 r. 24.
de Junio de cuia cantidad dio Rezº.
que firmo a su ruego Dn. Juan. de Regna — 3112 r. 17.

Yt. Setezientos y cinquenta
Reales de Vellon que al dho Juan Fern.ez
se pagaron en virtud de Libranza delos
dhos Diputados de treinta de Junio
del referido año de mil Setezientos
y treinta y tres, por los mismos que
ymporto el valor de cient. pares de
zapatos, que al respecto delos dhos
siete r. y medio de vellon cada par
se le compraron; los cinquenta y un
pares deellos, para otros tantos Cole-
giales aquienes toco calzarse para
el mes de Julio siguiente, y los qua-
renta y nuebe pares restantes, para
repartir entre los que se embarcaron
enlos Navios de Azoguez, que dho año
fueron a Nueba España, a cargo del Con.
de de Bena; como todo consta dela
citada libranza, en la qual dio Rezibo
que firmo a su ruego Juan Gomez — 3750 r.

Yt. otros Setezientos y cinqta.
Reales de vellon que al referido
Mro de Sapatero se pagaron en virtud — 60,38 r. 12.

de libranza delos mismos | 620.38 ms.
Diputados de onze de Julio del
referido año por el valor de otros cient
pares de sapatos, que para los Cole-
giales, aquienes toco calzarse para
los meses de Agosto, y Septiembre,
se le compraron en precio de siete Rles.
y medio de vellon como consta dela
referida libranza enla qual dio Rez.o
que firmo â su ruego y por testigo el
dho Juan Gomez............ | 0750 ms
Yt Doscientos y Veinte y
cinco Rles. dela misma especie de
vellon que al referido Juan fernan
dez se pagaron en virtud de libranza
delos dhos diputados de treinta de Sep-
tiembre del dho año de mil setezien-
tos y treinta y tres por otros tantos
que importo el valor de treinta pa-
res de sapatos, que para los Colegia-
les aquienes toco calzarse para el
mes de octubre se le compraron en
precio delos dhos siete Rles. y medio
de vellon, de cuia cantidad dio Rezo.
que firmo â su ruego el dho Juan Gomz. | 0225 ms
Yt Trescientos y noventa | 22.13 ms.

Rles V 112
Rles de Vellon que al dho | Rles Vellon
Se pagaron en virtud de libranza | 770.1312
de treinta y uno de octubre del año
passado, de mil Setezientos y trei
ynta y tres, por otros tantos que
assimismo ymporto el valor de cin.
quenta y dos pares de Sapatos, que
para los hijos del Colº aquienes to.
co tomarlos para el mes de Noviem.
bre Siguiente como pareze de la cita
da libranza en la qual dio Rezibo
que firmo a su ruego Juan Gomez — | 0390 R
Ytt. Trescientos y quinze
Rles de vellon que al mismo Juan
fernandez, Se pagaron en virtud de
libranza delos referidos Diputados
de cinco de Diziembre del citado año
passado de mil Setezientos y trein.
ta y tres; por los que ymporto el va.
lor, de quarenta y dos pares de Sa
patos, que para los Colegiales aqui.
enes toco calzarse para el mes de
Diziembre Siguiente; Sele compra
ron en precio de Siete Rles y medio
de vellon cada par; de cuia cantidad | 0315 R
dio Rezº que firmo Dn Henriq. Aldama | 77148 R

Rs. de Vellon

Ytt Setezientos y cin | 7548 r 12
quenta Rles de la propria
moneda de vellon que al dho Juan
fernandez se pagaron en virtud de
libranza delos dhos Diputados de
treinta y uno de diziembre del referido
año de mil setezientos y treinta y
tres; por los mismos que ympor-
to el valor de cient. pares de sapatos
que al mismo respecto de siete Rles
y medio de vellon cada par, se le com-
praron, para los hijos de este Colº
a quienes toco calzarse, para los
meses de henero, y febrero, del año
siguiente de mil setezientos y trein-
ta y quatro, como todo consta de la
citada libranza en la qual dio rezº
que firmo a su ruego Juan Gomez | 750 r

Sombreros.

Ytt Se abonan a dha Arca
quinientos y sesenta Rs. de ve-
llon que a feliz Ximenez vezino de
esta Ciu. y Mro. de sombrerero se
pagaron en virtud de libranza
delos dhos Diputados de diez y nuebe | 8068 r 12

83168 Rs.

de Septiembre de dho año de
mil setecientos y treinta y tres, p.
otros tantos que ymporto el valor
de ochenta sombreros nuebos de tres
picos, que para otros tantos Coleor-
ales se le compraron en precio de si-
ete Rles. de vellon cada uno; medi-
ante no estar de ningun uso los
que tenian, como todo consta de la cita-
da libranza en la qual dio Rezibo q.
firmo à su ruego Dn. Man.l de Neg.na - 0560 Rs.

Paño de Carmona.

Iten se passan en quenta a la
dha Arca Dos mil doscientos
y setenta y seis Rles. de vellon que
de ella se pagaron à Dn. Joseph Fern.ez
vezino de esta ciudad en virtud
de libranza, de los dhos diputados
de treinta de Junio del mismo año
de mil setecientos y treinta y tres
por los mismos que importo el va-
lor de Doscientas y seis varas
de Paño de Carmona, que para el

2028 Rs.

Rs. de Vellon

Vestuario dela Comunidad .... 22o28 ½

se le compraron en precio de onze

rs. de vellon la vara como consta

dela referida libranza, enla qual dio

recibo el dho Joseph Fernandez .... 22266 ½

Creas y Crudos.

Ytt. Seabonan ala expresada

Arca Siete mil ciento y noventa

y quatro Rles. y doze mrs de vellon

que della Sepagaron à Dn. Manuel

de Requena Asistente deeste Colo.

en virtud de recado de Data delos

dhos diputados de treinta de Junio

delcitado año, por tres mil ochoci-

entos y veinte y dos Rles. deplata

provincial, que importo el valor de

un terzio debrabantes crudos, con

mil trescientas y sesenta varas

y tres quartas, al respecto de sesenta

y tres mrs. dela referida especie

deplata vara; y el de siete piezas

dobles decreguelas rasonias, à diez

y seis y medio ducados de dicha

plata cada una; y assimismo .... 11029 ½

Rs. de vellon

el valor de veinte y ocho Varas de dha Creguela que tubieron dos embueltas que binieron con las piezas antezedentes, regu-ladas en treinta Rles. de dha plata, provincial; los quales generos com-pro por su mano â Dn. Pedro de Pra-do hombre de Comercio en esta dha Cd. para el vestuario de los hijos de este Colo. como mas yndividual-mente consta de la Memoria y rezibo que dio de esta cantidad — | 11029 ∆ 12

22121 ∆ 12

Cortes y hechuras de Ropa.

Ytt. Dos mil quinientos y diez y ocho Rles. y quarto mrs. de la propria moneda de vellon que al Mayordomo proveedor se pagaron en virtud de recado de data de los dhos Mayordomo y Di-putados de veinte y ocho de Julio del citado año de mil setezientos y treinta y tres, por los mismos que importo vna Memoria que

183188 ∆ 12.

—113—	Rs. de Vellon
dio delos gastos cauzados	180488 [12]
enel corte, y hechuras de distin	
ta Ropa, que sea executado para el	
el vestuario, dela comunidad delos	
hijos deeste Rl. Col.o como por menor	
consta dela citada Memoria que	
es como se sigue.......	
	Rles. de Vellon
Primeramente por el corte de quatro-	0.
cientas y Veinte camisas aqua	
tro mrs. de Vellon cada una..	0.49 [10]
Item. por las hechuras de dhas	
quatrocientas y veinte camisas	
las ciento y veinte grandes ados	
r. y medio, y las trescientas me	
dianas y chicas ados r.....	0900
Item. pr. cortar quinientos, y tre	
ze vestidos, de chamarreta, y calzon	
de crudo, adoze mrs. cada uno	0181 [6]
Item por las hechuras dedhos	
quinientos y treze vestidos ados	
r. devellon cada uno........	10.26
	20156 [20]
Diferez Gastos.	
Item. por los Cortes delas creas	
y crudos sepaoaron.......	0.15 [18]
	20172 [4] / 180488 [12]

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
	23172 1/4	180088 12
Ytt por ocho libras de hilo de medias libras para las Camisas a diez y seis Rles. de vellon libr.	0128	
Ytt por catorze libras de hilo cazero de Cordova, para los vestidos de crudo a ocho Rs. de vellon	0112	
Ytt por Diez y siete ozuezas de votones blancos, para las Camisas, y bestidos de crudo, a dos Rs. de vellon cada ozueza........	0034	
Ytt. por ocho libras de cinta blanca para los dhos vestidos de crudo a nuebe Rles. de vellon libra	0072	
	23518 1/4	
Montan las expresadas partidas los referidos Dos mil quinientos y diez y ocho Rles. y quatro mrs. de vellon, que se dizen al principio de este recado de los quales dio Rno. el citado Mayormo. Dn. Fern. de Salzedo		23518 1/4
Ytt Quatrocientos y treinta y ocho Rles. ~~y veinte y ocho mrs.~~ de vellon que al referido Mayordomo separaron en virtud de recado de data de los dhos Diputados, de diez y nuebe de Septiembre del citado		
		210006 23

Rs. de Vellon

año passado de mil setez.tos | 2130061 [23]

y treinta y tres, por otros tantos que assimismo dhos pagados en el corte, y hechuras, de ciento y dos Capotillos de Paño de Carmona y cinquenta y quatro Corbatas de platilla; que todo se executo para el vestuario dela comunidad, como consta de Memoria que dio el susodho, en esta forma......

	Rs. Vellon
Primeram.te por el porte de siete piezas de Paño de carmona desde la Aduana a este Coll.o	0003 [18]
Itt por el corte delos dhos ciento y dos Capotillos, a diez y seis mrs de vellon por cada uno	0048
Itt por las hechuras delos referidos Capotillos a dos rs cada uno	0204
Itt por cinco lib.s de hilo negro, para hazerlos a ocho Rs de vellon lib.	0040
Itt p.r tres piezas de platilla para dhas Corbatas, a veinte y dos Rs. de plata cada pieza, hazen de vellon	0124 [8]
Itt p.r el corte y hechuras delas dhas, cinq.ta y quatro Corbatas a doze mrs. cada una	0019 [2]
Componen tres	0438 [28]

// 2130061 [23]

referidas partidas los dhos. — 21100o6 [23]

Quatrocientos y treinta y ocho Rles y veinte y ocho mrs. de vellon delos quales dio Rezibo eldho Mayrmo — 0438 [28]

Mantas de Xerga

Ytt Sepasan enquenta ala dha Arca Quatrocientos y ochenta Rles de vellon que deella Sepagaron â Antonio de Lotepa vezino deesta Ciu. y Mro. de Sayalero en virtud delibranza delos dhos. Diputados de veinte y cinco de febrero del citado año pasado de mil setecientos y treinta y tres, por los mismos que ymporto el valor de quarenta Mantas de Xerga, que para los hijos deeste Real Colº que se embarcaron enlos Navios de SM, que dho año fueron â levante, sele compraron en precio de doze Rles de vellon cada una; como consta de dha libranza, enla qual dio Rezibo, que firmo â su ruego y por testigo Juan Gomez........ — 0480

Ytt Doscientos y quarenta Rles dela misma moneda — 21022[5] [12]

Rs. de Vellon

de Vellon que à Joseph Lo- 21092S 12.
pez, vezino de esta Ciudad y Maño
de Sayalero Se pagaron, en virtud
de libranza de los dhos Diputados
de veinte de Abril del mismo año,
por otros tantos que importo el va-
lor, de veinte Mantas de Xerga
que para los Muchachos, que se
embarcaron en otros Navios de Sta.
de Rl. Armada, y Azoguez que dho
año fueron a nueba España, à cargo
del Conde de Bena, se le compra-
ron en precio de doze Rles. de vellon
cada una; como consta de la citada
libranza en la qual dio Rez.o... 0240
22016S 12.

Montan los Gastos cauzados en el Vestua-
rio de la Comunidad de los hijos de este Rl.
Colº. Seminario, en el tiempo de esta quenta
que vale desde primero de henero, del año pas-
sado de mil setezientos y treinta y tres, has-
ta fin de Diziembre de el Veinte y dos mil
ciento y Setenta y cinco Rles. y medio
de vellon; que se abonan a la referida Arca
de tres llaves de este Rl. Colegio Seminario 22016S 12.

Numero 3.º

Obra del Colegio

Misuelas de Alvañi-
lería, assi, de Jornales,
como de otros gastos me-
nores.

Reales de vellon

Se

Primeramente se abonan y pasan
en quenta ala dha Arca de tres
llaves de este R.l Col.º Seminario
Quarenta y cinco mil trescien-
tos y quarenta y quatro Reales
y veinte y cinco mrs. de vellon
que de ella se pagaron à D.n fern.do
de Valcedo Mayordomo provedor
de dho Col.º en virtud de quarenta
y siete recados de data, de los dhos
Capitanes D.n Manuel Sanchez
Duran Secretario del R.l fisco de la
Inquisicion veinte y quatro del
M. Ill.mo Cavildo y regimiento de esta
Ciudad D.n Manuel Raqueso y D.n
Gregorio de los Rios cavallero del
orden de Calatraba Mayordomo
y diputados de la Universidad

 Rs. de Vellon

de Maravedis y dho R.l Colegio
Semin.o por los mismos
que dho gastados en quarenta
y siete hijuelas, de los Jornales
de oficiales de Albañileria, Peones
y M.tros, que han travajado en la
obra del Claustro principal, es-
calera, Torres, quartos de contadu-
ria, y otras oficinas que se estan
labrando en este Col.o como mas
por menor consta de dhas hiju-
elas desde el numero trescientas
y cinquenta y tres, que valio des-
de veinte y ocho de Diziembre de
mil setezientos y treinta y dos,
hasta la del numero trescientos
y noventa y nuebe, que valio hasta
treinta de Diziembre del año proc-
simo passado de mil setezientos
y treinta y tres de cuios y mas partes
firmo Rezibo el expresado M.a
yordomo en cada una de dhas hi-
juelas, omitiendo el ponerlas aqui
por menor, por lo dilatado de ellas
y no contener mas que los citados
Jornales y Gastos menores de ella. 159311 25.

159311 25.

Rs de Vellon

Nota

De orden dela Diputacion se mando suspender la expresada obra, y determino el que se remata se la Portada principal; Asotea, que esta â espaldas della, y las dos torres del claustro, y con efecto se executo assi; ynterbiniendo para ello con su Autoridad el Sr. Juez Conservador Dn. Manuel de torres y se acordo se finalizasse por vn tanto, y se formaron Autos, sacandose al pregon, cierto termino, y cumplido quedo rematada dhã obra en Andres de Sabala, y Juan Gomez vaso de Ysrez, condiciones y arreglado alos diseños, que se les dio de que otorgaron escriptura de obligacion ante Juan Montero de Espinosa Scribano publico del numero deesta Ciud. como mui por menor consta todo, de dhõs Autos que quedan enel oficio del citado Scribano y enla quenta siguiente, se dara razon del estado de dhõ Remate | 459311 | 25

-125-	Rs. de Vellon
Compras de cal para la obra	4503441 25

Itt. Se abonan ala dha. Arca trescientos y doze Rs. de vellon que della se pagaron à Joseph Cabrera vezino de Carmona, en virtud de libranza delos dhos. Diputados de veinte y nuebe de Mayo del citado año passado de mil Setezientos y treinta y tres, por los mismos que ymporto el valor, de diez y nuebe cahizes de cal, que àrazon de diez y Seis Rles. dela misma moneda de vellon cada uno se le compraron para el gasto dela obra, siendo dela obligacion del dho. Joseph Cabrera, la Satisfacion del Diezmo, y deeste Colo. la libertad delos demas drños, como todo consta dela citada libranza enla qual dio Rezibo —— | 0312

Itt. Mil ciento y quarenta y un Rles. dela referida especie de vellon que à Juan Franco. Dominguez vezino de Carmona se pagaron en virtud de libranza delos dhos. Diputados de tres de Junio del mismo año de mil Setezientos y | 4503656 25

	Rs. de Vellon
	4596561 — 25.
treinta y tres por otros tantos que importo el valor de ochenta y un cahizes y medio de cal, que para el gasto y consumo de dha obra se le compraron en precio de Catorze Reales de vellon cada cahiz, siendo de la obligacion del Colr. la satisfacion del Diezmo, y libertad de los demas derechos, de Alcavalas, y cientos, en fuerza del ajuste fho con el suso dho. como todo por menor consta de la citada libranza, en la qual dio Rezo.	1141 —
It. Mil quatrocientos setenta y siete Rs. de la propria moneda de vellon que al dho Juan Franco. Dominguez se pagaron en virtud de libranza de veinte y dos de Junio de dho año passado, de mil setezientos y treinta y tres, por los que importo el valor de ciento y cinco cahizes de cal, que para el gasto dela dela dha obra se le compraron en la misma conformidad que los antecedentes al respecto de los dhos, catorze Rs. de vellon cahiz; de q. dio Rvo	1477 —
	4882381 — 25

127

Rs. de Vellon

Vt. ~~Ochocientos y qua~~ 4802214 Ms. 25

~~xenta y siete~~ Rs. de Vellon

que al dhõ se pagaron en virtud

de libranza delos mismos Dipu-

tados de quatro de Julio del citado

año passado de mil setezientos

y treinta y tres, por otros tantos

que assimismo ymporto el valor

de setenta cahizes y medio de

cal, que para el gasto de dhã obra

se le compraron al respecto de ca-

torze Rs. de vellon cada cahiz, si-

endo dela obligacion del Colr. la sa-

tisfacion del Diezmo, y libertad

delos demas derechos, como por

menor consta dela citada libran

za enla qual dio Rezibo. . . . . . 0847 Ms.

Vt. Dos mil trescientos

y sesenta y seis Reales dela misma

moneda de vellon que al dhõ Juan

Franco. Dominguez se pagaron en vir

de libranza de veinte y tres de Julio

del referido año passado de mil se-

tecientos y treinta y tres, por los mis-

mos que ymporto el valor, de ciento

y setenta y nuebe cahizes de cal

4903121 Ms. 25.

Rs. de Vellon

y al respecto de Catorze Rs. — 49912 1/4 25
de vellon cada cahiz Se le compra-
ron enla comformidad que los ante-
cedentes, y con las mismas condi-
ciones, para el consumo dela dha, obra
como consta dela referida libranza
enla que dio Rezibo de esta cantidad — 20366 1/4

Itt. Mil Seiscientos y diez
y nuebe Rs. y veinte y Seis
mrs. de vellon que al dho Juan Franco
Dominguez Se pagaron en virtud de
libranza delos referidos Mayordomo
y diputados de treinta de Septiembre
del dho año passado, de mil setecien-
tos y treinta y tres, por el valor de
ciento y quatro cahizes, y medio de
Cal, que para el gasto de dha obra
Se le compraron en precio de quinze Rs.
y medio de vellon cada cahiz, Sien
do dela obligacion de este Colo. la Sa-
tisfacion del Diezmo y libertad delos
demas derechos, como mui yndivi-
dualmente consta dela citada libr.
enla que assimismo dio Rezibo. — 1061 9 1/4 26

Itt. Doscientos y noventa Rs.
y veinte y dos mrs. de vellon
que al dho Se pagaron en virtud de — 53340 1/4 13

Rs de vellon

libranza delos referidos diputados de veinte y cinco de octubre del dho año passado demil setezientos y treinta y tres, porlos mismos que ymporto el valor, de diez y ocho cahizes y tres quartos deotro de cal, que arazon delos dhos, quinze r. y medio de vellon cada uno, sele compraron para el consumo dela dha obra, con la obligacion el Colr. de satisfazer el Diezmo, y libertarle delos demas dhos, como consta de la expresada libranza enla qual dho Rezibo de esta cantidad . . . . . . 5831 o 12.

(0290 22.)

Diezmo de Cal.

Ytt. Seabonan ala dha Arca de tres llaves Seiscientos y quarenta Rles de vellon que deella se pagaron a Dn Juan Franco de Lodosa, vezino deesta ciudad, y Administrador del Diezmo decal, en virtud de libranza delos dhos Diputados, de treinta y uno de diziembre, del referido año, de mil Setezientos y treinta y tres, por los mismos que ymporto el Diezmo de ciento y Setenta carretadas de cal, que . . . 583328 5.

R.s de vellon

tubieron quinientos y treinta 530398 ½

y nuebe cahizes y un quarto, y

son los mismos que sehan compra-

do, â Juan Fran.co Dominguez, como

consta delas siete partidas anteriores.

conla obligacion de pagar dho Col.o el

diezmo elque se ajustó al respecto de

quatro R.les de vellon, por cada una

delas ciento y setenta carretadas

como pareze de dhâ libranza enla

qual dió Rezibo deesta cantidad. 3610 ½

Ladrillo.

Yt Sepassan en quenta ala

dhâ Arca, Mil trescientos y

quarenta y dos R.les vellon

que deella Sepagaron â Joseph Ro-

driguez vezino deesta Ciudad en

triana en virtud de recado dedata

delos dhôs Diputados de veinte y

ocho de henero del mismo año pas-

sado demil Setezientos y treinta

y tres, por los mismos que ym-

porto el valor, de treze millares

de ladrillo delgado, arazon de Se-

tenta y ocho R.s millar; y quatro

de ladrillo gruezo tosco, aochenta

y dos R.les dela propia especie de 541038 ½

	Rs. de Vellon
Vellon cada millar que para	5110.38 Rs.
el gasto, de dhã obra sele compro todo, como consta del citado recado enel qual dio Rezibo	10312
Itt. Dos mil Seiscientos y ochenta Reales de la misma moneda de vellon que al dhõ Joseph Rodriguez Sepagaron, en virtud de recado de data, delos dhõs Diputados de diez y ocho de Julio del referido año demil Setezientos y treinta y tres, por otros tantos que ymporto el valor, de veinte y dos millares de Ladrillo delgado, raspado aciento y veinte Rs. de Vellon millar respecto de ser escoxido para Solerias, y veinte Cargas de medios, a dos Reales de dhã moneda, cada vna, que todo sele compro para el consumo dela obra de este R.l Col.o como parece del citado recado enel que dio Rez.o	2368
Itt. Seiscientos y quatro Reales de Vellon que al dhõ Sepagaron en virtud de recado de data, de treinta y vno de Julio del referido año de mil Setezientos y treinta y tres, por los mismos que ymporto el valor	5830.60 Rs.

Rs de vellon

de cinco mil ciento y cinqta // 5830.60 ms

ladrillos, toscos delgados para ras-
par, a ochenta Rles millar, y dos de
ladrillo grueso tosco, a ochenta y seis
rs. dela propria moneda de vellon ca-
da uno; que ambas partidas sele
compraron para el gasto de dha obra
como consta del citado recado en el
qual dio Rezo. de esta cantidad — 0360.00 ms

Itt // Ciento y setenta y nuebe
Rles y medio de vellon, que al refe-
rido Joseph Rodriguez, se pagaron
en virtud de libranza de doze de No-
viembre del citado año de mil se-
tecientos y treinta y tres, por los
que ymporto el valor, de Dos mil
y ochenta ladrillos gruesos toscos
que para el gasto dela obra sele
compraron en precio delos dhos
ochenta y seis rs. de vellon cada
millar como consta dela dha lib.
enla que tambien dio Rezo..... — 0179 ms 17

Itt // Setecientos y ocho Rles
dela referida especie de vellon
que al M.R.P. fr. Pedro de Nra
Señora dela O, religioso descalzo

// 5838813 ms 22.

Rs. de Vellon

del Comvto. del Populo de esta Ciu. se pagaron en virtud de lib.ms delos expresados Mayordomo y Diputados de diez y ocho de Diziembre del dho año passado, de mil setezientos y treinta y tres, por el valor de dozientas y cinquenta cornisas de a media vara, a dos Rles. y medio de vellon cada una; y un millar de ladrillos gruezo, y tosco, en ochenta y tres Rles. dela expresada moneda de vellon que todo sele compro para el gasto dela obra como parece dela citada libranza en la qual dio Rez.o | 58808 3 22.

| 708

Canteria.

Mesuelas de Jornales y gastos menores.

Itt. se abonan ala referida Arca de tres llaues deeste Rl. Colo. Semino. Treinta y tres mil seiscientos y treze Rles. y nuebe mrs. de vellon que de ella se pagaron a Manuel Jomea vezino deesta Ciudad oficial de cantero dela obra deeste Rl. Colo. en virtud de quarenta y seis recados de data delos dhos Mayordomo y Diputados | 59355 4 22.

Rs de vellon

y los ymportaron otras tan- | 5995547 22
tas hijuelas delos Jornales satis-
fechos alos oficiales de Canteros que
han travajado en la portada principal
deeste Col.o desde veinte y nuebe de Di-
ziembre demil setezientos ytreinta
ydos, hasta diez y seis de Noviem-
bre del referido año passado de mil
setezientos ytreinta ytres, que zesa-
zon, por aber Acordado la referida
Diputacion, rematar dha Portada,
por un tanto, y con efecto se executo
assi, como pareze dela nota puesta
aplanas ciento y veinte y quatro; dhos
expresados Jornales y demas gastos
menores, pertenecientes a dha obra
decanteria, se refieren mui yndividu-
almente en cada una delas mencio-
nadas quarenta y seis hijuelas de-
de el numero Doscientas ytreinta
y siete, hasta el de Doscientas yochen-
ta y dos, omitiendo el ponerlas por
menor por lo prolixo y dilatado que
son; y no contener cossa especial mas que
los dhos Jorn.les de cuios ymportes en
cada una dio Rez.o el dho Juan Gomez | 339613 9
| 9304641 31

Nº 135 — Rs de vellon

Piedra de Moron — 23046 . 31.

Itt Se abonan ala dhã Arca de tres llaues treze mil Setezientos y treinta y nuebe Rles y nuebe mrs. de vellon, que deella Se pagaron â Dn. Manuel de Requena Assente deeste Rl. Colº en virtud de recado de data delos dhõs Diputados de veinte y ocho de Marzo del citado año passado de mil Setezientos y treinta y tres, por los mismos que ymporto una Memoria quedio, dela Saca deciento y cinco piedras de distintos tamaños del despeñadero dela villa de Moron para eltercer Cuerpo dela Portada de este Colº en cuia cantidad estañ yn-cluzos los portes de su conducion que por menor, consta todo de dhã Memª. que es enla forma Siguiente.

Rles de vellon

Primeram.te Dos mil trescien-tos y treze Rles y doze mrs. de vellon que Satisfizo â Fran.co Martin vezino de dhã villa de Moron, por quaren-ta y ocho piedras que Saco de su can-tera, y tubieron Setezientos y seten-ta y un pies y un octabo deotro, atres Rs. de vellon cada uno que fue enlo-que Se ajusto porla Diputacion — 2313 . 12

2313 . 12 // 23046 . 31

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	22343 $\frac{12}{}$	230461 $\frac{31}{}$

Yt. tres mil y setenta y tres R.s y doze mrs. de dhã moneda que satisfizo el expresado Dn. Manuel de Requena á Pedro de Bibas vezino dela misma villa, por cinquenta y siete piedras que saco de su cantera y tubieron mil y veinte y un pie cubicos $\frac{7}{8}$ a dhõ respecto de tres R.s de vellon.... 3063 $\frac{12}{}$

Yt. Ocho mil trescientos y sesenta y dos R.les y diez y nuebe mrs. de dhã moneda que assimismo satisfizo á Juan Toribio, Antonio de Luna y Compañeros, vezinos dela misma villa de Moron por el porte de conduzir desde el dhõ despeñadero, hasta este Colº las ciento y cinco piedras delas dos partidas antezedentes que reducidos los // mil setezientos y noventa y dos pies, y un quarto que tubieron; á varas lineales ~~al respecto~~ de tres pies cubicos por cada vara, hizieron, quinientas y noventa y siete y media, las quales se ajusto cada vna, aprecio de Catorze R.les de vellon 8362 $\frac{19}{}$

13039 $\frac{2}{}$

Componen dhãs tres partidas los expresados Treze mil setezientos y treinta y nuebe R.les y nuebe mrs. de vellon que se dizen al principio. 230461 $\frac{31}{}$

Rs. de Vellon

de este recado, y Memoria, en la qual dio Rezibo, y esta yncluzo para mayor Justificacion de esta cantidad los Rezibos que dieron dhos Sacadores........................ 230164 - 31. 180039 - 2

Quatro mil trescientos y Sesenta y quatro Rles. y medio de vellon que se abonan a dha Arca en virtud de recado de data de los expresados Mayordomo y Diputados de seis de Junio del citado año passado de mil Setezientos y treinta y tres, por los mismos que se Satisfacieron â Pedro de Bibas, y Franco. Martin vezinos de la villa de Moron, por la saca de difers. piedras para el ultimo cuerpo de la Portada de este Col°. y hechura de la Ymagen del Sr. S. Telmo, que se a de poner en el; como assimismo el costo pagado â Antonio de Luna y Juan Toribio que trasportaron la referida piedra desde dha villa a este Col°. como todo muy yndividualmente consta de dho recado, que es como se sigue.........

Rles. de Vellon

Primeramente Setecientos dos Rs. y veinte y seis mrs. de vellon que se Satisfacieron a Pe- 10609 - 6

	Rs. devellon	Rs. devellon
dro de Bibas, por la Saca de 46 piedras de distintos tamaños que medidas tubieron doscientos y treinta y quatro pies y un quarto los quales se ajustaron por dhã Diputacion a tres Rles devellon cada uno.......... —	0	10602.. 16
	702.. 26	
Yt. Quinientos y cinquenta y siete Rles. y Seis mrs. de dhã moneda, que se satisfacieron al mismo Pedro de Bibas por treinta y siete pesos escs. de a ocho Rles. de plata provincial, en que se ajusto con el suso dhõ la saca de una piedra grande de Magnitud, para hacer la Ymagen del Sr. S.n telmo que sea de Colocar en el ultimo cuerpo de dhã Portada............ —	0557.. 6	
Yt. Seiscientos y noventa y seis Rles. y veinte y seis mrs. de vellon que se pagaron a franco. Martin, vezino de la misma villa de Moron, por la saca de quinze piedras de distintos tamaños, que tubieron Doscientos y treinta y dos pies cubicos y un quarto de otro al mismo respecto de tres Rles. de vellon, cada uno, ymporto dhã Cantidad, de la qual	10259.. 32	10602.. 16

-139-

Rs. de vellon // Rs. de vellon

Se vajan // Ciento y cinqta. Rs. y veinte y seis mrs. de dha moneda, en que se apreciaron algunos gavarros y faltas que trajeron las expresadas quinze piedras, y quedaron liquidos // quinientos y quarenta y seis Rs. de vell.on que fue lo que legitimamte. percibio — 10259 $32 // 10609 $6

[margin: 9546 $]

Yt. // Mil novecientos y ochenta y seis Rs. y onze mrs. de vellon satisfechos a Juan Toribio, y Antonio de Luna, carreteros, vezinos de dha villa, por el flete, delas treinta y una piedras antecedentemente contenidas, que condujeron, desde el despeñadero, hasta la obra de este Col.o al respecto, de doçe y treze Rs. de vellon cada vara lineal, que se compone de tres pies Cubicos, como muy por menor consta dela liquidacion que esta con dho Recado — 10986 $11.

Yt. // Quinientos y setenta y dos Rs. y ocho mrs. de vellon que se pagaron al referido Juan Toribio, por treinta y ocho ps. en que se ajusto el porte dela referida piedra grande, para la hechura del Sr. S. telmo la qual por ser y executar y de — 30392 $2 // 10609 $6

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
Gran Magnitud no se pudo Sugetar à medida como las antecedentes, y no ser tampoco Estilo, motibo por que sele dio dha. Cant.	80792 $\frac{12}{}$	40632 $\frac{6}{}$
	3572 $\frac{8}{}$	
	44364 $\frac{17}{}$	

Ymportan las Referidas partidas, los Quatro mil. trescientos y Sesenta y quatro Rles. y medio de vellon, que sedizen al principio deeste recado, en virtud del qual y delos Recibos que conel quedan, sepasan en quenta ala dha. Arca de tres llaues ...... 44364 $\frac{17}{}$

Itt. Seis mil Seiscientos y veinte Rles. y onze mrs. de vellon, que sepagaron à D.n Joseph Garcia de Marta Receptor, dela Construccion dela Rl. fabrica de Tabacos, que se esta executando Extramuros deesta Ciud. en virtud de libranza delos referidos Mayormo. y diputados de diez y Seis de Diziembre del dho año passado de mil Seteciento y treinta y tres, por los mismos que ymporto el Valor de quarenta y Seis piedras del despeñadero de Moron que delas que abria traido de Suquenta dha. Rl. fabrica para aquella

	1110268 $\frac{23}{}$	

Rs. de vellon

obra, bendiezon aeste dho. Rl.o | 1110268 13
para el Remate dela Portada
principal deel, haviendo prece-
dido para ello, orden de Dn. Sebastian
Cavallero, Superintendente Gral. de
dhas Rles. fabricas y renta de Tabaco;
las quales dhas quarenta y seis pi-
edras tubieron, ochocientos y ochenta
y dos pies cubicos, ocho pulgadas, seis
lineas, y quatro puntos, segun la me-
dida executada por los Yngenieros de
dhas Rles. fabricas, que al respecto de
siete Rles. y medio de vellon cadapie,
por lo correspondiente a Saca condu-
cion y demas gastos ymporto la
dha Cantidad, como mui yndividu-
almente parece dela Certificacion que
queda con dha libranza dada por
Dn. Dom.o de Monzon Hurtado Pa-
yba, contador dela yntervenz-
cion dela R. Construccion de dhas,
fabricas, acuia continuacion dio Rez.o
dho Receptor Dn. Joseph Garcia de Marta | 6862 11

Piedra franca del Puerto de Santa Maria

It. Setecientos y ochenta y
seis Rs. y veinte y ocho mrs | 1120882

Rs. de Vellon

de Vellon que â Dn. Manuel de Requena Asente deeste Colo. Sepagaron envirtud de recado de data delos dhos, diputados de veinte y Siete de henero del mismo año passado de mil Setecientos y treinta y tres por otros tantos que ymporto vna Memoria que dio delos gastos executados por Sumano, enla Saca, Conducion, y demas gastos menores, de veinte Carretadas de Piedra franca que de orden dela Diputacion semandaron Sacar delas canteras del Puerto de Sta. Maria, para laobra dela portada principal, deeste Rl. Colo. como consta dela citada Memoria quees como se Sigue...... | 1120882

	Rles. de Vellon
Primeramte. por la Saca de dhas. veinte carretadas, depiedra apeso y medio cada vna, ymportan treinta ps. que Sele Satisfacieron, â Joseph Piñero, vezino del Puerto de Sta. Maria, enla comformidad, que consta de una carta del Suio dho que queda con dho recado, y son Rs. de Vellon...	00451[26]
Ytt. por el flete que Sepago â	00451[26]	1120882

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
	0854 26	1173889

Domingo de Sosa quien conduxo en su Barco, dha Piedra desde el Puerto de Santa Maria, a esta Ciud. al respecto de diez Rs. de vellon por cada una delas referidas veinte carretadas, ymportan ... — 0200

Itt. por el costo de embarcar dha piedra enel Puerto ...... — 0030

Itt. por el costo de desembarcarla enel Rio deesta Ciudad .... — 0016 2

Itt. pa. Subirla desde el muelle hasta la obra deeste Colo. ..... — 0060

0787 28.

Montan las expresadas partidas los dhos Setezientos y ochenta y siete Rles. y veinte y ocho mrs. de vellon que se dizen al principio deeste Recado delos quales dio Rezibo el dho Dn. Manl. de Requena .... — 0787 28.

Itt. Mil y ochenta y ocho Rles. y diez y seis mrs. de vellon que al dho se pagaron, en virtud de recado de data delos dhos Diputados de diez y siete de Agosto del año passado de mil setezientos y treinta y tres, por los mismos que ymporto otra Memoria que dio — 1180626 28.

-100-

R.s de Vellon

del Coste que tubo la saca, conducion y demas gastos, de treinta carretadas de piedra franca, que por su mano se compraron, de las canteras del Puerto de Santa Maria para la obra de este R.l Col.o como por menor consta, de la citada Memoria en la forma y manera siguiente. .... | 1483626 ℳ 28.

	R.les de vellon
Primeram.te Al dho Joseph Piñero satisfizo el dho D.n Manuel de Requena, por la Saca, de las referidas treinta carretadas de piedra, // quarenta y cinco p.s esc.s arazon de peso y medio por cada carretada, puesta al P.to	0622 ℳ 22.
It. p.r los Jornales pagados en el Puerto a los hombres, que embarcaron dha piedra	0015 ℳ 6
It. al Patron Antonio Garcia por el flete de traerla, desde el Puerto al Col.o a doze R.s carretada	0360 ℳ
It. p.r el Barco que me condujo desde Cadiz al Puerto, a esta dependiencias, y bolvio a llevar a Cadiz	0005 ℳ 22.
	1088 ℳ 16

Importan las partidas espresadas los dhos Mil y ochenta y ocho R.s y diez y seis m.rs de Vellon | 1483626 ℳ 28.

Rs de Vellon

que se dizen al principio de ## 1180676 ℓ 28.
este recado delos quales dio Rezo.
el dho Dn. Manuel de Requena 10088 ℓ 16

Piedra Jaspe.

Ytt. Seabonan adha Arca cinco mil ciento y cinquenta y dos Rles. y veinte y un mrs. de vellon que deella sepagaron al referido Dn. Manuel de Requena, sepagaron en virtud de Recado de data delos dhos. Mayordomo y Diputados de treinta y uno de Diziembre delcitado año passado de mil setezientos y treinta y tres; los Dos mil novecientos y cinquenta, y cinco Rles y diez mrs, deellos, que satisfizo â Pedro de Bibas, y Franco. Martin vezinos dela villa de Moron por quenta dela Saca, de cinquenta y quatro piedras de Jaspe encarnado, que por la referida Diputacion se ajusto con los suso dhos, para los pasos dela escalera principal de dho Colo. componiendose cada uno deellos, de dos piedras la una de dos varas de largo, y la otra ## 1193765 ℓ 10.

de vara y quarta y ambas | 1199765 ..10
de media vara de ancho, y una
tercia de oxudzo, al respecto, porlo
respectibe, à saca; de setenta Rles.
de plata cada uno de dhos, pasos,
ô escalon, que secompone de dos
piedras; Y los Dos mil ciento y
noventa y siete Rles. de vellon res-
tantes, que assimismo satisfizo
el suio dho Dn. Manuel, à Juan to-
ribio, Juan Garcia, y Compañeros
vecinos dela misma villa, por
elporte de cinquenta y dos dehas
piedras, que medidas tubieron
ciento y treinta varas lineales
y un quarto de otra, al respecto de
diez y seis Rles. de vellon las unas,
y las otras varas ael de veinte se-
gun lapocitura del tiempo, en que
las traxeron, y ajuste hecho p.
dhos Sres. como mui por menor, cons-
ta del referido recado de data y
Memoria, dada por el expdo.
Dn. Manuel, enla qual firmo Rezdo.
de dha, cantidad; Y el resto cumpli-
miento al todo de dhos pasos | 1199765 ..10

Rles de Vellon

Se yncluira enla quenta si
guiente por haverse satisfecho en
el tiempo deella.............. 1199765 1/10
53452 1/2

Caoba

Itt Se pasan en quenta ala dha.
Arca // Mil trescientos, y cinqta
y cinco Rles y diez mrs. de vellon,
por Noventa pesos esos. de a ocho Rles
de plata provincial que deella se pa
garon a Dn Pedro Sinze de Vera s.
teour vezino deesta ciudad en vir.
tud de recado de data, delos dhos,
diputados de siete de Marzo del
dho año passado, de mil setezientos
y treinta y tres, por los mismos
que ymporto el valor de un palo de
caoba, de doze varas de largo, media
de ancho, y una tercia de grueso, que
para la obra de este Colo. sele compro
al suso dho en precio dela citada
cantidad dela qual dio Rezibo. 1335 5 1/10

Jornales de Carpinteria.

Itt Se abonan a dha Arca
de tres llaves // Doze mil Nove.
cientos y cinquenta y ocho Rles 1269273 1/2

Rs. de Vellon

y dos mrs de vellon que ———— 1263223 ½

deella se pagaron á Juan Thomas Diaz Mrõ, de Carpintero, en virtud de quarenta y tres Recados de data, delos referidos Mayordomo y Diputados; por los mismos que importaron otras tantas Memorias que dio el suso dho del costo de sus Jornales, y demas ofiziales de dha facultad que han travajado, enla obra deeste Colº desde dos de henero del año prozsimo pasdo de mil Setezientos y treinta y tres, hasta catorze de Noviembre deel; que zeso por berse determinado, por dha Diputacion suspender dha obra, y rematar solamente la Portada, Asotea y dos torres, por un tanto como se dize enla nota queesta apla. nar ciento y veinte y quatro, de esta quenta; y los espresados Jornales, constan mas por menor delas quarenta y tres Memorias y recados de data, enlos que se refieren los nombres y cantidades ———— 1263223 ½

Rs. de Vellon

que acada uno pertenecio — 12603231½

enlas quales dio Rezibo el dho

Mro. Juan Thomas Dias. .... — 1209581½

Obra de fierro.

Itt Se abonan ala dha Arca de tres llaues, Mil seiscientos y cinquenta y nueve Rles. y diez mrs, de vellon, que de ella Sepagaron â Joaquin Rodriguez vezino de esta Ciud. y Mro. de herrero en virtud de recado de data delos dhos diputados, de nuebe de Julio del citado año, de mil setezientos y treinta y tres, por otros tantos que ymporto una Memoria que dio de toda laobra de fierro, que desde primero de henero hasta dho dia nuebe de Julio â executado y entregado eneste Colo. para laobra deel como consta dela referida Memoria que es como Se Sigue. ..

Rs. de Vellon

Primeramte. por una Reja de dos varas y media de largo, y Siete quartas poco mas deancho que pezo cinco arrobas y veinte — 13202311½

	Rs. de Vellon	Rs. de vellon
libras, para la bentana que se abrio enel quarto vaso del Padre Capellan, al respecto de real de vellon cada libra ymporta........	0105	13900231 2
Itt por diez y seis Tirantes de fierro ocho para cada vna delas dos torres, que estan enel Claustro que todos pezaron, trescientas y cinq.ta y ocho lib.s que arazon de real y quartillo libra ymporta...........	0447 12	
Itt por diez y seis fierros para dhos Tirantes que pezaron todos, ciento y treinta y cinco libras, almismo respecto ymporta.........	0168 26	
Itt por otros diez y seis fierros para difer.s cosas, que todos pezaron ciento y quarenta y vnas libras, y se computo su valor deellos en...	0088	
Itt por componer dos Rodos y dos garavatos todo..........	0030	
Itt por dos dozenas de Alcayatas de amedia vara a dos R.les y m.o de vellon cada vna ymporta...........	0060	
Itt p.r vna espiocha nueba..	0024	
Itt p.r dos varas de fierro para las cortinas dela Contaduria.......	0030	
Itt por componer vna Palanca	0012	
Itt p.r Vnir dos fissas........	0007 12	
	1012 26	13900231 2

	Rs de Vellon	Rs de Vellon
	13012 rs 26	1399234 rs 2
Yt por quatro pares de Garavatos nuebos..............	0060 rs	
Yt. por Componer vn Roadillo	0007 rs 17	
Yt por Doscientos Clabos de entremedias de cabeza Redonda a ocho rs de vellon el ciento..............	0016 rs	
Yt. por otros Doscientos Clabos de entremedias a quatro Rles el ciento.	0008 rs	
Yt por Mil Clabos de entablar a Seis Rles el ciento..............	0060 rs	
Yt por Doscientos y cinquenta clabos Temales, a veinte y quatro Rs Cto	0060 rs	
Yt. por trescientos y cinquenta de Alfaxia, a doze Rles el ciento...	0012 rs	
Yt por componer quarenta y nuebe pares de Vancos de fierro, para las camas dela Comunidad, al respecto de quatro Rles de plata cada par..	0367 rs	
Yt. por los portes dela Reja y Tirant.	0007 rs 18.	
Yt por onze libras de fierro que se hallaron de mas enlos seis Gatos que se traxeron para los dos Caracoles dela Torre, cuia quenta quedo ajustada enla vltima, y se regularon por sesenta y dos libras y media y despues enel repezo se hallo dha difer.a que Computada a real y m.o dela lib.	0016 rs 17.	
	13652 rs 10	
Componen dichas		1399234 rs 2

Rles de Vellon

Partidas los referidos Rl. 139923 ½ 12

Seiscientos y cinquenta y nuebe Rles y diez mrs, de vellon que se dizen al principio de este recado de los quales dio Rezibo el dho Joaquin Rodriguez 10659 ½ 10.

Itt Ciento y ocho Rles de la misma moneda de vellon que al dho se pagaron en virtud de Recado de data de los dhos Diputados, de siete de octubre del citado año passado de mil setezientos y treinta y tres, por otros tantos que importo otra Memoria que dio de distinta obra de fierro que hasta el citado dia siete de octubre â executado y entregado en este Colº para la obra de el, como parize de la referida Memoria en esta forma...

Rles de Vellon

Primeramente por quatro hembras que se hecharon ala reja del quartito nuebo del Arca, que pezaron noventa y nuebe libras, que al respecto de real de vellon libra monta.... 0099 ½

Itt por veinte y cinco clabos de mateles, para dha obra...... 0006 ½

Itt por veinte y cinco de Alfaxia 0003 ½

0108 ½

Montan dhas partidas los mencionados Ciento y ocho Rles de vellon que arriba se refieren de los 140082 ½ 12.

Rs. de Vellon

	1110820 12.
quales el dho Jaquin Rodri-guez dio Rezibo	340 8
Itt Se abonan ala referida Arca de tres llaues Doscientos y cinqta Rles de vellon que de ella se pagaron a Joseph Saenz vezino de esta Ciu. en triana en virtud de libranza de los dhos Diputados, de onze de Noviembre del mismo año passado de mil setezientos y treinta y tres; por los mismos que importo el valor de vna cruz de fierro labrada, que para vno de los remates, de las torres que estan en el Claustro principal, de este dho Col. se le compro en precio de la citada cantidad de la qual dio Rez.	0250

Latonerva

Itt Se abonan y passan en quenta ala dha Arca Ciento y doze Rles y treinta y vn mrs. de vellon que de ella se pagaron a Juan Joseph Reynoso vezino de esta Ciu. y Mro, de Latonero se pagaron en virtud de recado de data de los dhos Diputados de doze de febrero del citado año de mil setezientos y treinta y tres.	
	1110248 12.

Rs. de Vellon

por los mismos que ymporto — 1410218 [12]

el valor de ciento y veinte y cinco, cla
bos de metal, mayores que los regula-
res ajustados todos en seis pesos
exo. de a ocho Rles. de plata provincial
que sele compraron para la obra de
este Real Colo. como assimismo un
pecito del dho. metal con su oranatario
para el uso de la emfermeria, en ve-
inte y dos Rles. y diez y nuebe mrs.
de vellon, como consta de Memoria
que dio el suso dho. en la que firmo
Recibo dela citada cantidad.... — 2112 [31]

Itt. Dos mil seiscientos y
quarenta Rles. de vellon que
al dho. Juan Joseph Reynoso, se paga
ron en virtud de libranza delos dhos.
Mayordomo y diputados de dos de
Mayo del citado año passado de mil
setecientos y treinta y tres, por otros
tantos que importo el valor de qua
tro mil y ochocientos clabos de metal,
que al respecto de cinquenta y cinco
rs. de vellon el ciento se le compraron
para las puertas delas veinte y qua
tro bentanas del Claustro principal
y puertecita que cae ala Tribuna — 1412361 [16]

	Rs. de Vellon
dela Iglessia como todo mui	1110364 16
por menor consta dela citada lib.a	
en la qual dio Rezibo deesta cant.	20610

Ytt Seabonan â dha Arca de tres llaues Dos mil setecientos y quarenta y seis Rles y ocho mrs de vellon que deella sepaoaron â Dn Juan Solano vezino deesta cuidad, y fundidor dela Artilleria en virtud de Recado de data delos referidos diputados, de onze de Julio del mismo año de mil Setezientos y treinta y tres, por otros tantos que ymporto el valor de dos Campañas, que executo para eluso delas dos torres nuebas, que estan enel claustro principal deeste Colº descontado el valor del metal de vna Campaña pequeña, y vsada que sele dio en resquentro, como todo pareze de Memoria que dio elsu. so dho que es como se sigue f...

	Rles de Vellon
Primeramente por dos Campanas, cuios titulos son S. Antonio y Sta Barbara, que ambas pezaron diez y ocho @ y quinze libras que	1110004 16.

	Rs de vellon	Rs de Vellon
compucieron Quatrocientas y Sesenta y cinco libras y esta alrespecto, de seis Rles y medio de vellon cada una, en que se ajusto la fundicion de dhas Campanas ymporta todo su valor......	3022 ℔ 17	1113001 ℔ 16
Decuia Cantidad se vajan Doscientos y setenta y seis Rles y quartillo de vellon, por el valor de ochenta y cinco libras de metal que pezo una campana, mediana y usada, que tenia este Colº y sele entrego para dha fundicion, en parte de precio de dhas Campanas	3022 ℔ 17 0276 ℔ 8	
Y restan Dos mil Setecientos y quarenta y seis Rles y ocho mrs. de vellon: que realmente percibio el dho Dn Juan Solano, y los mismos de que sehaze mencion al principio deeste recado, delos quales dio Rezibo	2746 ℔ 8	2746 ℔ 8
Yt Novecientos y Setenta y dos Rles dela misma moneda de vellon que al dho Juan Joseph Reynoso Sepagaron envirtud de recado de data de veinte y dos de Julio del referido año pasado		1160717 ℔ 24

Rs. de Vellon

de mil setecientos y treinta y tres, por los mismos que importo una Memoria que dio de dicha obra de latoneria que ha executado y entregado en este Colº. para la obra de el desde tres de Mayo hasta el referido dia veinte y dos de Julio del mismo año como por menor consta de la citada Memoria que es como se sigue. — 11607021 20

Primeramente por Seiscientos clabos de metal grandes à real y medio de vellon cada uno...... — Rs. de Vellon 0900

Itt. por dos Caños y un Sombrerete para las Cañerias...... — 0030

Itt por una Campanilla para el uso de la Iglesia........ — 0012

Itt por una Medida de metal para el uso del botiquin de la enfermª. — 0015

Itt p. una espatula para dha enfª. — 0005

0962

Montan las expresadas partidas los dhos Novecientos y Sesenta y dos Rs. de vellon que se dizen al principio de este Recado de los quales dio Rezibo el dho Juan Reynoso — 0962

Itt Se abonan a dha Arca de

11008309 20

Rs. de Vellon

tres llaues deeste Rl. Col.o Se- 1 0 3 3 7 . 2 1 ... 24
minario Novez. tos y quarenta
y un R.les y veinte y un mrs. de
vellon, que al dho se pagaron en vir-
tud de recado de data delos referi-
dos diputados, de diez y seis de Sep-
tiembre del año passado de mil se-
tecientos y treinta y tres; por los
mismos que importo el valor de
treinta y dos garras, ô vizagras, de
metal, para la Portada principal
deeste Col.o que todas pezaron ochen-
ta libras y media, al respecto de
quatro Rs. de plata cada libra; Yas-
simismo Seiscientos y diez Clabos
delo mismo pequeños para las ben-
tanas dela fachada a razon de cin-
quenta y cinco R.les de vellon el cien-
to, que todo mui por menor consta
del citado Recado de data y Me-
moria que dio el suio dho enla
que firmo Rezibo deesta Cantidad 3 3 4 1 ... 21.

Terrazeria.

Rs. Se abonan y passan
en quenta ala dha Arca 1 4 8 3 6 5 1 ... 11.

Rs. de Vellon

detres llaves tre scientos 148365 // 11

y nuebe Rles. de vellon que deella

se pagaron, a Joseph Saens vezino de

esta Ciudad en triana, y Mro. de

Zerrajero en virtud de recado de data

delos dhos Diputados de veinte y qua-

tro de henero del citado, año de mil

Setezientos y treinta y tres, por los

mismos, que importo el valor de ciento

y cinquenta y siete Alcayatas, al res-

pecto de un real de vellon cada una,

que con otras menudencias, de llaves,

Cerraduras, Pestilleras, &a. a executa-

do y entregado en este Colo. para la obra

de el como consta de Memoria que dio

el suso dho enla qual firmo Rezibo de

la expresada cantidad....... — 00309 //

Ytt Doscientos y noventa y

ocho Rles. de la misma mo-

neda de vellon que al dho se pagaron

en virtud de recado de data delos

referidos Diputados, de siete de Mar-

zo del dho año, por otros tantos que

ymporto el valor, de veinte Zerradura

que executo nuebas, para las Arcas, 148296 // 11.

 Rs. de vellon

delos Oficiales que se embar- 1480960 11.
caron en los Navios de S.M. de
la Rl Armada, como consta del
Memoria que dio el suso dho, en la
que assimismo se incluyen, distin-
tas menudencias, de Herraxeria
que executo para la obra deeste
Rl Col.o y entrego en el, como tambi-
en parece, dela cita.da Memoria en
la que dio Rezibo deesta Cantidad. 2298

It. Seiscientos y quaren-
ta y ocho Rles de vellon que
al referido Joseph Saens, se pagaron
en virtud de Recado de data delos
dhos Diputados, de veinte y tres de
Mayo del año passado de mil Setez.tos
y treinta y tres, por los mismos que
ymporto el valor, de Doscientas y cin-
quenta y dos Alcayatas, quarenta
y ocho picaportes, para los quarte-
rones, delas bentanas del Claustro
principal, tres llaues nuebas, y dis-
tintas ojas de Sierra; que todo con
otras distintas menudencias, a exe-
cutado y entregado en este Col.o para 1483258 11.

 Rs de Vellon

la obra deel como mui yndi- 14992258 ℳ.
vidualmente consta de Memoria
que dio el suso dho enla qual firmo
rezibo desta cantidad........ 0618 ℳ

Ytt. Ochocientos y noventa y dos
Rles dela propria moneda de vellon
que al referido Mro. de Zerrajero se
pagaron en virtud de recado de data
delos dhos Diputados, de veinte de
Agosto del año passado de mil setez.tos
y treinta y tres; por otros tantos que
ymporto el valor, de cinquenta y ocho
alcayatas, de difers. tamaños, distin
tas Cerraduras, llaves, cerrojos, fa-
llebas, picaportes, y otras menuden-
cias que a executado y entregado enes-
te Rl Colº para la obra deel, en que
tambien se yncluie la composicion
de distintas llaves, y Cerraduras.
del uso, y otras menudencias, que por
menor consta todo dela Memoria
que dio el dho Joseph Saenz, enla que
dio Rezibo dela expresada cantidad. 0892 ℳ

Ytt. Quatrocientos y veinte
y un Rles. y veinte y siete
mrs de vellon que al mismo se pa
garon envirtud de Recado de Data 15009378 ℳ.

Rs de vellon

De los dhos Diputados de diez y Viete que del citado año pasado de mil setecientos y treinta y tres, por otros tantos que importo otra Memoria quedio, del valor, de setenta y quatro alcayatas, veinte y cinco Picaportes dos Pestilleras y un Serrojo, que todo con otros herrajes, a entregado para la dha obra como todo por menor consta dela referida Memoria enla quedio el. | 15.0998 ℔ 14.

0021 ℔ 27.

Itt Ciento y treinta Rles dela propria especie de vellon que al referido Joseph Saens se pagaron en virtud de recado, de data de treinta y uno de Diziembre, del año proximo passado de mil setezientos y treinta y tres, por los que assimismo ymporto otra Memoria quedio del valor de diez Zerrojos, tres cerraduras, pequeñas, y un fierro para el Remate de unas delas dos torres que todo con otros distintos herrajes, menores executo el susso dho para la obra deeste Rl Colo como pareze dela referida Memoria enla qual dio Rezibo | 0130 ℔

15.1035 ℔ 1.

R.s de vellon

Yezo.

Y^tt Quatrocientos y noventa R.s de vellon que á Pedro Baptista vezino deesta ciu. sepagaron en virtud de libranza delos referidos Diputados de veinte y uno de Abril del citado año, de mil setez.tos y treinta y tres, por los mismos que ymporto el valor, de treinta y cinco cargas de Yezo prieto, que para la obra deesta Col.o sele compraron en precio de catorze R.les de vellon cada carga de cuia cantidad dio Rez.o que firmo á su ruego y por testigo D.n Manuel de Requena...... — | 490. | 15.1035. 14.

Y^tt Seabonan adha Arca detres llaves Novecientos y ochenta R.les dela propria moneda de vellon que della sepagaron al dho, Joseph Martines vezino deesta ciu. en virtud de libranza delos dhos Diputados de treinta de Junio del mismo año, por otros tantos que ymporto el valor de setenta cargas de Yezo prieto, que para la dha obra del Col.o sele compra | 15.1980. 14.

enprecio delos referidos catorze | 1514980 Ꝟ
r.s de vellon cada carga dequedio
rezibo el dho Joseph Martinez ... | 3980 Ꝟ

Itt. Quatrocientos y quarenta
y ocho R.les de vellon que
al dho Se pagaron en virtud de libran-
za delos dhos Diputados de veinte
y cinco de Agosto del referido año de
mil Setecientos, y treinta y tres, los
trescientos y noventa y dos R.les dellos
que importo el valor de catorze cargas
de yezo blanco, al respecto, de veinte
y ocho R.les cada una; y los cinquen-
ta y seis r.s de vellon restantes
por el de quatro cargas de yezo prieto
arazon de catorze R.les dela misma
especie de vellon por cada una; que
todo se le compro para el consumo de
la obra, como por menor consta dela
citada libranza enla qual dio Rez.o | 3448 Ꝟ

Yt.e Se abonan y passan en
quenta ala referida Arca
de tres llaves Mil doscientos y
ochenta y ocho R.les y veinte y cinco
m.rs de vellon que della Se paga-
ron a D.ña Gregoria dela Parra | 1530268 Ꝟ

Rs. de Vellon

vezina deesta ciud. entrariano en virtud de Recado de Data delos dhos Diputados de veinte de octubre del referido año passado de mil Setecientos y treinta y tres; por otros tantos que importo el valor de diez y Seis cargas y media de Yezo blanco atreinta Rles. de vellon, cada carga; y Sesenta y tres, y media de Yezo prieto arazon de doze Rles. y medio de dha moneda cada vna, que todo sele compro ala suio dha para el abasto y consumo, dela obra como pareze del citado recado enel qe. dio Rº | 15332268 | 4

Vell. Ciento y cinquenta y Seis Rs. de vellon que â Alonso Gonzales vezino deesta dha ciud. Sepagaron en virtud de libranza de los dhos Diputados, de quatro de diziembre del referido año passado de mil Setecientos y treinta y tres, por los mismos que importo el valor de doze cargas de Yezo prieto que para la obra deeste dho Rl. Colº sele compraron en precio de treze Rles. de vellon cada carga; como consta | 10288 | 25

| 15419556 | 29

Rs. de Vellon

dela referida libranza enla qual dio Rezibo que firmo a su ruego y por testigo Juan Gomez.... 15103561 29

0156

Item Quatrocientos y ochenta y un Rles de Vellon que al dho Joseph Martinez se pagaron en virtud de recado de data delos referidos Mayordomo y Diputados decinco de Diziembre del citado año passado de mil setecientos, y treinta y tres por el valor de treze cargas de Yezo blanco, a veinte y seis rs. de vellon cada carga; y onze de Yezo blanco = (digo) de prieto, a razon de treze Rles dela misma moneda cada una, que todo se compro enla conformidad que las porciones antezedentes, y para el mencionado efecto como pareze del citado recado de data, en el que dio Ro 0481

Canales.

Item Se abonan y passan en quenta ala dha Arca detres llaves, Mil trescientos y veynte y siete Rles de Vellon que de ella se pagaron a fernando Ortiz vez. [illegible]

15509123 29

	Rs. de vellon
	1550193 ~~22~~

deesta ciudad en virtud de recado de data delos dhos Diputados de dos de Marzo, del referido año passado de mil seteçientos y treinta y tres, por otros tantos que imptó una Memoria que dio, de toda la canal que hasta el expresado dia dos de Marco, à entregado en este Rl. Colº para la obra deel; como por menor consta dela citada Memoria que es como se sigue.........

	Rles de vellon
Primeramte. por // tres mil y quinientas canales alasadas para la Asotea, que se hizo enzima dela puerta principal deeste Colº arazon deciento y ochenta Rles de vellon millr.	0630
Yt por tres mil y quinientas canales dela marca mayor àciento y diez Rles de vellon millar.....—	0385
Yt por trescientos y doze Caños, de Sn. Pablo, para las cañerias del Colº à real de vellon cada uno—	0312
	1327

Montan dhas partidas los referidos mil trescientos y veinte y siete Rles de vellon que se dizen alprincipio de este Recado delos quales dio Rezibo el dho ferndo ortiz................................ 1327

	1562520 ~~22~~

Rs. de Vellon

Esparto.

156952 ... 29.

Itt. Seabonan y passan enquenta ala dha Arca detres llaves deeste R.l Col.o Ciento y cinquenta y dos R.les y veinte y ocho mrs. de vellon que deella sepagaron, â Juan Phelipe delos Reies, vezino dela villa de Osuna en virtud de Recado de data delos dhos Diputados de quatro de Marzo del citado año passado de mil Setezientos y treinta y tres porlos mismos que ymporto el valor, de dozenas de espuertas terreras, â siete R.les de vellon cada dozena; y setenta y ocho mazos de trallas, â siete quartos y medio cada uno, que todo, sele compro para el uso dela obra deeste dho R.l Col.o como por menor consta del citado recado enel qual dio Rezibo... — 0152 ... 28.

Itt. Doscientos y veinte y quatro R.les y treinta mrs. de vellon que â D.n fernando de Salzedo Mayordomo proveedor deeste Col.o Sepagaron en virtud de Recado de data delos dhos. Diputados

156903 ... 23.

 Rs. de Vellon

de onze de Agosto del mismo ... 1568678 .23.
año passado de mil setecientos y
treinta y tres, por otros tantos que
ymporto el valor de doscientos y cin-
quenta mazos de trallas que al res-
pecto de siete quartos cada mazo se
compraron por sumario, con otras
distintas menudencias, de esparto
para el uso de la obra de este R.l Col.o
como por menor consta de Memoria
que dio el suso dho en la qual firmo
rezibo de esta cantidad ..... | 3221 .30.
Ytt Doscientos y un R.les y
quatro mrs. de vellon que
â Juan Claros, vezino de esta ciu.
M.ro de espartero, se pagaron en
virtud de recado de data de los dhos,
diputados, de quatro de septiembre
del citado año de mil setezientos y
treinta y tres, por los mismos que
ymporto el valor de sesenta Mazos
de trallas, â real y medio de vellon
cada uno, siete dozenas de espuer-
tas terreras, a nueve R.les de vellon
dozena; que todo con otras cosas me-
nores de obra de esparto, se le comp.on
1568898 .12.

Rs de vellon

para el uso dela dhã obra 1560828 Rs 12.

como por menor consta dela Me-
moria que dio el suso dhõ. enla qual
dio Rezibo deesta cantidad ... 8204 Rs 4.

Vidrieria, plomo, y Lattas.

Itt Se abonan a dhã Arca de tres llaues Ciento y Setenta y Seis Rles y medio de vellon que deella Se pagaron à Ambrocio de figueroa vezino deesta ciud. en virtud de recado de data delos dhõs Diputados de veinte y Siete de febrero del año passado de mil Setecientos y treinta y tres, por los mismos que ymporto una Memoria que dio de toda la obra de vidrieria, plomo, y ojas de lata, que à executado, desde nueve de Diziembre del año passado de mil Setecientos, y treinta y tres, (digo) de treinta y dos, hasta veinte y Siete de febrero del referido de mil Setecientos y treinta y tres, para la obra que eneste Colº. Se esta executando, como por menor consta de Memoria que dio el suso dhõ en la qual firmo Rezº. 0176 Rs 17

1570276 Rs 6

Rs. de Vellon

Yt. Quatrocientos y — 1577276 ℳ 6.

ochenta y ocho Rles. dela misma
especie de Vellon, que al referido Am-
brocio de figueroa se pagaron en virtud
de Recado de data delos dhos. Diputa-
dos, de treinta y uno de Diziembre
del citado año de mil Setecientos y
treinta y tres, por otros tantos, que
ymporto otra Memoria que dio de
toda la obra de Vidrieras, plomo, oja
de lata, y en rexados, de alambre que
â executado para la obra deeste Colº.
desde veinte y ocho de febrero, hasta
el citado dia treinta y uno de Diziem-
bre del referido año, como por menor
consta de dha. Memoria enla qual
dio Rezibo de esta cantidad... — 0488 ℳ

Yt. Ciento y ochenta y dos
Rs. de vellon que â Dn. fernando de
Salzedo Mayordomo proveedor se
pagaron en virtud de Recado de da-
ta delos dhos. Diputados de treinta
y uno de Diziembre, del citado año
passado de mil Setecientos, y trein-
ta y tres, por los mismos, que dio
gastados, enla compocicion delas — 1577764 ℳ 6

 Rs. de vellon

Vidrieras delas bentanas delas classes de Mathematicas, y farroles del Dormitorio, y trancitos, de este Col.o desde primero de octubre hta. el citado dia treinta y uno de Diziembre del referido año como muy yndividualmente consta, de Mem.a que dio el suso dhõ enla que firmo Rez.o 2182 h

Cordoneria.

Ytt. Se abonan a dhã Arca de tres llaves Quinientos y Sesenta y quatro Rles. y diez y seis mr̃s de vellon que de ella se pagaron a Dn. fernando de Salzedo Mayordomo proveedor de este Col.o en virtud de recado de data delos dhos̃ Diputados de onze de Abril, del referido año passado de mil seteçientos y treinta y tres, por los mismos que ymporto una Memoria que dio de diferen., Cordeletas, de Cañamo, hilo bolantin de damasco, y de otras diversas menas, que por su mano sehan comprado para el uso dela obra deeste Col.o desde primero dehen.o hasta el citado dia onze de Abril 564 h 16.

Rs. de Vellon

del mismo año como parece de | 1579946 ‖ 6
la referida Memoria enla qual
dio Rezibo el dho Mayordomo.. | 9564 ‖ 16

Itt. Ciento y diez Rles. de Ve-
llon que al dho Dn. fernando de Val-
zedo se pagaron en virtud de Recado
de data de treinta de Junio del expre-
sado año de mil setezientos y treinta
y tres, por otros tantos que ymporto
otra Memoria que dio, de difrez, Corde-
les, Cordeletas, y hilo, de distintas
menas todo de Cañamo, que por su-
mano se a comprado para el uso dela
obra, desde primero de Mayo hasta
el referido dia treinta de Junio como
consta dela dha Memoria enla que
assimismo dio Rezibo...... | 110 ‖

Itt. Setenta y seis Rles. de Vellon
que al mismo se pagaron en virtud
de recado de data delos dhos. Dipu-
tados, de diez y nuebe de Septiembre
del referido año passado de mil sete-
zientos y treinta y tres, por otros
tantos que assimismo ymporto otra
Memoria que dio de difrez, Cordeletas
de cañamo delgadas, que por suma-
no se compraron enla misma comf. | 1589620 ‖ 22.

Rs. de Vellon

que las antezedentes para ... 1580620 ℔ 22

el uso delos Aparexos, con que se suben las piedras enla portada principal deeste Colº. como mui por menor consta del citado recado y Memoria enla que firmo Rezibo ... 2066 ℔

Azulexos.

Yt. Se passan en quenta ala dhã Arca Mil Doscientos y diez y Siete Rles. y veinte y ocho mrs. de vellon que della se pagaron â Juan de Dios Moreno verino deesta Ciud. entriana en virtud de Recado de data delos dhõs Diputados de catorze de Julio del referido año passado de mil Setecientos y treinta y tres, por los mismos que importo el valor de Setezientos berduguillos, mil y Setenta y tres abesphezas, Noventa y Siete Azulexos, treszientos y Setenta Alizares, y veinte y ocho remates grandes, que todo se le compro, para la labor delas dos Torres que estan enel claustro principal deeste Colº. como pareze de Memª. ... 1580686 ℔ 22.

	DS.	Rs. de vellon
que dio el suio dhō en la qual		1583686 [22]
firmo Rezibo dela expresada Cantidad		13217 [28]

Yt. Trescientos y quarenta y cinco Rles y diez mrs, de vellon que al dhō Juan de Dios Arozeno se pagaron en virtud de recado de data delos dhōs diputados de treinta y uno de Diziembre del citado año passado de mil setecientos y treinta y tres, por los mismos que importo otra Memoria que dio, del valor de mil Abespheras, y ochenta y siete Alizares que para la obra delas dhās, dos Torres se le compraron; las Abespheras al respecto de diez mrs. de vellon cada una; y los Alizares a razon de cinco quartos, como muy por menor consta dela referida Memoria en la qual dio Rezibo de esta cantidad — 345 [10]

Pintura.

Yt. Se abonan á Va. Merced Doscientos y ochenta y cinco Rles y un mrs. de vellon que de ella se pagaron á Dn. Domingo Martinez vezino de esta Ciu. y Mro. de Pintor — 1602249 [26]

Rs. de Vellon

en virtud de Recado de Da- 160219 [26]
ta delos dhos Diputados de cinco de
diziembre del mismo año, por otros
tantos que ymportó una Memoria
que dió, de difre. obra de Pintura que
entodo el referido año de mil Seteztos
y treinta, y tzen a executado para este Colº
como consta dela citada Memoria
enla qual dió Rezibo deesta cantidad 0285

160534 [27]

Montan todas las Par-
tidas del Gasto dela obra que se esta execu-
tando eneste Colº Ciento y sesenta mil
quinientos y treinta y quatro Rles y veinte y
siete mrs. de vellon; segun y enla comformidad
que encada una de dhas partidas, va expresa-
do, los quales seabonan ala referida Arca
detres llaves de este Rl. Colº Seminario.. 160534 [27]

Numero 4º.

Gastos difer. y extraordin.

Gastos pertenecientes ala Yglessia.

Semana Santa. Rles. de Vellon

Primeramente se abonan y passan
en quenta ala dha Arca de

R.s de vellon

tres llaves de este R. Col.o Semin.o
mil trescientos y Sesenta y qua.
tro R.les de vellon que de ella Sepa.
raron à D.n Manuel de Rovas y Men.
doza Capellan de este R. Col.o Separaron
en virtud de recado de data de los dhos
diputados de treinta de Abril del refe.
rido año passado de mil Setecientos
treinta y tres, por los mismos que
ymporto vna Memoria que dio de los
gastos executados por su mano, en la
celebridad de los divinos oficios la
Semana Santa; y dia del S.r S.n Telmo
con otros gastos, que en los quatro dias
del Jubileo circular Se causaron, que to.
do por menor consta de la citada Me.
moria que es como Se sigue.......

R.les de vellon

Semana Santa.

Primeramente a los Padres de S.n Juan.
de Alfarache por la limosna que
seles da, por la asistencia de Juebes
y Viernes Santo, en lugar de la comi.
da que antiguamente Seles daba por.
dha asistencia................. 0050

Itt por la limosna que Se dio
al que traxo el S.to oleo......... 0006

0056

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
Ytt por una libra de Inzi-	// 0056	0
ezo para el gasto dela Yglessia	0007 18.	
Ytt a tres hombres que limpiaron la Yglessia, seles dio ados Rles. de plata, cada dia delos tres que travajaron, en barrer, desollinar, y Algofifar la Yglessia, para esta y las demas funciones, ademas del Jornal, queles da la cassa, por la asistencia dela obra, (ymporto este agasajo, con mas tres quartillos de Vino	0035 30.	
Ytt por tres varas de Jerga que se compraron para limpiar dha Yglessia a tres Rles. y medio de vellon cada vara........	0010 17.	
Ytt por el porte de traer Seys cirios, y un poco de Alambre..	0001 22.	

Gastos dela fiesta ~~del Sr.~~ Sn. Telmo y Jubileo circular.

Ytt por los drõs. Parroquiales q. se pagaron al cura y Niños, de Sn. Bernardo, por la asistencia dela mañana el dia del Santo.....	0065 ..	
Ytt ala Capilla dela Musica de Sta. Maria Magdalena, por la asistencia dela dhã mañana..	0060 8.	
	// 0236 27. //	0

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
172 —	0236 rs. 27.	0
Ytt. R. La limosna del Sermon que predicó D.n Pedro de Velasco el dia dela fiesta	0120 rs. 16.	
Ytt. por la Propina del coche que trajo y llebó al Predicador	0018 rs. 28.	
Ytt al Clarinero que asistió la Vispera del Santo, y todo el dia dela fiesta arazon de quatro Rs. deplata por cada punto; y el refresco que seledió	0020 rs. 25.	
Ytt à Un Pifano y un Tambor que asistieron à tocar la noche dela Vispera durante los fuegos	0015 rs. 2	
Ytt por el Vino, Mistela y Viscochos, que segastaron conel Predicador y los delas Misas	0009 rs. 14.	
Ytt alos quatro Cantores, que asistieron por mañana y tarde los quatro dias del Jubileo, Sedieron	0120 rs. 16	
Ytt alos mismos Sedieron dos pesos mas, en que Se computo elcosto dela comida que antes sele daua en este Col.o en Semejantes dias	0030 rs. 4.	
Ytt por la limosna de quinze Misas resadas, que sedixeron en los quatro dias, à quatro Rles. de Vellon	0060 rs.	
Ytt por las hostias consumidas en dhas. Misas los quatro dias	0002 rs.	
	0632 rs. 30	0

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
	0637 r^{30}	0
Ytt por combocar ala Univ para dha fiesta	0012 r	
Ytt por los fuegos que se quemaron la vispera del Santo enla noche y las Ruedas que se gastaron en descubrir y cubrir a S.M. endhos. quatro dias todo ymporto	0106 r^{17}.	

Difuez Gastos de Yglessia eneste tercio.

Ytt por el gasto de hostias para la Yglessia en dho primer tercio	0011 r^{10}.	
Ytt p. una @. y veinte y on quartillos de vino que sea gastado en dho. tiempo entodas las Misas y funciones que han ocurrido	0029 r^{a}.	
Ytt p. siete Misas resadas que sehan dho por los Padres de S.n Diego y de S.n Juan de Alfarache, enlos dias de Comunion dela Comunidad arazon de dos Rles de plata cada una	0026 r^{12}.	
Ytt p. el desayuno que sedio a dhos Padres por eltravajo delas comfeciones a ymportado en dho tiempo	0026 r^{12}.	
Ytt por los Pasajes de traer a dhos Religiosos desde triana aeste Colº.	0011 r^{10}.	
Ytt por la Propina que sedio alcoche que trajo y llebo al Predicador que	0860 r^{22}	0

	Rs. devellon	Rs. de vellon
	886o h 27	
Predico las Platicas la Qua resma como es Estilo	022 h 20.	
Itt por el Refresco que se dio ã dhos Padres en los tres dias	009 h 10.	
Itt p.r una vara de Colonia p.a el Cabo	004 h	
Itt p.r los costos que tubo una Sobre pelliz que de orden delos Caualleros Diputados se hizo para el Servicio dela Iglessia, y uso delas funciones que en ella se ofrezen, ymporto todo su costo yncluza la hechura	0470 h 12.	
Itt p.r unos brochez de plata para la Museta conque se administran los Sacram.tos y su hechura	0015 h 6	
Itt por dos bonetes para el uso dela Iglessia, de dhõ R.l Col.o	0030 h 4.	
Itt p.r onze varas de cinta para los Amitos y Casullas	022 h	
Itt p.r tres quartas de Tafetan doblete para hazer una bolza, para guardar la sobre pelliz arriba dhã	007 h 18.	
Itt por seis vinageras de vidrio	003 h	
Itt por una Estera de Junco p.a el altar mayor	010 h	

Difrez. Gastos dela No vena del Santo.

Itt por una Missa Cantada	10244 h 33	

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
	10211 33	
Con Diaconos que se dixo en uno delos dos dias ultimos dela Novena	0022 20	
Itt. por onze Missas resadas que se dixeron en dha Novena	0015 6	
Itt. por el Agasajo que se dio alos Muchachos que sirbieron enla Iglesia enlos quatro dias de Jubileo y fiesta del Santo en tocar las Campanas, pedir demandas y otras cosas	0015 6	
Itt. al que fixo los papeles dela Dominica Inalbis.........	005	
Itt. por la hechura dela volza dela sobre peliss, arriba dha...	001	
	10333 30	
Itt. à Un Organista que asistio enlos quatro dias del Jubileo circular con los cantores que ban referidos para acompañar, conel organo en dha funcion, sele satisfacieron dos pesos; los quales no se pucieron ensu lugar por equibocacion y se executa en este........	0030	
	10364	

Montan las dhas partidas los Referidos Mil tres z. tos y Sesenta y quatro Rles. de vellon que se dizen alprincipio de este Recado — 10364

delos quales dio Rez. el dho Capellan — 10364

Rs. de vellon

Missas del Padre Capellan. 183361

Itt. Se abonan a dha Arca de tres llaves Doscientos y veinte y quatro Rles. de vellon que della se pagaron a Dn. Manuel de Rosas y Mendoza Capellan deeste Colº. en virtud de libranza delos dhos. Diputados, de treinta de Abril del citado año passado de mil setecientos y treinta y tres, por los mismos que ymporto la limosna de ciento y doze Missas resadas, que certifico haber dho por si, enla Iglessia deeste Colº. desde primero dehenero, hasta fin de dho. mes de Abril, al respecto de dos Rles. de vellon por cada vna de cuia cantidad Rezibo el dho Padre Capellan. 8224

Itt. Doscientos y veinte Rles. de dha moneda de vellon que al dho Padre Capellan se pagaron en virtud delibranza delos referidos Diputados de treinta y vno de Agosto del dho año passado de mil setezientos y treinta y tres, por otros tantos que ymporto la limosna de ciento 183588

Rs de Vellon

	10588
y Diez Misas resadas al res	
pecto de dos Rles de Vellon cada una	
las quales Certifico aber dho por si, en	
la Yglessia de este Colº. desde primero	
de Mayo hasta fin de Agosto de q dio Rº	0220
Ytt Doscientos y quarenta y dos	
Rles de Vellon que al mismo Padre Ca-	
pellan se pagaron en virtud de libranza	
delos dhos diputados, de treinta y uno	
de diziembre del citado año passado	
de mil setecientos y treinta y tres,	
por otros tantos que assimismo ym-	
porto la limosna, de ciento y veinte y	
una Misas resadas, a dos Rles	
de Vellon cada una, que Certifico aber	
dho por si, en la Yglessia de este Colº.	
desde primero de Septiembre, hasta	
fin de Diziembre de dho año como cons-	
ta de la citada libranza en la que dio Rº	0242

Misas delos Padres de Sn. Juan de Alfarache.

Ytt Se abonan a dha Arca Cien	
to y doze Rles de Vellon que de ella	
se pagaron Al M. R. P. fr. Franco. de la En-	
carnacion Religioso del Convento y	2050

Rs de vellon

hospicio de Sn Juan dela villa de Alfarache entriana en virtud de libranza delos dhos Diputados de treinta de Abril del referido año passado, de mil setecientos y treinta y tres; por los mismos que importo la limosna de veinte y ocho Missas resadas â quatro Rles de vellon cada una, que certifica aber dho, en la Yglesia deeste Colº por si, y por los demas Religiosos, de dho, hospicio, enlos dias festibos y de comunion dela comunion, dela comunidad desde primero de henero, hasta fin de dho, mes de Abril, de cuia cantidad dio Rezibo enla citada libranza — 00112

Ytt Ciento y quarenta Rles de vellon que al M.R.P. fr. Miguel de Sn Juan Baptista, Religioso de dho combento y hospicio, sepagaron en virtud de libranza delos dhos diputados de treinta y uno de Agto delcitado año passado de mil setecientos, y treinta y tres; por los mismos que ymporto, la limosna

Rs de vellon
23050
00112
23162

	Rs. de vellon
de treinta y cinco Misas Resada[s]	23762
a quatro Rles. de vellon cada vna que Certifico aber dho, por si, y por los demas religiosos, de dho hospicio, en la Yglesia de este Colº. en los dias festibos y de comunion de la dha comunidad, des de primero de Mayo, hasta fin de Agosto de cuia cantidad dio Rezibo	140
~~Ytt~~ Y Ciento y treinta y seis Rles. de dha, moneda de vellon que al refe. rido M. R. P. fr. Franco. de la Encarnacion Se pagaron, en virtud de libranza de los dhos Sres. Diputados, de treinta y vno de diziembre, del mismo año passa. do de mil Setecientos y treinta y tres, por otros tantos, que assimismo ym. porto la limosna, de treinta y quatro Misas resadas, a quatro Rs. de vellon cada vna, las quales Certifico aber dho, en la misma conformidad que las antezedentes en los dias festibos y de comunion de la dha Comunidad desde primero de Septiembre hasta fin de Diziembre del expresado año, de cuia cantidad dio Rezibo	136
	24038

Rs de Vellon

Zera.

20138.

Vt Se abonan y passan en quenta a dha Arca de tres llaves trescientos y seis Rles de vellon que della se pagaron a Juan Matheo Delgado vezino de esta ciudad, y Mro de Zerero en virtud de libranza delos dhos Diputados de nuebe de Mayo del año passado de mil setecientos y treinta y tres, los ciento y diez y nuebe Rs y quartillo de vellon dellos, por el renuebo de otras tantas libras de zera, viesa y servida dela que estaba en este Colº a razon de un real de dha moneda por cada libra; y los ciento y ochenta y seis Rs y tres quartillos restantes por el valor de veinte y ocho libras, y tres quartas de zera, que entrego labrada en velas, de distintos Calibos, para el gasto, y consumo dela Iglesia, de este Colº al respecto de seis Rles y medio de vellon libra, de cuia cantidad dio Rezibo. . . 306.

20444.

Rs. devellon

Prossecion de Sn. Telmo a Sn. Pablo.

237 Δ Δ h

Ytt. Seabonan a Dha. Arca de tres llaues Doscientos y Nouenta y siete Rles y tres mrs. de vellon que de ella se pagaron a Dn. Manuel de Roxas y Mendoza capellan de este Real Colo. en virtud de Recado de Data de los dhos Diputados, de doze de Junio del referido año passado de mil setezientos treinta y tres, por otros tantos que ymporto una Memoria, que dio, de los gastos que por su mano executo, en llebar y traer en Prossecion, al Señor Sn. Telmo, al convento de Sn. Pablo, con la comunidad de los hijos de este Colo. el Domingo ynfraoctabo, para la asistencia ala Prossecion del Corpus que alli se executa todos los años, como es estilo, cuios gastos por menor son como se siguen. . . . .

Rles. devellon

Primeramte. por el costo de la Danza de Espadas, que fue con el Santo des de el Colo. hasta Sn. Pablo, en la . . . . 8 . . . . 8 . . . . 237 Δ Δ h

Prossecion dela tarde y bolvio al Colº. conel Santo.......... 050 ℔ // 20744 ℔

Ytt. por el costo delos quatro Mozos que llevaron dho. Santo en su Parrouela desde el Colº. á Sn. Pablo, y toda la Prossecion dela tarde y bolverlo atraer al dho, Colº. todo..... 067 ℔ 26

Ytt. por quatro Pebeteros, que se compraron en Madre de Dios para el Santo acinco Rles. cada uno... 020 ℔

Ytt. por el Clarin que asistio á dhã funcion assi ala yda como por latarde y buelta del Santo al Colº. 022 ℔ 20

Ytt. por Seis dozenas de Rodetes, y Seis Ruedas, que se disparazon en llevar y traer ael Santo á dos Rles. y quartillo de vellon cada rueda y dozena de Rodetes... 027 ℔

Ytt. por el travajo de un Mozo que los fue disparando...... 002 ℔

Ytt. por el Almuerzo que se dio ala Danza, Clarinero, y Mozos dela parrouela el dia que llevaron al Sto. por la mañana antes de Salir del Colº. 024 ℔ 6

Ytt. por el Refresco dado enlas estacion, de dhã Prossecion por la tarde alos Mozos, Danzantes, y Clarin. 018 ℔ 28.

0232 ℔ 12 // 20744 ℔

Ytt por Alfileres, Alambre, y difrẽz portes de llebar y traer la plata que llebo el Santo, faroles y otros gastos. 0232 ℔ 12 / 0029 ℔ 22. / 2370 ℔

Ytt por media @. de Vino, y dos libras de Viscochos, para el refresco que se dio en el Colº. a la noche a las personas que binieron acompañando el Sto. 0014 ℔ 20.

Ytt por componer los faroles de mano, y de hasta de la Yglessia, para que pudiesen venir con el Santo por la noche, se pagaron al Mrõ de farolero 0020 ℔ 17.

Componen dhãs. partidas los mencionados Doszientos y noventa y siete Rles y tres mrs. de Vellon que se dizen al principio de esto Recado de los quales dio Rezibo el dhõ Dn. Manuel de Rosas . . . 0297 ℔ 3 / 0297 ℔ 3.

Difrẽz Gastos.

Ytt se pasan en quenta a la Referida Arca Ciento y noventa, y siete Rles y veinte y vn mrs. de Vellon que al dhõ Padre Capellan se pagaron en virtud de Recado de data de los dhõs Diputados de treinta y uno de Agosto del citado año passado de mil Setezientos

3304 ℔ 3

Rs. de vellon

y treinta y tres por los mismos ... 33011 3.

que ymporto una Memoria que dio de difrez, gastos executados por Sumano en la Yglessia de este Col°. en el Segundo tercio que vale desde primero de Mayo hasta fin de Agosto, del referido año, en cuia cantidad esta ycluzo el costo de la oblacion de Vino, y hostias, que en dho. tiempo se a consumido en las Missas que diariamente se han dho. en la Yglessia de este Col°. como muy por menor consta todo de la referida Memoria en la qual dio Rezibo...... 01791 24.

y cat Seiscientos y cinquenta y nuebe Rs. y veinte y nuebe mrs. de Vellon que al mismo Se pagaron en virtud de Recado de data de los dhos. Diputados de treinta y uno de diziembre del mismo año passado de mil Setezientos y treinta y tres, por otros tantos que assimismo ymporto otra Memoria que dio de difrez gastos que por Sumano executo en la Yglessia de este Col°. en el ultimo tercio que empezo en primero de Septiembre.

33238 24.

Rs. de Vellon

y acabo en fin de Diziembre del — 33238 R 24.
expresado año, como mui yndividu
almente consta dela referida Memo-
ria en la que Seincluie el costo dela
oblacion de Vino y hostias, que enla
misma conformidad, Sehagastado
endhõ, tiempo, enlas Misas que sehan
dhõ enla enumpciada Iglessia, costo
del labado dela Ropa deella, de todo
el mencionado año, de mil Setezientos
y treinta y tres: y otros gastos meno-
res que se cauzaron enel Refresco que.
sedio al Sr. obispo Auxiliar Dn. fr. Joseph
de Esquibel, y demas familia que trajo
en Su Compañia, la tarde que Vino ã.
comfirmar alos hijos deeste Colº. como
todo muy por menor consta del expre-
sado Recado y Memoria en la qual
dio Rezibo de esta cantidad.... — 0659 R 29

Entierros.

Itt. Se abonan ã dhã Arca
Quarenta y quatro Rles. de Vellon
que deella Sepagaron al dhõ, Padre
Capellan Dn. Manuel de Rosas en
virtud de Recado de data delos — 33898 R 19.

	Rs. de Vellon
	33898 ℔ 12
delos dhos Diputados de doze de henero del referido año de mil Setecientos y treinta y tres; por los mismos, que Satisfizo, por Su mano al cura de Sn. Bernardo y demas Minrös de aquella Parroquia, por los drös, del entierro, (Segun la Concordia) de un hijo deeste Colo. nombrado Franco. Lucas Montoro que murio, y Se enterro enlas Yglessia deel como consta del citado recado enel qual dio Rezibo.....	0044
Yt. Otra tanta que al dho Dn. Manuel de Rojas Sepagaron en virtud de libranza de veinte yocho de febrero del citado año passado de mil Setezientos y treinta y tres; por otros tantos que enla misma comformidad Satisfizo al cura Beneficiado, dela Parroquial de Sn. Bernardo, y Minros, deella, por los drös, del entierro, de Antonio Ygnacio Banegas, hijo deeste Colo. que murio y Se enterro enel, enla comformidad que el antecedente; como consta dela referida libranza, enla qual dio Rezibo dela expresada cantidad	0044
	33986 ℔ 12

Rs. de vellon

Itt otros Quarenta y quatro Rles dela misma especie de vellon que al dho Padre Capellan se pagaron en virtud dela libª. delos dhos Diputados de treinta de Marzo de dho año por los mismos que pago por su mano al dho, cura y Niños de Sn. Bernardo, por los dros, Parroquiales del entierro de otro hijo del Colº. nombrado Juan Joseph de Cheles, que murio y se enterro enla Iglessia de el enla comformidad quelos dos antecedentes, como consta dela citada libranza enla qual dio Rezibo... | 33786 ℔ 12 — 0044 ℔

Propinas.

Itt se abonan â Vda, Arca de tres llaues Setecientos y treinta y nuebe Rles y quatro mrs. de vellon que deella se pagaron â Dn. fernando de Salzedo Mayordomo proveedor deeste Colº. se pagaron en virtud de recado de data delos dhos, Diputados de ocho de Abril del referido año pasado de mil Setecientos y treinta y tres | 0739 ℔ 12.

R.s de Vellon

por otros tantos que dio gasta- | 11030 12.
dos en la Compra de ciento y setenta
y nuebe libras y media de Pes-
cado fresco, que al respecto de treinta
y cinco quartos cada libra, se compra-
ron por su mano, para dar de Propi-
na a la Comunidad, y Miñãos, de es-
te Col.o el Juebes, y Viernes Santo de
este año, en la comformidad que siẽpre
se a practicado, de cuia cantidad el
citado Mayordomo dio Rezibo.. — | 0739 1.

Itt. Mil seiscientos y tre
inta y un R.les y treinta mrs. de
vellon que al mismo D.n Fernando de
Salzedo se pagaron en virtud de Re-
cado de data de los dhos, Diputados
de onze de Abril del expresado año
passado de mil setecientos y trein
ta y tres, por los mismos que tubi-
eron de costo, Noventa y tres Jamo-
nes, que pezaron todos, quatrozien-
tas y cinquenta y tres libras y
media al respecto, de veinte y ocho
quartos cada libra; Y assimismo | 11769 23.

Rs devellon

Doze dozenas de Chorizos arazon | 13369 .. 23
de onze Rles y medio devellon dozena
que todo se compro por mano del suso
dho Mayordomo, para las Propinas
que se dieron la Pascua de Resurrec.
cion de este dho año, Al Sr. Juez Con.
servador cavalleros Diputados Co.
munidad y Minros, de dho Colº. co.
mo es estilo, de cuia cantidad dio Rez. | 13634 .. 30.

Yt. Ciento y Noventa y un
Rles devellon que al dho Dn.
fernando de Salzedo se pagaron en vir.
tud de Recado de data de veinte de
Junio de mismo año passado de
mil Setecientos y treinta y tres,
por otros tantos, que ymporto el valor
de ciento y ocho libras y quarta de
ternera que al respecto de quinze
quartos cada libra, Se compraron
por su mano, para dar de Propina
al Sr. Juez Conservador, cavalleros
Diputados, Comunidad, y Minros,
de dho Colº. el dia del Corpus
christi, como es estilo, de cuia can.
tidad dio Rezibo el dho Mayormo | 0191 ..
| 63592 .. 19

-177-

R.s de vellon

Itt Ciento y ochenta | 68592 12
y seis R.les y tres mrs. de
vellon que al mismo se pagaron en
virtud de Recado de data de dhos
Diputados de treinta de Junio del año
passado de mil setecientos y trein-
ta y tres por los mismos que impor-
to el valor de ciento y siete libras y
quarta de ternera que al respecto de
cinquenta y nuebe mrs. de vellon li-
bra se compraron por su mano, para
dar de propina el dia del S.r S.n Juan
de este año al S. Juez conservador
cavalleros Diputados, comunidad, y
Ministros de este Col.o en la conformidad
que siempre, se a practicado, y a sido es-
tilo, como todo por menor consta del
citado recado en el qual dio Rezibo — | 0186 3

Itt Setecientos y quarenta
y dos R.les y veinte y ocho mrs. de
vellon que al dho. D.n Fernando de Sal-
zedo se pagaron en virtud de libranza
de los dhos diputados de veinte de Octu-
bre del citado año passado de mil se-
tecientos y treinta y tres, por los
mismos que dio gastados en el | 68778 22

Rs. de Vellon

Costo del Cacao, Azucar, Canela, y Labranza de tres @. de chocolate, que produxeron dhos materiales las quales se Remitieron â Madrid, para los cumplidos de Pascua que todos los años es estilo, dar, las dos @. deellas, al S. Protector del Consejo, y la @. Restante al Asente del Colº. como todo por menor consta dela citada libranza enla qual dio Rezibo deesta cantidad Mil trescientos y noventa y dos Rs. y treinta y vn mrs de vellon que al dho, Mayordomo proveedor sepagaron envirtud de Recado de data delos dhos, diputados de diez y ocho de Diziembre del citado año passado de mil. Setecientos y treinta y tres; porlos mismos que ymporto el valor de ochenta Cuñetes de Azeytunas, mitad verde, y mitad morada, y dos de Alcaparrones, que para remitir â Madrid alos cumplidos de Pascua se compraron por. su mano enprecio, enprecio de quatro

[redacted] 68778	22
1392	28
1952	16

Rs. de vellon

Rles. de plata cada vno, en cuia can tidad estan ynclusos, los costos de su conducion y otros gastos menores que se causaron en los despachos que se sacaron para la seguridad de con duzir todas las cargas, a dha. Villa de Madrid, como todo, muy por menor consta, del citado Recado de data en el qual dio Rezibo dho Mayordomo — 1332 ʎ 31.

Aguinaldos.

It. Dos mil ciento y ochenta y vn Rles. y veinte y vn mrs. de ve llon que al dhô Dn. Fernando de Salzedo se pagaron en virtud de Recado de data delos dhos Diputados de treinta y vno de Diziembre del mismo año passa do de mil setecientos y treinta y tres, por los mismos que importo vna Me moria que dio delos gastos causados en las Propinas delos Aguinaldos que se dieron la Pascua de Navidad del expresado año, al Señor Juez Conser vador, Caualleros Diputados, Comun. de y Ministros, de este Colº. en la conform. que hasta aqui se a practicado, cuios — 88214 ʎ 13

Rs. de Vellon

83914 13.

costos por menor constan dela citada Memoria que es como se sigue.

Rles. de Vellon

Primeram. Por doze Pabos y doze gallinas para el S. Juez Conservador, de este Colº. los Pabos a diez y nueve Rles. y las gallinas a quatro Rs. y medio de vellon cada vna ..... — 0282

Itt. Por dos Pabos y seis gallinas a cada vno delos tres cavalleros Diputados, a dhos precios .... — 0195

Itt. Por cinco @. de Peros para los tres cavalleros diputados, Mayordomo y contador doze Rs la @. — 0060

Itt. por cinco Millares de Nueces, para los dhos, a millar cada vno, aprecio onze Rles. de vellon, millar. — 0055

Itt. Por veinte y seis Almudes, de Castañas a seis Almudes los tres cavalleros diputados, y a quatro el Mayordomo, y Contador, a Real y medio el Almud ..... — 0039

Itt. por onze Millares y cient Nueces, a onze Rles. millar, y ciento y veinte y siete Almudes de castañas, a real y medio, y veinte y cinco @. de Peros a doze Rles. — 0631 — 83914 13.

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
	8631 ℔	88918 ℔ 13
para las Propinas delos Minrños, y Colacion de ciento y quarenta y siete Colegiales que todos hizieron Colacion las tres, noches de Navidad, año nuebo, y Reyes	0612 ℔ 24	
Yt. por los Aguinaldos que se dieron alos Minrños, Siguientes, â Dn. Mathias de Suazo, Secretario dela Intendencia, â Dn. Geronimo Gaitan contador de Gracias, â Dn. Antonio de Salinas contador de Millones â dos Pabos y seis Gallinas acada uno, y dos Pabos y quatro Gallinas â Dn. Juan Montero de Espinosa Scribano dela cassa alos precios referidos.	0251 ℔	

Aguinaldos en dinero.

Yt. Por los Aguinaldos que se dieron al Mayordomo, Contador y dos Capellanes â quarenta y ocho Rles. de vellon acada uno....	0192 ℔	
Yt. Por el delas dos Mros, de Mathematicas, y Mro. de primeras letras â veinte y quatro Rles. de vellon	0072 ℔	
Yt. Por el delos dos oficiales		
	10058 ℔ 21	88918 ℔ 13.

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
	10258 r̃ 24	8921 r̃ 13
dela Contaduria; uno treinta y seis y otro veinte y quatro y el Ayudante de Mayordomo otros veinte y quatro y todo..................	084 r̃	
Ytt Porel de el Medico y Zirujano à quarenta y ocho Rles. cada uno	096 r̃	
Ytt Porel del Ayudante de Escuela enfermero y Ropero, uno à veinte y quatro Rles. y los dos à doze Rles. cada uno	048 r̃	
Ytt Por los del Sacristan y Portero à doze Rles. de Vellon acada uno...	024 r̃	
Ytt. Por los del Cosinero doze Rles. y su Ayudante seis todo......	018 r̃	
Ytt Porel de el Vaquero doze Rles. y el delas tres Lavanderas à quatro Rles. de Vellon cada una, todo....	024 r̃	
Ytt Porel de el Sapatero que Remienda seis Rles. de Vellon.....	006 r̃	
Ytt Porel del Portero dela Puerta de Xerez doze Reales.........	012 r̃	
Ytt. Porel delos Guardas de dhã Puerta otra tanta cantidad.....	012 r̃	
Ytt Por el delos Guardas dela Puerta del Arenal seis Rles.....	006 r̃	
Ytt Porel de el Mrõ de Cañeros del Alcazar y el que cuida del Agua à veinte y quatro Rles. acada uno	048 r̃	
	10436 r̃ 24	8921 r̃ 13

-203-

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
Itt. Por los Aguinaldos delos ofiziales del correo......	20136 ℔ 24. / 0045 ℔	889110 ℔ 13.
	20181 ℔ 24.	

Montan las dhas. partidas los Referidos Dos mil ciento y ochenta y vn Rles. y veinte y vn mrs. de vellon que se citan al principio de este Recado enel qual dio Rezibo el dho. Mayordomo proveedor..... — 20181 ℔ 24.

Gastos de Clases.

Itt. Se passan en quenta ala dha. Arca Mil Sesenta y tres Rles. y Seis mrs. de vellon que de ella Se pagaron à Dn. Juan Sanchez Reciente Mro. de Mathematicas deeste Col.o, en virtud de Recado de data delos dhos. Diputados de Seis de Marzo, del referido año passado de mil Setecientos y treinta y tres, por los mismos que dio gastados, enla Composicion, trado, y enquadernacion de mil y quinientos libros, que tubieron tres pliegos cada vno, de Epitome dela Artilleria, Su Autor el dho. Dn. Juan Sanchez Rezienta; cuio tratado ymprimio el Suso dho., de orden dela Dipn. — 1103 26 ℔

Rs. de Vellon

para el vso y enseñanza delos ... 1119.261

Colegiales que estudian dhas facul-
tades, como mui yndividualmente
consta del citado Recado enel qual dio
Rezibo dela expresada cantidad... — 1063 [6]

Ytt. // Doscientos y Setenta y un
Rles y dos mrs dela propria moneda
de vellon, por // Diez y ocho pesos ex.
de a ocho Rles de plata Provincial que
â Dn. Manuel de Requena Adsente
de este Col.o Separaron en virtud de
libranza delos dhos. Diputados de
veinte de Agosto del citado año passa-
do de Mil Setecientos y treinta y
tres, por otros tantos que ympor-
to el valor, de Seis cartas de marear
olandesas, que de orden dela Diputa-
cion compro enla Ciudad de Cadiz
y Remitio a este Col.o para el vso de
las Clases de Mathematicas deel,
al Respecto de tres pesos ex.dos de
a ocho Rles de plata cada vna, de cuia
cantidad dio Rezibo... — 0271 [2]

Ytt. // Ochocientos y cinquenta
y Seis Rles y diez y ocho mrs
de vellon que â Dn. Domingo Ant.o ... 12213.0 [8]

 Rs. de Vellon

Terez. Mñõ tambien de Mathe- 12213 . 8.
maticas deeste Col°. en virtud de
Recado de data delos dhõs Diputa-
dos de treinta y vno de Diziembre del
mismo año passado de Mil setez.tos
y treinta y tres, por otros tantos que
ymporto vna Memoria que dio delos
gastos executados por su mano, en todo
el referido año, assi enla Composicion
delos dos Globos ô Espheras antiguas
que estaban descompuestas y sin
vso, como enotras distintas cosas
que han sido nessesarias para el
vso dela Academia, y fabrica de Ins-
trumentos Nauticos, para los Colegi-
ales que se embarcan, en las Arma-
das y flotas, en cuia cantidad es-
tan ynclusos Quatrocientos y cinq.ta
y vn Rles y veinte y seis mrs. de
dha moneda de vellon por treinta ps.
es. de â ocho Rles de plata Provincial
que de orden dela Diputacion se di-
eron de Gratificacion al Cap.n D.n An-
tonio de Matos, Piloto dela Carrera
delas Indias, por el trauajo que
tubo enla correccion de vn quarteron 12213 . 8.

 Rs. de Vellon

que se le mandó executar para ... 120013. 8

darlo ala estampa; y raxes que sobre
este assumpto, dio el susso dhõ ala ciu.d
de Cadiz para adquirir, noticias delos
demas Pilotos Practicos, y hombres yn-
teligentes, y cursados enla Navegacion
delas costas, dela America, como todo
por menor consta dela Referida Me
moria enla qual dio Rezibo el dhõ D.n Dom.o 3856. 18.

Conduzion de Mucha-
chos á Cadiz.

~~It~~ Se abonan adhã Arca de tres
llaves ... Mil ciento y Cinquenta y
dos R.les y ... veinte y Seis m.rs,
de Vellon que deella se pagaron aD.n Ma
nuel de Requena Asistente deeste R.l
Col.o envirtud de Recado de data delos
dhõs diputados de doze de Mayo del
citado año passado de Mil setezien-
tos y treinta y tres, por los mismos
que dio gastados, enla Conducion, ma-
nutencion y demas gastos acaecidos
y executados por su mano en llebar
ala ciudad de Cadiz quarenta, y tres
hijos del Col.o que llebo en su comp.a ... 133286. 26

Rles de Vellon

para embarcarlos, en los qua ... # 133286 R^s 26

tro Navios de S.M. dela R.l Armada que dho año salio anavegar â levante, cuios gastos por menor constan dela citada Memoria y Recado de data enel qual dio Rezibo — 13152 R^s 26

It. Mil quinientos y treze R.les y veinte y seis mrs. de vellon que al dho D.n Manuel de Requena se pagaron en virtud de Recado de data de veinte de Agosto del referido año passado de setezientos y treinta y tres, por otros tantos que ymporto vna Memoria que dio delos gastos que por su mano executo enla Conduz.on manutencion y demas gastos que causaron veinte y dos hijos deeste Col.o que llebo ala Ciu.d de Cadiz para embarcarlos, enlos Navios de Azoguez que dho año navegaron âcargo del Conde de Bena, como tambien enlos Navios que se despacharon â Buenos Ayres, como todo pareze dela referida Memoria enla qual se yncluie assimismo el flete del Varco quelos — # 133132 R^s 18.

	Rs. de Vellon
Conducxo y demas gastos que constan de dhā Memoria enla qual diō Vdela expresada cantidad....	110039 // 18.
	10513 // 26

Diferencia delsueldo de vn hijo del Colº.

Ytt. Se abonan adhā Arca detres llaues Doscientos yochenta y seis Rles. y quatro mrs. de vellon, por diez ynuebe pesos esos. de ãocho Rles. de Plata Provincial, que de ella sepagaron à Dñā Fran.ca Pichardo vezina de esta Ciudad, y Abuela de Geronimo Fariñas, hijo que fue de este Real Colº. en virtud de libranza delos dhōs, Diputdos de Seis de Marzo del referido año pasado de mil Setecientos y treinta y tres, por los mismos que sele restaban deviendo al dhō Geronimo fariñas delas dos terciās partes dela Soldada de Paxe que de su quenta bencio, enel Nauio nombrado el Rossario, vno delos dela conserba dela flota, de nueba España del cargo del Marques de Mari; Imediante aber ydo, des pedido el Suso dhō dela cassa, y ganando 129953 // 10

Rs. de vellon

para si el Sueldo de su plaza; de ⸗ 1593531 ½ 10

orden dela Diputacion, se entregó dha

cantidad ala Referida su Abuela, aten-

diendo ala miseria en que se hallaba

y no estar el dho su Nieto en Espa-

ña, y haver escripto difes. cartas

enlas quales manifestaba los mu-

chos deseos que tenia de Socorrerla

y hallandose enla Cama, mui mala

y Sin remedio alguno para Curarse

se tubo por combeniente el darle las

expresada cantidad, como todo lo

referido por menor consta dela cita

da libranza enla qual esta el Reci.

que dio la susodha de esta cantidad 9286 ½

Ayudas de Costa

Itt. Se passan en quenta

ala Referida Arca ⸗ Seiscientos

y veinte y Siete Rles. de vellon que de

ella Se pagaron á Dn. Juan Sanchez Re-

ciente, Albacea de Dn. Joseph de Espar-

za Capellan que fue de este Rl. Colo.

en virtud de libranza delos dhos

diputados de doze de febrero del

mencionado año passado de mil ⸗ 1603239 ½ 10

Rs de vellon

setecientos y treinta y tres, los ... 1602321 10
sesenta y tres, Rles de ellos que le toca-
ron prorrata al dho Capellan en los
siete dias, que bibio, en el mes de hen.o
de este año, por su salario y racion
al respecto, de trescientos ducs. de ve-
llon al año; y los quinientos, y sesen-
ta y quatro Rles, de vellon restantes
que se le dieron por via de ayuda de
costa, assi para su curacion como
para los gastos de su entierro, en
atencion a los meritos de mas de
quarenta años, que â servido el dho
Dn Joseph de Esparza de Capellan de es-
te Rl. Col.o y haber fallecido con gran-
des atrazos y estrecheses, como todo
por menor consta de la citada libran-
za en la qual dio Rezibo como Alba-
cea el dho Dn Juan Sanchez Rexiente. 0627

~~cat~~ setecientos y cinquenta
y dos Rles ~~y~~ treinta y dos mrs,
de vellon que â Dn Henrrique de Alda
ma Ayudante de Mayordomo pro-
veedor se pagaron en virtud de lib.a
... 1608655 11

Rles de Vellon

delos dhos Diputados de veinte 1638661 14

y uno de febrero del Referido año

passado de mil setecientos y treinta

y tres, por Cinq.ta pesos esc. de

aocho Rles de plata Provincial los mis-

mos que por decreto dela Diputacion

del referido dia veinte y uno de febrero

sele mandaron librar, en atencion

al travajo que sele a recrecido, por ha-

berle nominado sobre estante y pa-

gador, delos Jornales de Canteros, Car-

pinteros, Albañiles, y demas que tra-

vajan enla obra deesta Rl. Colo. forma-

cion de listas, y hijuelas, entodas las

semanas, para la buena quenta y

razon que de todo sedeve llebar, me-

diante que para este efecto senessecita

ba un hombre ynteligente conel sala-

rio competente; la dha Diputacion aten-

diendo ael mayor beneficio deesta

obra pia, y que enel dho. Dn. Henrique

concurrian las circunstancias pre-

sisas para este fin; tubo por comveni-

ente para que continuase coneste en-

cargo conel desvelo que requeria; dno

minarle enel; librandole por una 1638661 10

Rs. de vellon

ves la expresada cantidad en | 163866 14.
remunerazion delo Referido, como
mui yndividualmente consta dela
citada libranza en la qual dio Rez.o | 0752 32.
ett. Quinientos y cinquenta
R.les de vellon que a D.n felix Manuel
Lopez emfermero deeste Col.o se paga-
ron en virtud de libranza de treinta
y vno de Agosto de dho año, por los
mismos que encada vn año, seleti-
enen asignados por el travajo que
ademas de suempleo tiene en sacar
todas las aguas cordiales para el
abasto delos hijos de este Col.o que
estan emfermos, Jarabes, y otras
medicinas, en que sea experimenta-
do, vn ahorro considerable, annual-
mente al Col.o en dhas medicinas,
y otras, que adispuesto enel botiquin
que ay en dha emfermeria, y en aten-
cion aeste beneficio, sele a asignas-
do la expresada cantidad; y es por
la que corresponde a dho año de mil
setecientos y treinta y tres como p.r ve | 170612 12

Rs. de vellon

deba Referida libranza enla · · · 4776192 12.
qual dio Rezibo de esta Cantidad · · · 3550

Cient. Ciento y ochenta y tres Rles. y onze mrs. de vellon que à Da. Gabriela de Landa viuda de Dn. Juan Carlos de Arizanda Contador que fue de este Rl. Col.o se pagaron en virtud de libranza de los dhos. Diputados de treinta y uno de Diziembre del mismo año passado de Mil Setecientos y treinta y tres, por otros tantos que importa la ayuda de costa de dos meses al respecto de cient. ducados de vellon encada un año, que enla volsa del Rl. Col.o se le asigno por la Univd. en Junta que Zelebro, en veinte y dos de octubre del referido año, en atencion alos meritos del dho. Dn. Juan Carlos de Arizanda su marido, y suma pobreza en que quedo la susodha., motibos que tubo la Univd. para señalarle dho. estipendio, teniendo presente por todas consideraciones, su total desamparo y pobreza, de cuia disposicion se dio quenta à S.M. por · · · 180169 12.

Rs. de Vellon

la vra Reservada en comfor | 180169 12
midad delo prevenido por Reales
Cedulas. Y dha cantidad, es porlo
correspondiente alos dos meses de
Noviembre y diziembre del expresa
do año de setezientos y treinta y
tres, como todo lo Refezido consta
dela citada libranza, enla que dio
Rezibo la dha Da. Gabriela de Landa, | 3183 11

Yt. se abona ala dha Arca, otra
tanta cantidad que deella se satis
fizo a Dña. Maria de Quintanilla V.
uda de Dn. Alonso de Corra Mro. de
primeras letras que fue deesta Colo.
en virtud de libranza delos dhos
diputados de treinta y uno de Dizi
embre, del referido año passado, de
mil setezientos y treinta y tres, por
los mismos que ymporta la Ayuda
de costa delos dos meses, de Noviem
bre y Diziembre, del citado año al res
pecto de cient ducados de vellon al
año los quales gozaba en la Volsa
dela Univ. de Mareantes, en virtud
delo determinado por ella en Junta | 183352 23.

Rs. de Vellon

que celebro en diez y siete de | 183352 23.
febrero del año passado de mil se-
tecientos y treinta y uno, y consi-
derando los pocos fondos y el mucho
atrazo con que se halla esta
volsa de la Universidad, teniendo
pres.tes los meritos, del dho D.n Alon-
so de Coria su marido, de mas de qua-
renta años de servicio en dho Minis-
terio, y el total desamparo, en que que-
do la referida D.a Maria de Quinta
nilla su muger con quatro hijos pe-
queños; por cuio motibo, no se podia dejar
de continuar con dha limosna; por
otra Junta celebrada, en veinte y dos de
S.re del citado año de mil setecientos,
y treinta y tres, fue resuelto se conti-
nuase dandole annualmente los
dhos cient. ducados, de la volza del
R.l Col.o Seminario, mediante que el
dho su marido sirvio al dho Real
Colegio y no ala Univ. y que de esta
dispocicion se dieve quenta a V.M.
lo que se executo por la via Reser-
vada, en la conformidad, que se prac | 183352 23

Rs. de vellon

tico con la antezedente como todo | 1803521 23.
lo Referido, por menor consta de
la citada libranza en la que dio Rez.º | 3783 11.

Gastos en Madrid. Sevilla y Cadiz.

Ytt se abonan a dha Arca de tres llaues Ciento y cinquenta, y dos Rles y veinte y nuebe mrs. de vellon que de ella se pagaron a Dn Manuel de Requena Asente de este Rl Colº en virtud de recado de data de los dhos Diputados de Seis de Marzo del citado año pasado, de mil setecientos y treinta y tres; por los mismos que ymporto una Memoria, que dio de diferz gastos menores de contaduria, portes de cartas, y de Asencia, que desde primero de henero hasta seis de Marzo de dho año, acaecieron, los quales executo por su mano, mediante estar a su cuidado la solicitud de todas las dependencias del Colº como todo consta del citado Recado y Memoria | 1803367

Rs. de Vellon

enla qual dho Rezibo dela | 1885361
citada Cantidad .... | 9152 29.

Yt. Doscientos y Noventa
y quatro Rs. y cinco mrs. de
vellon que al dho. se pagaron en vir-
tud de Recado de data delos referi-
dos Diputados de treinta y uno de
Octubre del mismo año passado de
mil Setecientos y treinta y tres, por
otros tantos que ymporto otra Me-
moria que dio del costo que tubo una
Sobre mesa de Paño verde para la
Contaduria, carteras, para todos los
legaxos de Papeles deella, compocicion
y enquadernacion de distintos libros
que estaban maltratados, y otros gas-
tos menores de portes de Cartas, y
Asistencia, que han ocurrido, y execu-
tado por su mano el suso dho. desde
primero de Mayo hasta diez y siete
de Agosto de dho año como consta
dela Referida Memoria enla qual
dio Rezibo deesta Cantidad ... | 0294 5

Yt. Mil ciento y Noventa
y tres Reales, y dos mrs. dela
expresada moneda de vellon | 1899283

Rs. de vellon

que al dhõ Dn. Manuel de Re- | 1889831
quena se pagaron en virtud de Reca-
do de data delos dhos. Diputados
de treinta y uno de Diziembre del
dhõ año passado de mil setezientos
y treinta y tres; por los mismos
que ymporto otra Memoria que dio
delos gastos executados por suma-
no en la enquadernacion y Recurs-
ta delas quentas del año passa-
do de mil setecientos y treinta y
dos, como assimismo en distintas
dependencias que han ocurrido en
esta Ciudad; y gastos menores
de Contaduria, desde diez y ocho de
Agosto hasta el referido dia trein-
ta y uno de Diziembre, como todo
por menor consta dela citada
Memoria en la qual dio Rezibo. — | 10193 [2.]

It. Setecientos y treinta y
seis Rles. de vellon que a
Juan Montero de Espinosa Scriba-
no publico del numero de esta
Ciud. se pagaron en virtud de Reca-
do de data delos dhos Diputados
de treinta y uno de Diziembre | 2001276 [2]

 Rs. de Vellon

del expresado año de mil Se — 20476 1/2
tecientos y treinta y tres; por los
mismos que ymporto una
memoria que dio, de los costos que
tubieron las diligencias, y Autos
formados de oficio, por el Señor Juez
Conservador de este Col.o Sobre la
conclucion y Remate de la Portada,
Torres, y Asotea, de este R.l Colegio
en cuia cantidad estan yncluzos
diez y Seis pesos esc.s de a ocho R.les
de plata Provincial, que de orden de
dho. Señor Juez Conservador Se die-
ron a los Mtros, que vinieron a la
visita de dha. obra, como pareze
por menor del Referido, Recado
y Memoria en la qual dio Rezibo — 3736 1/2

It. Ciento y Sesenta y un R.les
y Veinte y nuebe mrs. de vellon
que al dho. Juan Montero de Espi-
nosa Se pagaron en virtud de Re-
cado de data, de treinta y uno de
diziembre del Referido año por
otros tantos, que ymportaron Sus
dros, por la asistencia a una Jun-
ta de Universidad que dho. año — 20742 1/2

 Rs. de vellon

Se zelebro en asumpto de hazer la obra de Remate; costo dela escriptura, que sobre este asumpto se formo, y no la otorgaron los Mros, por motibos que se ante pusieron, y otras diligencias que constan por menor de Memoria que dio el Sindico dho enla qual firmo rezibo deesta cantidad .... 20342 – 2
3461 – 29

Y Se abonan adha Arca de tres llaves Novecientos veinte Rles de vellon que della Sepasaron à Dn Alexandro Lorenzo de esquibel Adsente de este Colo en la villa y corte de Madrid en virtud de Recado de data delos dhos Diputados de treinta y uno de Dize del citado año passado, de Mil Setecientos y treinta y tres; por los mismos que en dha corte, Segastaron por su mano, entodo el expresado año en distintas dependiencias, y negocios tocantes a este Colo en cuia Cantidad, estan yncluzos, veinte y cinco ps. exs. que se le dieron por su travajo y Solicitud 24703 – 31.

Rs. de Vellon

en dhas dependiencias | 218073 | 31

como pareze dela quenta que
remitio enla que vino Rezibo fir
mado de dha Cantidad. . . . . | 992 | 0

Ytt. Se abonan ala expresada
Arca de tres llaves Dos
mil novecientos y Seis Rles. y
doze mrs de vellon por Ciento
y noventa y tres p.s esc.s de a ocho,
Rles. de plata provincial en vir-
tud de Recado de data delos
dhos diputados de treinta y uno
de Dizrembre del Citado año
passado de mil Setezientos y tre-
ynta y tres, por los mismos, que
Se gastaron enla ciudad de Ca-
diz por Dn. Pedro Arizo Apo-
derado enella de este Real Col.o
en difers. dependiencias que
han ocurrido pertenecientes
ala Recaudacion delos cauda-
les, tocantes, a dho Rl. Col.o y
otros, gastos, menores acaeci-
dos en dho. tiempo conlos hijos
de este Rl. Col.o como todo Lo | 219923 | 31

Rs. Vellon

Referido por menor pareze de su quenta que vale desde primero de henero hasta fin de Diziembre, del dho año de Setezientos y treinta y tres, y del citado Recado de data que es como se sigue — 210993 31.

	Pesos de 8

Primeram.te Diez y ocho pesos tres Rs. y diez y siete mrs. de plata antigua pagados por mano del dho D.n Isidro Miro á Juan Nicolas de Torres, Mro. de Caldexero; los mismos, que ymporto una plancha de Cobre que le compro de orden dela Diputacion, para abrir la estampa de un quarteron para el uso dela navegacion, la que tubo de pezo treynta y dos lib.s y tres quartas á aprecio de quatro R.les y medio de plata libra; y mas un quartillo de dha moneda, que pago p.r el porte de conducirla al barco, en en que se trasporto al barco a esta Ciudad de quenta de dho Col.o — 0018 p.3 17.

Itt. treinta y quatro p.s pagados á D.n Jacobo Thorn — 0018 p.3 17 — 210993 31.

	Pesos es 8.	R.s de vellon
	0.18 p. 3 R.s	2.10993 R.s 34.
por los costos encomienda y seguro en Olanda de dos Globos pequeños y un libro de navegacion, y seis cartas generales en pergamino que embio á comprar de orden de la Diputacion	0.31 p.s	
It.m un peso y siete R.les de dha moneda, pagados al referido D.n Jacobo, por el flete de Nao, en que se condujeron, de Olanda, los dhos Globos, y gastos menores, de recojer el cajon de ellos, y ponerlo en el Barco, p.a conduzirlos a este Col.o ...	0.01 p.s 7 R.s	
It.m quatro pesos y quatro R.s de plata gastados en Ropa que le compro â Joaquin Jarrilla, Grumete del Navio Principe por aber venido â Cadiz desde Malaga, enfermo y desnudo, y volvio ala Campaña en dho Navio	0.04 p.s 4 R.s	
It.m Diez y ocho p.s y quatro R.s de plata que Gasto en Re		
	0.58 p.s 6 R.s	2.10993 R.s 34.

	Pesos esc.^s	R.^s de vellon
mediar de Ropa, alos quatro Muchachos del Coll.^o que se embarcaron con plazas de Pajes, enlos dos Navios de Registro de Buenos Ayres, por estar mui faltos deella los quales gastos por menor constan de su quenta.........	D.o 58 p.s 6 R.s	213293 | 31.
	D.o 18 p.s 0 R.s	
Itt. Doze pesos esc. que entrego à D.n Joseph Ramirez de Aguilar Procurador dela R.l Casa dela Contratacion, y del dho R.l Col.o por su Aguinaldo deeste prev.te año dela fha, como consta dedha Sug.ta	D.o 12 p.s	
Itt. Noventa y dos p.s ses R.s y veinte y ocho mrs depla ta por su encomienda y commscion arazon de dos por ciento de quatro mil seiscientos y quarenta y un p.s cinco R.les y diez y ocho mrs. de dha moneda, que recaudo enel tpo deesta quenta tocantes à	D.o 88 p.s 2 R.s	213293 | 31.

	Pesos esc.^s	R.^s de vellon
dhõ R.^l Col.^o acrei porla contribucion delos dos Navios que fueron en conserba delos Azoguez que este año hizieron viaxe acargo del Conde de Bena, Registros de Buenos Ayres, Remiciones de Canarias Juram.^tos de Provistos, y Prestamos delos Sueldos delos hijos del Col.^o que detodo queda hecho cargo enel libro corr.^te del Seminario......	0.89 p.^s 2 R.^s	210993 h 31.
del Seminario........	0.92 p.^s 6 h 28.	
Itt. Diez p.^s seis R.^les y veinte y tres mrs. que ymporto elcorretaxe, y Remicion de cinco mil quatrocientos y diez yocho p.^s en quatro letras de cambio negociadas alapar que constan de dha suquenta arazon dedos almillar	0.10 p.^s 6 h 23	
	0193 p.^s esc.	

Las quales dhas partidas componen los referidos Ciento ynoventa ytres p.^s esc.^s que sedizen al principio de este Recado, y porellos los 210993 h 31.

226	Rs. de vellon
mencionados Dos mil	210993	31.

novecientos y seis Rles y do-
ze mrs de vellon que seabo-
nan a dha Arca, en virtud
del citado recado, por los mo-
tibos que en cada partida de el
van expresados, y constan
de su quenta .... 2096 | 12.

Amanuenze.

Yt. Se abonan a dha Arca
trescientos y vn Rles. y seis
mrs de vellon por veinte ps.
escs. de a ocho Rles de plata provin
cial que de ella se pagaron, â Ju-
an Gomez en virtud de libran
za de los dhos Diputados de
onze de Julio del referido año
de mil setezientos y treinta y
tres por los mismos, que se
satisfacieron al suso dho, por el
travajo que tubo en escribir las
quentas, del Colo. del año passa
do de mil setezientos, y treinta 2133 | 9.

	Rs. de vellon
y dos, atendiendo alo crezido deellas, y ser estilo el pagarlas, por no ser dela obligacion del oficial dela Contaduria deeste Col.o el executarlas de cuia cantidad dio Rezibo	2499.00 Rs. / 93.04 Rs. 6
	2592.04 Rs. 15

Montan las expresadas partidas delos Gastos difrez. y extraordinarios que han ocurrido enel tiempo deesta quenta que vale desde primero de henero, de mil setezientos y treinta y tres, hasta fin de Diziembre deel; Veinte y cinco mil doscientos y un Rles y quinze mrs. de vellon, los quales se abonan adha Arca detres llaues. — 2592.04 Rs. 15

Numero 8.o

Deudas pagadas.

Almazen delas Becas

	Rles Vellon
It. se abonan adha Arca detres llaues Doscientos y setenta y quatro Rles de vellon, que deella se pagaron	

 Rs. de Vellon

al M.R.P. Alonso de Aguilar
procurador gral. dela Compañia
de Jesus, en virtud de libranza
delos dhos Diputados, de doze
dehenero del referido año passa-
do de mil setezientos y treinta
y tres, por los mismos que ym-
porta la renta de vn año, del Al
mazen que este Col.° tiene toma
do, en Arrendamiento, propio
del Col.° delas becas, para guar-
da delos corchos, del Doctor D.n
Pedro Martinez del Castillo
y dho año cumplio en fin de
diziembre, de mil setezientos y
treinta y dos, al respecto ~~dedos~~
ducados de Vellon al mes de
cuia cantidad dio Rezibo.. — 0264 h

~~Itt~~ Ciento y quinze R.les
de dha moneda de vellon q.
al dho M. R. P. Procurador Al.°
de Aguilar se pagaron en vir.
de libranza delos dhos Dip.dos — 0264 h

Rs. de vellon

de treinta de Junio del ... 9264 ... mismo año passado de mil se-
tecientos y treinta y tres, por
otros tantos que ymporta la
renta de cinco meses y ocho dias
contados desde primero de hen.o
hasta ocho de Junio del referi-
do año de treinta y tres, al mis-
mo Respecto de dos ducados de
vellon al mes, del dho Almazen
de las Becas que el Col.o tenia en
arrendam.to para guarda de los
Corchos del dho D.n Pedro del
Castillo; y respecto de que dho
Almazen se estaba arruinan-
do mando dho. Padre Procura-
dor desocuparlo, por cuio motibo
sele satisfizo hasta el citado
dia ocho de Junio, que quedo va-
cante. por lo que al mencionado
D.n Pedro Martinez del Castillo
sele dio otro en lugar de este
para guarda de sus corchos, en
comformidad del Combenio fho. ... 9264

Rs de Vellon

con el, como todo lo Referido — 0261 R

por menor consta dela citada

libranza en la qual dio Rezibo — 0115 R

Almazen del Alcazar

Itt se passan en quenta a dha Arca Ciento y veinte y cinco Rs de Vellon que de ella se pagaron a Dn Franco de Sodoza Receptor delos Rs Alcazares de SM en virtud de libranza delos dhos diputados de nuebe de Abril del referido año passado de mil setezientos y treinta y tres, por los mismos que ymporta la renta de dos meses y medio cumplidos en quinze de Marzo, de este dho año; del Almazen numero tres, delas Possesiones del numero ochenta y quatro, que tubo este dho Colo en Arrendamiento para Guarda delos Corchos del Dr Dn Pedro Martinez del Castillo, cuio Almazen perteneze a dhos Rles — 0377 R

Rs. Vevellon

Alcazares, y mediante aber | 0837 ½
sesado este Col.o conel Arrenda-
miento de dho Almazen, sele
satisfizo por resto al dho Recep-
tor la expresada cantidad dela
qual dio carta depago que queda
con dha libranza .... | 0125 ½

Tributo al S.to Oficio.

Itt. Sepassan en quenta adha
Arca, quatro mil y quinientos
r.s devellon que deella sepagaron
aD.n Nicolas deOrtega y Delgado
receptor del Santo oficio dela In-
quisicion deesta Ciu.d en virtud
de libranza delos dhos. diputados
de diez dehenero del citado año
passado de mil setecientos y
treinta y tres, porlos mismos
que ymporta, la renta, del tribu-
to perpetuo de nuebe mil Reales
de vellon al año que este Col.o pa-
ga, adho Santo oficio portodas
las possecciones y sitio enque
esta fundado dho Col.o y dha | 3500 ½

Rs. de vellon

Cantidad es por medio año ... 750 .. 4 ..
que cumplio en fin de Diziem-
bre del año passado de mil sete-
zientos y treinta y dos, de que
otorgo carta de pago en siete del re-
ferido mes de henero del expre-
sado año de mil setecientos y
treinta y tres, ante thomas An-
tonio de Zuñiga ss.no pp.co del numo.
de esta Ciud.d en triana la qual que-
da con dha libranza ... 4 .. 750 .. 00 .. 4

Yt. Otra tanta cantidad que
al dho D.n Nicolas de Ortega se
satisfizo en virtud de libranza
de los dhos diputados de vein-
te y siete de Julio del citado
año de mil setezientos y trein-
ta y tres, por otros tantos que
ymporta la Renta de otro medio
año del tributo perpetuo, que dho.
Colo. paga al referido santo oficio
de la Inquisicion por todas
las Possesiones y sitio en que ... 5 .. 500 .. 4 ..

	Rs. de Vellon
esta fundado dho Semin.o	5500 ,,
cuia cantidad es por el que cum- plio en fin de Junio del Referido año de setezientos y treinta y tres de que otorgo carta depago, en veinte y seis de Junio de dho año, ante el mencionado ss.no pp.co thomas Antonio de Zuñiga que queda con dha libranza	1125 ,,
Itt. quatro mil y quinientos Rs. dela propria moneda devellon que al mismo D.n Nicolas de Ortega y Delgado, se pagaron en virtud de libranza delos dhos diputados de treinta y uno de diziembre del referido año pasado de mil setezientos y treinta y tres por otros tantos que ymporta Renta, del Tributo perpetuo, de nuebe mil Rs. de vellon al año que este Col.o paga a dho Santo oficio, por todas las Posesiones y sitio en que esta fundado dho Seminario, y es	1125 ,,

 Rs. de Vellon

por otro medio año que cumplio, en fin de Diziembre del citado año de setezientos y treinta y tres, de cuia cantidad otorgo carta de pago ante el dho thomas Antonio de Zuñiga ss.no pp.co del numero de esta ciud. en triana, la qual queda con dha libranza .... 1125..

Componen las partidas de las deudas que se han satisfecho en el tiempo de esta quenta que vale desde primero de henero de mil setezientos y treinta y tres, hasta fin de Diziembre deel Catorze mil y quatro Rles de vellon que se abonan a dha Arca de tres llaues. 14004..

Numero 6.o

Salarios de Ministros.

Rles. de Vellon

Primeram.te se abonan a la dha Arca de tres llaues, de este Rl. Col.o Seminario Quatro mil seiscientos y veinte y nueba Reales y cinco mrs de vellon

que de ella se pagaron a los | 0.
Minros. de este Rl. Colº. en vir
tud de libranza de los dhos.
Mayordomo y diputados de
treinta y uno de henero del
año passado de mil setecien
tos y treinta y tres, por los mis
mos que ymportan sus sala
rios, y Raziones diarias de los
que la Gozan de un mes cum
plido en fin del mencionado
henero, del año citado cuyos
nombres y cantidades, que
a cada uno pertenecio constan
por menor de la referida libr.
que es como se sigue. | —

| Rs. de Vellon

Primeramte. Al Sr. Capn. D. Ma | 0.
nuel Sanchez Duran le toca
en dho mes de henero por su
salario de Mayordomo y Dipdo
quatrocientos y cinquenta
y ocho rs. y onze mrs. de vellon
al Respecto de quinientos duc.
de dha moneda de vellon al año | 458 11. | 458 11. 0.

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
Al Capn. Dn. Man. Ra	91582 11	0
queso. assimismo diputado de dhô Colº. le toca en dhô mes la misma cantidad que la dhâ en la partida antezedente, por gozar del referido sueldo, de quinientos ducados al año...	91582 11	
Itt. Otra tanta cantidad que toco, al Capn. Dn. Gregorio delos Rios diputado assimismo de dhô Colº. por su salario delcitado mes de henero, al referido respecto de quintos. ducados	91582 11	
Al Padre Capellan Dn. Joseph de Esparza, no sele considera sueldo alguno eneste lugar por quelos siete dias que alcanzo en este mes dehenero, se yncluyeron en libranza separada, conlos demas gastos de su entierro como pareze a pla nas doscientas y diez, de esta quenta...	0000	
Al Dn. Juan. de Rosas y Mendoza Capellan actual	122324 33	0

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	13374 ^{33}	0
de dhô Colº. le pertenezre en dhô mes de henero por su salº. y Racion // doscientos, y setenta y cinco Rles. de vellon al respecto de trescientos ducados al año	0275	
Itt. // trescientos y sesenta y seis Reales y veinte y tres mrs. de vellon que en dhô mes de henero tocaron â Dn. fernando Joseph de Cardenas contador de dhô Colº. por su salario a razon de quatrocientos ducados al año	0366 ^{23}	
Itt. Otra tanta cantidad que toco â Dn. fernando de Salzedo Mayordomo proveedor de este Colº. por su salario y Racion al mismo respecto de quatrocientos duc. de vellon en cada un año los trescientos de salario, y los ciento por su razion, ...	0366 ^{23}	
Itt. Quatrocientos y cinquenta y ocho Reales, y onze mrs. de vellon, que pertenecieron â Dn. Juan Sanchez Reciente Mrô. de navegacion, por su salario	23383 ^{11}	0

238	R.s de vellon	R.s de vellon
y Razion al respecto de qui- nientos ducados de vellon al año los quatrocientos de salario y los ciento de Racion . . . —	20383 . 11	0
Itt Doscientos y veinte y nueve Reales y seis mrs. de vellon que en dho mes de henero tocaron â D.n Domingo Antonio Peres Mro. tambien de naueoacion le esta Col.o por su salario y racion al respecto de doscientos y cinquenta ducados de vellon al año; los ciento y cinquenta por su salario, y los ciento restantes por la Racion . . . —	0458 . 11
Itt trescientos y veinte r.s y veinte y ocho mrs. de vellon que tocaron en dho mes de hen.o â D.n Tiburzio de Mendieta Mro. de primeras letras de este Col.o por su salario, y Racion al respecto de trescientos y cinquenta ducados de vellon al año los cient. ducados por la razion diaria; y los dosz. tos	0229 . 6
21070 . 28	0

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
y cinquenta por su salario	33070 ℔ 28. / 3320 ℔ 28.	0.
It. Noventa y un Rles. y veinte y tres mrs. de vellon que tocaron á Dn. Alonso Cornejo Medico de este Colo. por su salo. al respecto de cient ducados de vellon encada un año	0091 ℔ 23.	
It. Otra tanta cantidad que pertenecio en dho mes á Dn. Rodrigo de Soto mayor, Zirujano de este Colo. por su salario arazon de cient. ducados al año	0091 ℔ 23.	
It. á Dn. Manuel de Reguena oficial dela contaduria de dho Seminario le toca por su salario arazon de ciento y cinqta. ducados de vellon al año	0137 ℔ 17.	
It. á Dn. Henrique de Aldama Ayudante de Maymo. proveedor, le toca por su salario y razion al respecto de dos cientos ducados de vellon al año los ciento de ellos, por el salo. y los otros ciento, por la Racion	0183 ℔ 11.	
	33895 ℔ 28.	0.

n.º 246.		Rs. de vellon	Rs. de vellon
A D.n Pedro Carrillo		30895 28.	0.

ayudante de Escuela de dho Col.o le pertenezen por Salario y Racion que goza por dho empleo, al respecto de doscientos y cinquenta ducados de vellon al año, los ciento por la Racion y los restantes por el Salario — 0229 6.

A D.n Feliz Manuel Lopez Emfermero, de dho Col.o le tocaron en el citado mes de henero por su salario y Racion. Ciento y ochenta y tres Reales y onze mrs. de vellon, al respecto de doscientos ducados de vellon en cada un año, los ciento p.r el Salario, y los ciento restantes por la Racion..... — 0183 11.

It. la misma cantidad que toco en el citado mes á Juan Garcia Ballesteros Ropero de este Col.o por su salario y Racion, al respecto de dosz.tos ducados de vellon al año.. — 0183 11.

A Juan Barboza Cozinero de este Col.o y á Nicolas — 40471 22. 0.

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
de Coca su Ayudante, les	13421 1/2	0
tocan, ciento y treinta y siete reales y medio de vellon, por sus salarios, al respecto de prim.o de cient ducados, y cinquenta al segundo, en atencion a gozar uno, y otro, racion en especie, que se yncluiren en las hijuelas del Gasto ordinario......	0137 1/2	
	13629 1/2	

Componen las partidas expresadas de los salarios, y raziones diarias, que se han satisfecho, a los Ministros de dho Col.o en el referido mes de henero; quatro mil seiscien. tos y veinte y nuebe reales, y cinco mrs de vellon, que se dizen al principio de esta libranza, en la qual dieron Rezibos, los ex-presados Ministros. cada uno, de la cantidad que le pertenecio... — 13629 1/2

Itt. se abona a dha Arca otra tanta cantidad que de ella se pago a los Ministros. de dho Col.o en virtud de libranza de los dhos Diputados de veinte y ocho 13629 1/2

Rs. de vellon

de febrero, del mismo año pas= | 19622 ½
sado de mil setecientos y treinta
y tres por otros tantos que ympor=
tan sus salarios y Raciones diarias
delos que la gozan de un mes cum=
plido en fin del dho febrero cuios
nombres y cantidades, por menor
constan dela citada libranza en=
la que cada uno dio Rezibo dela
cantidad quele pertenecio ..... | 19622 ½

~~Del~~ otros quatro mil seiszientos,
y veinte y nuebe Reales y cinco mrs.
de vellon que se abonan adha Ar=
ca en virtud de libranza delos
dhos Diputados de treinta y uno
de Marzo del año passado de
mil setezientos y treinta y tres
por tantos que ymportaron los
salarios y raziones diarias de
los Niños del Colo. de un mes
cumplido en fin del referido Mar=
zo, cuios nombres y cantidades
que acada uno toco en dho mes, | 22258 ½ 10

-213-	R.s Vellon
consta̅n dela citada lib.ª	22258 20.
enla que assimismo dio Rez.º
cada uno dela cantidad que
lepertenecio...........	10622 6.
Itt otra tanta cantidad que
sepassa en quenta ala referida
Arca detres llaues en virtud de
libranza delos mismos Diputa
dos de treinta de Abril del men-
cionado año passado de setez.tos
y treinta y tres, por otros tantos
que ymportaron los salarios
y raciones diarias, delos dhos,
Miñros del Col.º de vn mes
cumplido en fin del referido
Abril, cuios nombres y cantida
des que acada vno toco porme-
nor constan dela despresada
libranza, enla que dieron Rez.º	10622 6.
Itt Quatro mil seiscientos
y veinte y nuebe Reales y cinco
mrs. dela propria moneda de
vellon, que seabonan ala dha.
Arca en virtud de libranza	18 5546 20.

delos Referidos Diputados | 489516 [20]
de treinta y uno de Mayo del
referido año de mil setezientos
y treinta y tres por los mismos
que ymportan los Salarios y Ra-
ziones diarias delos dhos Mi-
nros deeste Colº. de un mes cum-
plido en fin del citado mes de
Mayo cuios nombres y cantida-
des que acada uno toco, son las
mismas que se expresan enlas
nominas antezedentes, de que
cada uno dio Rezibo, en dha
libranza dela cantidad que le
pertenecio............ | 49629 [5]

Salario del Portero
hasta fin de Julio de
mil setezientos y treinta
y tres.

Itt Seabonan a dha Arca
detres llaues // Doscientos
y ochenta Rles. devellon que
deella sepagaron a Dn. Bernardo
Suarez Portero deeste Colº. en

| 539145 [25]

Rs. de vellon

virtud de dos libranzas 23341 ℛ 25.
delos referidos Diputados de
treinta de Abril, y onze de Agto.
del citado año de mil setez.tos
y treinta y tres, por los mismos
que ymporto su salario de siete
meses contados desde primero
de henero hasta fin de Julio
del citado año al respecto de
quarenta Rles. de vellon al mes
haviendosele augmentado
diez Rles. mas en cada uno
a los treinta que antezedente-
mente tenia, en virtud de
decreto dela referida Diputaz.on
en atencion â su crecido tra-
vajo, y no poder mantenerse
en dhõ empleo, con los dhos.
treinta Rles. que antes tenia
señalados, como pareze delas
citadas libranzas, en las que
dio Rezebo; Y se previene que
este salario se yncluye en las 23341 ℛ 25

R.s de vellon

nominas mensales desde | 23814 25
primero de Agosto del menciona-
do año de setezientos treinta y tres | 928.

Salario de cinco me-
ses del segundo oficial
dela Contaduria.

Itt se abonan y passan en
quenta ala dha Arca de tres
llaves quatrocientos y cinq.ta
y ocho R.les y treze mrs de vellon
que deella se pagaron a Juan Go-
mes segundo ofizial dela Conta-
duria deeste Col.o se pagaron en
virtud delibranza delos dhos
diputados de ocho de Junio del
mismo año passado de mil
setecientos y treinta y tres, por
los mismos que ymportan cin
co meses de su salario conta-
dos desde primero de henero,
hasta fin de Mayo de dho.
año al respecto de cient. ducados
de vellon en cada un año, de | 23912 25

R.s de vellon

cuia cantidad dio Rezibo ... 233125 25.

y se previene assimismo que dho salario, desde primero de Junio de dho año, se yncluye enlas nominas menzales, en virtud delo Acordado porla diputacion, en dos del referido mes de Junio......... 3458 13.

It seabonan ala expresada Arca Quatro mil seteztos y sesenta y seis Reales y veinte y dos mrs. de vellon que deella sepagaron alos Minros deeste Col.o en virtud de lib.a delos dhos Diputados detreinta de Junio del mismo año passado de mil setecientos y treinta y tres, por otros tantos que ymportan sus salarios y raciones diarias, delos que la gozan de vn mes cumplido en fin del dho mes de Junio cuios nombres, y cantidades que acada vno per ... 233881 4.

	Rs. de vellon
tenecio, con tan pormenor	238884 14
dela citada libranza en la forma y manera siguiente	
	Rs. de vellon
Primeramente Al S.or Cap.n D.n Manuel Sanchez Duran le toca por su salario de Mayordomo y Diputado al respecto de quinientos ducados de vellon al añ.	0458 11
Yt. Al Cap.n D.n Manuel Raqueso, le toca por su salario de diputado, en dho mes de Junio a dho respecto de quinientos ducados de vellon al año....	0458 11
Yt. Al Cap.n D.n Gregorio de los Rios le pertenece en dho mes de Junio por su salario assimismo de Diputado, al referido respecto otra tanta cantidad como la antezedente.....	0458 11
Al Padre Capellan D.n Manuel de Rosas le toco en dho mes por su salario, y razion al respecto de trescientos y ducados de vellon al año..	0275
Al D.n Fernando de Cardenas	13649 33 / 238884 14

	Rs. de Vellon	Rs. de Pta.
contador de dho Real Colº.	106421 33	230881 11
le toca por su salario al respto. de quatrocientos ducados de vellon en cada un año....	3366 23	
A Dn. Fernando Joseph de Salzedo Mayordomo proveedor le pertenecio en dho, mes por su salario y Racion a dho respecto otra tanta cantidad como la partida antezedente......	3366 23	
A Dn. Juan Sanchez Rezien te Mro. de Mathematicas de este Colº. le perteneze por su sa- lario y Racion al respecto de quinientos ducados al año	3458 11.	
A Dn. Domingo Antonio Perez Mro tambien de Mathe- maticas le pertenecio en el Re- ferido mes de Junio por su sa- lario y Racion al respecto de docientos y cinquenta duc. de vellon al año.	3222 6	
A Dn. Tiburzio de Mendieta Mro. de primeras letras le toca por su salario, y Racion al respecto de trescientos y	130101 28	230881 4

250

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	33030 r. 28	233884 r. 4
cinquenta ducados de vellon en cada un año	3320 r. 28	
A Dn. Alonso Carnesso Medico de este dho Real Colegio le toca por su salario al respecto de cient. ducados al año ...	3034 r. 23	
A Dn. Rodrigo de Soto mayor Zirujano le toca en dho mes, por su salario al Respecto de otros cient ducados de vellon ...	3034 r. 23	
A Dn. Manuel de Requena oficial dela Contaduria le toca por su salario al Respecto de ciento y cinquenta duc. al año	3137 r. 17	
A Dn. Henrrique de Aldama Ayudante de Mayor mo proveedor, le toca por su Salario y Racion al respecto de dos z. tos ducados de vellon al año ..	3183 r. 11	
A Juan Gomez segundo oficial dela contaduria, de dho Col.o le pertenezen Ciento y treinta y siete Reales y medio de vellon por su sal.o al respecto de ciento y cinqta ducados de vellon al año	33895 r. 28	233884 r. 4

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
en cuia ocupacion sele nomino por Acuerdo dela diputacion en atencion a ser crecido el travaso de dha Contaduria, y no ser dable, que con un oficial se evaque todo lo que ocurre en ella, y otros motibos que dilatadamente se Refieren en dho Acuerdo, de dos del Referido mes de Junio, y año citado que esta en el libro de ellos al folio ciento y uno...	37825 [28]	237884 [4]
	7437 [12]	
A Dn. Pedro Carrillo Ayudte. dela Escuela, letoca por su salario y Racion al Respecto de doscientos y cinquenta Ducs.	7229 [6]	
A Dn. feliz Manuel Lopez emfermero de dho Rl. Colo. le pertenecio en dho. mes por su salario y Racion, al Respecto de doscientos ducados al año	7483 [11]	
A Juan Garcia Ballesteros Ropero de este Colo. letoca por su salario a dho respecto otra tanta cantidad como la anterior	7483 [11]	
	46629 [5]	237884 [4]

 Rs. de vellon // Rs. de vellon

A Juan Barboza Cosinero deeste dho Rl. Colº. y a su Ayudante les toca por sus salarios al respecto, de cient ducados al primero y cinquenta al segundo, en atencion a gozar ambos Racion en especie .. | 4062 91 Rs. | 23088 4 Rs.
917 Rs. 12.

4066 Rs. 22.

Montan dhas partidas los referidos // quatro mil setecientos y sesenta y seis Rs. y veinte y dos mrs. de vellon que se dizen al principio deeste recado, delos quales dio Rezº. cada uno de dhos Minros de la cantidad que le pertenecio | 4066 Rs. 22.

Medio año de salario del Assente de pleitos.

Itt se abonan a dha Arca de tres llaves // quinientos y cinquenta Rles de vellon que deella se pagaron a Dn. Manuel Requena Assente de pleytos de este Rl. Colº. en vn. | 28065 Rs. 26.

Rs.	Rs. de Vellon
	28365. 26.

tud de libranza delo S.r
dhos Mayordomo y Diputados
de treinta de Junio del citado
año passado de mil setecientos
y treinta y tres, por los mis-
mos, que ymporta medio año
de su salario de dha ocupacion
cumplido en fin de Junio, del
referido año al respecto de
cient. ducados de vellon al año
que es la misma cantidad
que desde la fundacion, del
dho Col.o esta asignada a dho
empleo, y respecto de servirlo
el dho D.n Manuel, con la mayor
aceptacion, dela diputacion des.
de el año de mil setecientos
y diez y nueve, hasta el de
mil setecientos, y veinte y
quatro, sin sueldo alguno, y des.
de dho año hasta el passado
de mil setecientos y treinta
y dos, con solo cinquenta duc.

28365. 26

Rs. devellon

annualmente siendo asi ... 28065 .. 26.

que el travajo era grande, y
que entodo aprocurado el dho
Dn. Manuel evacuar su obligaz.
como hera notorio; por Acuer.
do dela Diputacion que esta
enel libro deellos afolio ciento
y dos, determinaron sele diesen
dhos cient ducados, los que
goza desde primero dehenero
del citado año de mil setez.tos
y treinta y tres, como todo lo
referido por menor consta
dela expresada libranza en
la qual dio Rezibo previnien
dose assimismo. que este
sueldo desde primero de Julio
de dho año, se yncluye enlas
nominas menzales, juntamte
conel sueldo que goza eldho. Dn
Manuel por oficial dela Con
taduria de dho R.l Col.o ... 055 ..

... 28120 .. 26.

255	Rs. de Vellon
Yt. se passan en quenta ala Refexida Arca de tres llaues quatro mil novez. tos y cinquenta Rles. de Vellon que de ella se pagaron alos Ministros de este Real Colº. en virtud de libranza delos referidos dos diput. de treinta y uno de Julio del referido año passado de mil se tecientos y treinta y tres; por otros tantos que ymportan sus salarios, y Raciones diarias delos que la gozan de un mes cumplido, en fin de Julio del mencionado año, cuyos nombres y cantidades, que acada uno pertenecio con stan por menor dela referida libranza que es como se sigue...	2992oo 26.
Al S. Capn. Dn. Manuel Sanchez Duran le toca en dhō mes de Julio por su salario de Mayormo. y Diputado al respto. de quinientos duc. de Vellon al a.	Rs. de Vellon
	0458 11.
	0458 11. 2992oo 26.

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
Al Cap.n D.n Manuel Ra	2458 11	2292 00 26.
quesso le toco por su salario de diputado en dho mes de Julio al respecto de quinientos duc. de vellon en cada un año...	0458 11.	
Al Cap.n D.n Gregorio de los Rios le toca por su salario assimismo de diputado a dho respecto otra tanta cantidad como la ant.te	0458 11.	
A D.n Manuel de Rosas y Mendoza capellan de este Col.o le toca por su salario y Racion al respecto de trescientos ducados de vellon al año...	0275	
A D.n Matheo Limon Presb.ro y Capellan de la Univ.d de Mar.tes nombrado en virtud de Acuerdo de primero de dho mes de Julio, le tocan Noventa y un Reales, y veinte y tres m.s de vellon por la Racion diaria de cient. ducados de dha moneda, al año que por la Cedula de la fundacion del Col.o esta mandado se le de al Capellan que fuere de la		
	4964 33	2292 00 26.

	Rs. de Vellon	Rs. de Vn.
252. Yd. dha. Vnro. ademas de Sala	40619 [33]	2992.00 [26.]
rio, que de aquella bolza goza. como todo por menor consta del citado Acuerdo que esta en el libro de ellos a folio ciento y tres buelta,	3024 [23.]	
A Dn. Fernando Joseph de Cardenas contador de dho Colo. le toca por su salario en dho mes al respecto de quatrocientos ducados de vellon al año	3366 [23]	
A Dn. Fernando Joseph de Salzedo Mayordomo proveedor le toca por su salario y Racion a dho respecto de quatrocientos ducados de vellon al año	3366 [23]	
A Dn. Juan Sanchez Reziente Mro. de Mathematicas le toca por su salario, y Racion, al respecto de quinientos duc. de vellon al año	4458 [11.]	
A Dn. Domo. Antonio Perez, Mro. tambien de Mathematicas le toca en dho mes por su salario, y racion, al respecto de docientos y cinqta. duc. al año	2229 [6.]	
	33462 [12]	2992.00 [26.]

2258.	Rs. de vellon	Rs. de vell.on
	30462 17	2232 oo 26.

A D.n Aburcio de Mendieta Mro. de primeras letras le pertenecieron en dho. mes por su salario y Racion al resp.to de trescientos y cinquenta ducados de vellon al año... — 0320 oo 28.

A D.n Alonso Cornejo Medico de este dho Col.o le toco en el referido mes por su salario al respecto de cient. ducados dela misma especie al año... — 0094 23.

A D.n Rodrigo de Sotomayor Zirujano le toca por su salario adho respecto otra tanta cant.d como la partida antezedente — 0094 23.

A D.n Manuel de Requena Adsente y oficial mayor dela contaduria de dho Col.o le tocan Doscientos y veinte y nueve Reales y seis mrs. de vellon los ciento y treinta y siete y medio deellos, por su salario de oficial dela dha contaduria al respecto de ciento y cinq.ta ducados al año; y los Noventa y un Reales y veinte y tres mrs de dha moneda

	30666 23	2232 oo 26.

	Rs. de vellon	Rs. vellon
restantes por el de Agente	30666 Rs 28	229200 Rs 26.
de pleitos, a el de cient ducados de vellon al año, los quales goza desde primero de henero de este dho año, como mas por estenso consta del libramiento antezedente	2229 Rs 6	
A Dn. Henrique de Adama Ayudante de Maymo. proveedor le toca por su salario y racion al respecto de doscientos ducados de vellon en cada año	2183 Rs 11.	
A Juan Gomez segundo oficial de la dha contaduria le toca por su salario y Racion al respecto de ciento y cinquenta ducados de vellon al año	2132 Rs 17	
A Dn. Pedro Carillo Ayudte. de la Escuela le toca por su salo. y racion al Respecto de dosctos. y cinquenta ducados de dha especie de vellon en cada año	2229 Rs 6	
A Dn. Feliz Manuel Lopez emfermero de dho Real Colegio. le pertenecio por su Salario y Razon. al respecto de doscientos ducados de vellon al año	2183 Rs 11.	
	40629 Rs 6	229200 Rs 26.

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
A Juan Garcia Ballesteros Ropero de este Coll.o le toco por su Salario a dho respecto otra tanta cantidad como la partida antezedente. . . . . -	0483 r.s 17.	11622 r.s 6 // 2222 0 r.s 26
A Juan Barboza cosinero y a su Ayudante, les toca por sus Salarios al Respecto de cient ducados al primero y cinquenta al Segundo, en atencion a gozar, ambos Racion en especie	0483 r.s 17.	
		4925 0 r.s

Componen las partidas espresadas de los Salarios y Raciones diarias que se han satisfecho, a los Ministros de dho Coll.o en el referido mes de Julio Quatro mil novecientos y cinquenta Reales de vellon los mismos que se dizen al principio de esta lib.a en la qual dieron Recibos los espresados Ministros. cada uno de la cantidad que le pertenecio. 4925 0 r.s

Itt se abonan a la espresada Arca de tres llaves, quatro mil novecientos y noventa . . . 31015 0 r.s 26

R.s de Vellon

R.les de vellon que de ella ____ 3004 5 o 26.
se pagaron a los Minrõs. de
dhõ. Col.o en virtud de libranza
de los dhõs diputados de treinta
y uno de Agosto del referido año
passado de mil setecientos y
treinta y tres, por los mismos
que ymportan sus salarios y
raziones diarias de un mes
cumplido en fin del referido Ag.to
cuios nombres y cantidades
que a cada uno toco, constan por
menor de la citada libranza
en la qual se yncluyen = qua
renta R.les de vellon. que en el
referido mes de Agosto perte
necieron â D.n Bernardo Sua
rez Portero de este Col.o por su
salario, que se yncluio en dhãs
nominas menzales desde
primero de dhõ. mes como se
refiere a plarvas doscientas
y quarenta y cinco; y de la
expresada cantidad dieron ____ 3004 5 o 26.

Rs de vellon

Rezibos los expresados 34015 ‖ 26.

Ministros cada vno dela cantidad

que le toco endho mes.... — 4992 ‖

Ytt Se abona adha Arca

otra tanta cantidad que deella

sepago alos Ministros de dho Colo

en virtud de libranza delos

referidos diputados de treinta

de Septiembre del dho año passa-

do de mil setezientos, y treinta

y tres; por otros tantos que ym-

portaron sus salarios y Raci-

ones diarias delos quela Gozan

de vn mes cumplido en fin del

dho Septiembre, cuyos nombres

y cantidades por menor, cons-

tan dela citada libranza enla

que cada vno dio Rezibo dela

cantidad quelepertenecio.. — 4992 ‖

Ytt otros Quatro mil no-

vecientos ynoventa Reales

dela expresada moneda de

vellon que sepagaron alos Re-

feridos Ministros, en virtud 44013 ‖ 26.

Rs. de vellon

de libranza delos dhos Di- 44813 o 26
putados de treinta y vno de
octubre del citado año passado
de mil setecientos y treinta y
tres, por los mismos que ym-
portaron sus salarios, y Racnes
diarias de vn mes cumplido
en fin del dho. mes de octubre
cuyos nombres y cantidades
son las mismas que se dizen
enla partida antezedente, y cons-
tan dela Referida libranza
enla qual dieron Rezibos cada
vno dela cantidad quele pertenecio 1899 o

Itt Se abona a dha Arca
otra tanta cantidad que deella
se satisfizo alos Minros de
dho Colo. en virtud de libranza
delos dhos diputados de vein-
te y ocho de Noviembre, del
referido año de mil setezientos
y treinta y tres, por sus sala-
rios y Raciones diarias de
vn mes cumplido en fin del 49842 o 26

Rs de vellon

Referido mes de Noviembre ... 119312 o 26.

cuios nombres y cantidades constan por menor dela Referida libranza enla que cada uno dio Rezibo dela cantidad que le pertenecio en dhõ mes ... 14990

Ytt. Quatro mil novecientos y noventa Rles de vellon que assimismo se pagaron alos Minrõs de dhõ Real Colº en virtud de libranza delos Referidos diputados de treinta y uno de diziembre del citado año de mil setecientos y treinta y tres, por otros tantos que ymportaron sus salarios y Raciones diarias de un mes cumplido en fin del referido diziembre, cuios nombres y cantidades, son las mismas que se dizen enla partida anterte. y constan dela citada libra. en la que dhõs Minrõs, dieron Rezbos ... 14990

Montan todas las partidas ... 139294 o 26.

delos salarios y Raciones que se han

Satisfecho alos Minros destta R.l Col.o enel tiempo de esta quenta, que vale desde primero de henero hasta fin de diziembre del año citado de mil setecientos y treinta y tres // Cinquenta y nuebe mil y cient. Reales y veinte y seis mrs. de vellon los quales seabonan adhã Arca // 59100 .. 26

Sumario Grãl. dela Data

	Rs. de Vellon
Num. 1. Sustento ordinario dela Comunidad y Gastos menores desde planas quarenta y tres hasta ciento y tres... — //	9299 .. 4 .. 3
Num. 2. Vestuario dela Comunidad desde planas, ciento y tres, hasta ciento y veynte y uno............ — //	22046 .. 12
Num. 3. Obra del Col.o desde planas, ciento y veinte y dos, hasta ciento y setenta y seis.................. — //	16.958 .. 4 .. 2
Num. 4. Gastos difrez. y extraordinarios desde planas, ciento y setenta y seis hasta doscientas y veinte y siete... — //	2592 .. 1 .. 15
Num. 5. Deudas pagadas desde planas doscientas y veinte y siete hasta, doszientas y treinta y quatro............ — //	140 .. 4
Num. 6. Salarios de Minros. desde planas doscientas y treinta y quatro hasta	// 314984 .. 22

	Rs. de vellon
hasta Doscientas y sesenta y cinco, como pareze de ella	3110381 – 21
	5904 – 26
Monta la Data que se abona ala dha Arca desde primero de henero, del año procsimo passado de mil setecientos y treinta y tres; hasta fin de Diziembre deel trescientos y setenta y tres Mil novecientos y onze Rles y treze mrs de vellon	3730911 – 13

Importa la data que se rezibe al Arca 3730911 – 13 mrs de vellon.

Resumen.

Importa el cargo que queda fho. en esta quenta a planas, treinta y ocho. desde primero de henero del año procsimo passado de mil setezientos y treinta y tres hasta fin de Diziembre deel. Setezientos y treze mil trezientos y onze Reales y onze mrs de vellon. — Monta el cargo 713311 – 11 mrs de vellon

Monta la Data que se Rezibe en dho. tpo como pareze de esta plana trescientos y setenta y tres mil novecientos y onze Reales, y treze mrs de vellon — Imp.ta la Data 3730911 – 13 mrs de vellon

Resulta de Alcanze en contra de dha Arca. trescientos y treinta y nueve mil trescientos y noventa y — Alc.e en contra de dha Arca 3390399 – 32 mrs de vellon

nuebe Reales y treinta y dos mrs. de vellon; el Referido dia fin de Dizre del citado año passado de mil setezientos y treinta y tres; delos quales se deve hazer cargo por primera partida de la quenta siguiente........

Se previene que por lo perteneciente alas partidas de debitos, que se mandaron separar, delas quentas annuales como se expreza, mui por menor en las del año de mil setezientos y veinte y cinco, a planas, setecientas y ochenta; no ocurre cosa especial que dezir en este lugar, por tener el mismo estado que se dize en la quenta anterior a planas; seiscientas y ochenta y siete, sin que se aya podido adelantar nada en ninguna de dhãs partidas, ni aber resuelto S.M. cosa alguna sobre las consultas que el supremo consejo de Indias tiene hechas sobre dos dellas..........

Y en la forma y con las prevenciones Referidas queda fenecida y liquedadas

esta quenta que vale desde primero de henero delaño passado de mil setezientos ytreinta ytres; hasta fin de Diziembre deel; y la q̃ Ajustado Dn. Man. deleguena contador dela Univ.d de Mareantes, y dho. R.l Coll.o seminario, laqual va cierta y verdadera; salvo herror, que sedeuera deshazer cada quepareska; Jauiendola visto y reconocido, los capitanes Dn. Juan Clemente Sanchez Duran y Dn. Pedro Manuel Colarte y Rossas cauallero delorden deSantiago Diputados actuales dela dha. Univ.d de Mareantes, y Real Coll.o seminario; vsando dela facultad que por R.l Cedula deSM. de diez y siete de Junio de mil seiscientos yochenta y uno lees con cedido, y delo acordado en Junta gral. que Celebro la referida Univ.d en diez de octubre delaño demil setezi.tos yveinte y uno, ante Antonio Ruiz Jurado ss.no pp.co del numero deesta dha. ciudad; seconformaron conella y aprobaron entodo, y portodo, segun ycomo encada partida se Refiere y la firmaron desus nombres en S.n Telmo extramr.os de sevilla aveinte ytres de Diziembre demil setezientos ytreinta yquatro años. = enmendado = quin.to y cinq.ta = Entre Renglones = diez = tres = no = ...

Juan Clem.te Sanchez

Pedro Man.l Colarte y Rossa

Manuel de Leguena

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Auto

En la Ciu. de Sevilla en diez y ocho dias del mes de Enero de mil Settecientos treinta y cinco años el Sr. Dn. Pedro Mastieu y Marquez Verdi del Consejo de S. M. su oidor antiguo de la Real audiencia de ella y Juez Subdelegado con Real aprobacion de la Conservaduria y Proteccion del Real Collegio Seminario y Unibersidad de Mareantes donde se educan y enseñan Huerfanos para el arte de la Marinería de esta dicha Ciud. Dijo que mediantte estar fenecidas las quentas del referido Real Collegio, que ha ajustado su Conttador Dn. Manuel de Rs. quena y Valenzuela desde primero de Enero del año de mil settecientos treinta y tres asta fin de Diziembre del mismo se pasen las dhas quentas a Poder del Conttador Dn. Antonio Salinas a quien se cometen para que las vea, y informe sobre ellas lo que se le ofreciere, y fho se traiga para su aprobacion, y lo firmo

Ante mi

[firma]

S. Cometen

el auto antezedente se sirve ... me la que ... en el se contiene para que ta ...

Vea y informe sobre ella lo que se me ofreciere;
Y en su virtud y obediencia; La he reconozido
yes dela Administrazion y Cobranza de todos
los vienes Rentas y efectos del R.l Collegio sem
mario del señor S.n Telmo Extramuros desta
Ciudad donde se Educan los muchachos huerfa
nos destos Reynos en el Arte de Marinería
y Cienzias matematicas; tomada a fa
bor de Tres llaues dicho R.l Collegio que refiere
estubo a cargo de la Cobranza D.n Manuel San
chez Duran veinte y quatro desta Ciudad se
cretario del R.l Fisco dela Ynquisizion;
D.n Manuel Requesso y D. Gregorio delos Rios
del orden dela Calatraua, Mayordomo y diput
tados del referido Real Collegio Seminario;
y vale desde primero de Enero de mil setez.os
treinta y tres asta fin de Diziembre del
ajustada por D.n Manuel dela Requena

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.

Contador dela Universidad de Mareantes y de dho R. Collegio, Con el Cargo quese haze adha Arca dela Consistencia que quedo enel antezedente de mill setezientos ytreinta ydos: Ydelos caudales entrados enella entodo el referido año de mill setezientos ytreinta ytres; Yala Datta delos que salieron enel mismo año demill setezientos y treinta ytres para los gastos que expresa; todo ello enla forma y con la Claridad y distinzion q se contiene ensus partidas assi por mayor como por menor; Yenesta forma es su primer partida de Cargo Seiscientos ytreinta ydos mill dozientos ydos R.s de vn los mismos que resulto tener de Caudal endinero efectivo enla quenta antezedente que valio desde primero de Enero asta fin de Diz.e de setezientos y treinta ydos; Laqual fue aprouada por auto del S.r D.n Manuel de Torres del Conss.o

de S. M. en el R.l de Castilla Juez protector
y Conservador de dho R.l Collegio, por autos
de Doze de Noviembre de mill setezientos y
treinta y tres, y diez y siete de Mayo de mill
setezientos y treinta y quatro, proveidos antte
Juan Montero de Espinosa, Escriv.o public
deesta Ciudad como de ellos y dela zitada quentta
consta (que se me ha passado para tener la presente) s
quéndose á dha primer partida de cargo otras seis
que por mayor (vien que con distincion y por menor)
se dividen en seis numeros ó classes como son;
Contribucion delos Navios Marchantes que fue
ron a nueva España en conserva delos Azogues
del cargo del Conde de Vena el año de mill setez
y treinta y tres = Contribuzion delos Navios suel
tos que han salido para diferentes Puertos dela
America = Contribuzion delos Navios que
han salido delas Islas de Canarias = sueldos
aprovechamentos delos hijos del Collegio = Possessio

nes que estan en Arrendam.to = y limosnas de
provistos para Empleos dela America por las dis
pensas del Juramento que avian de hazer en el R.l
Consejo de Indias, y hazerlos en el tribunal de
la Contratazion; y otras aplicaziones; siendo
las Cantidades delos Navios que han salido de
España segun sus toneladas y Arqueos que
constaron por testimonios delos Escrivanos de
Camara del tribunal dela Contratazion, y zer
tificaziones dela Contaduria pral della a el
respecto de dos pesos esc.s de a ocho rr.s de plata; mone
da provinzial cada tonelada; y la delas Islas
de Canarias al respecto de dos pesos de a ocho rr.s
de plata moneda corr.te en ellas cada tonelada, que
en España monta cada una doze rr.s de v.on; cons
tando assimismo sus toneladas y Arqueos
por fee de D.n Pedro Joseph ferrera Escriv.o del num.o
dela Isla de tenerife y ofizial mayor del Juz
gado de Comerzio de Indias sito en ella en siete
de Diziembre de mil setezientos y treinta y tres

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

dada acontinuazion dela quenta que concarta de catorze de Diziembre del mismo año Remitio Dn. Pedro frnz de Ocampo apoderado del Collegio en estas Islas que valio desde diez y ocho de Junio de mill setezientos y treinta y dos, asta tres de Diziembre de mill setezientos y treinta y tres = Y unas y otras cantidades ademas dela expresion que por menor y con distincion se haze de cada una delas dicho Cargo se expezifican por mayor y por sus Classes en el sumario gral ag. anas treinta y ocho el qual importa setezientos y treze mill trezientos y onze rs. y onze mrs. de Vn. reduzidos aesta especie los pesos de ocho rs. de plata moneda provincial con el valor de quinze rs. y dos mrs, segun la orden gral de S.M. de veinte y quatro de octubre de mill setezientos y treinta y dos en que se sirvio demandar que en todas las Ciudades

para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Andalucia corriese en esta forma; Dha Data
de dha quenta se divide tambien en seis Classes
o numeros que son el Sustento ordinario de la Comu
nidad y gastos menores; Vestuario de dha Comuni
dad = Obras del Collegio = Gastos diferentes y Ex-
traordinarios = Deudas pagadas = y Salarios de
Ministros = En la qual dha data, y cada una de sus
partidas se declara por mayor y por menor los
pagos y gastos hechos con toda distincion: y Express.on
de lo que prozeden y aver sido executados assi por
las hijuelas del Mayordomo proveedor como por los
demas instrumentos de que ha constado la justifica
zion de sus partidas y con libramientos del Mayor
domo y Diputado del Collegio y rezibos de las per
sonas que lo devieron perzevir = Segun todas
ellas importa dha Datta trezientos y setenta y
tres mill nouezientos y onze Rs. y treze mrs.

que vasadas delos Setezientos y treze mll trezien
tos y onze rr. y treze mrs, que importa el cargo; re
sultan de Alcanze contra dha Arca; trecientos
treinta y nueue mll trezientos y noventa y nueue
rr. y treinta y dos mrs de V.n el expresado dia
fin de Diziembre de mll setezientos y treinta y
tres. Concluiendo el Resumen conque dellos se
deuera hazer cargo por primera partida de la q.
siguiente

En los Resumenes delas quentas antecedentes, se expresa
que las Cantidades que resultan de Alcanze con
tra la Arca, es caudal efectiuo que tubo el dia
vltimo del año de cada quenta; y faltandole
ala presente esta misma expresion, deque el
alcanze della es caudal efectiuo; siguiendo la
misma practica que las otras, Lo que acaso puede
consistir en ser otro el Contador que la ha formado
Me ha parezido hazerla presente a V.S. por
si tubiere por Conveniente dar alguna provi
dencia para que en adelante se obserue el propio
estilo y formalidad asi como tambien se men

ciona y practica en los Caudales de Islas que
quedan en poder del apoderado deel Collegio ——
Por lo que mira a los Caudales de las Islas
de Canarias por las toneladas de Nauios que sa
len para la America; se expresso en la quenta
antezedente que Dn Pedro Sanz de Ocampo apode
rado deel Collegio en dhas Islas; hauia remitido
su quenta que valio desde diez y nueue de Enero
de mill setezientos y treinta y vno, asta dies y siete
de Junio de mill setezientos y treinta y dos; y que
segun ella resulto de Caudal efectiuo del dho Colle
gio tres mill ochozientos y veinte y quatro rs. y seis
mrs de plata corriente asta el dho dia diez y siete
de Junio de mill setezientos y treinta y dos = Y en la
presente quenta se expresa que el dho D. Pedro
Sanz de Ocampo, en carta de catorze de Diziem
bre de mill setezientos y treinta y tres remitio su
quenta que vale desde diez y ocho de Junio de
mill setezientos y treinta y dos, asta [illegible] de Diziem
bre del referido de setezientos y treinta y tres, y
que en ella se haze cargo de los dhos tres mill
Onm.de = vei = veite

Ochozientos y veinte y quatro rr y seis mrs de plata corriente que resultaron de Alcanze contra el, hasta el zitado dia diez y siete de Junio de mill setezientos y treinta y dos; y de catorze mill y ochoz. dicha especie que importo la contribuzion de los Tributos que salieron en el tpo de dha su ultima quenta, que uno y otro monta Diez y siete mill ochozientos y treinta y dos Rs y seis mrs de plata corriente de forma que abonados los costos, premio de remisiones (cuias cantidades an entrado en el Arca y se le han cargado en esta quenta) resulta quedar seis mill setezientos y diez rr y veinte y ocho mrs de plata corriente en dhas Islas, que dellas tiene de caudal efectivo el Collegio el expresado dia fin de Diziembre de mill setez. y treinta y tres; lo qual aunque todo se dize en esta dicha quenta desde planas diez hasta planas

diez y ocho, se expresa aqui para la mas
fazil y breue comprehension del estado de los
caudales de dhas Islas ———

En la presente quenta se previene que por lo perte
neziente a las partidas de deuitos que se man
daron separar de las quentas annuales ynterin
que S.M. resoluia sobre ello como se expressó
en la del año de setezientos y veinte y cinco; no
ocurre cosa expezial que dezir por hallarse
en el mismo estado por no auerse podido adelan
tar nada en ninguna de dhas partidas, a causa
de no auer resuelto S.M. sobre las consultas q
el supremo Consejo de Indias tiene hechas
sobre dos de ellas, lo que tambien se declara aqui
para su breue comprehenzion ———

Por dha quenta pareze que aviendose visto los
capitanes Dn Juan Clemente Sanchez y Dn

Pedro Manuel Colarte y Rosas Cavallero
del orden de S.ⁿ tiago Diputados actuales dela
Universidad de tratantes y dho R.l Collegio,
vssando dela facultad que por R.l Zedula de
S. M. de diez y siete de Junio de mill seiscientos
ochenta y uno, le esta conzedido, y delo acor
dado en junta gral. que zelebro dha Universidad
en diez de octubre de mill setezientos y veinte y
uno ante Antonio Ruiz Jurado escriu.º pp.co
de esta Ciudad; se conformaron con dha quenta
y la aprovaron en todo y por todo segun y como
en cada partida se refiere su fha de ella y de
dha aprovazion firmada de dhos Diputados
y Contador del Collegio en veinte y tres de Diz.e de
proximo pasado de setez.s y treinta y quatro
Y mediante todo lo expresado, y aprovazion q
queda referida de los diputados dela Universidad
y Collegio, y hallarse arregladas las reduciones
de plata a vellon, sumas y resumenes y carga
dos a la Armada dos mrs. ... de acuerdo de a ochenta

del plata moneda provincial segun la orden
de S.M. y ser executada por el Contador
de dha Universidad y Collegio, en cuio poder
y Contaduria paran los instrumentos de Justi
ficazion del cargo y Datta que zita en sus
partidas; Pareze que siendo V.S. servido pue
de mandarla aprovar segun y como se halla
ajustada por dho Contador y aprovada por los
Diputados; siendo todo lo referido lo que se me
ofreze informar a V.S. para que en su vista
determine lo que tubiere por conveniente; Sevi
lla Enero veinte y nueve de mill setez.s y treinta y
cinco = testado = dn = no v.e

Andres de Palmas

[illegible] en la ciudad de Sevilla [illegible] de mill
setecientos treinta [illegible] Doctor [illegible]
[illegible] Universidad [illegible]
[illegible] Seminario [illegible] en [illegible]
[illegible] el Real Collegio [illegible] donde se educan [illegible]
extramuros desta ciudad [illegible] Diputados,
[illegible] quentas [illegible] Don Manuel [illegible]
ajustadas por el Contador [illegible] del año de mill setecientos
[illegible] treinta y tres, [illegible]

quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

fecha [illegible] Manuel Blanc [illegible] Deputado [illegible] Real Colle[gio] [illegible] como [illegible] hecho [illegible] Dor. Dn. [illegible] Salinas [illegible] Juez en auto anterior [illegible] en diez y ocho de henero [illegible] con [illegible] Dize [illegible] hallar [illegible] quentas por el dho [illegible] Dor. [illegible] Deputado [illegible] aquella [illegible] forma [illegible] lugar [illegible] la [illegible] Deputado como en [illegible] la quenta [illegible] con toda [illegible] que [illegible] se hallare [illegible] con la mayor claridad [illegible] mejor [illegible] mencionado [illegible] auto [illegible] mencionados [illegible] original [illegible] Real Colle[gio] [illegible] Certifico [illegible] con noticia [illegible] los caudales [illegible] Real Colle[gio] como [illegible] año de [illegible] por orden [illegible] Informo =

[illegible]





quē
tas ō
daño
de
1733.